



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Sra. Interventora de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA y de la funcionara Jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No se encuentra presente al inicio de la sesión plenaria, la Concejala D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP), que se incorpora en el punto nº 8 del orden del día.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Permítanme que felicite hoy, en el Día de Maestro, a todos los maestros y maestras que nos han hecho ser quienes somos. Y que aunque, bueno pues, algunos frivolicen o subestimen la educación que nos dieron, y aunque muchos hayamos estudiado después bachillerato, carreras universitarias o incluso hayamos aprobado oposiciones, pues sin duda creo que es en primaria cuando nuestros primeros mentores, nuestros primeros maestros y maestras nos enseñaron a sumar y a leer pero también valores como; la educación, el respeto, la honestidad, y también a ser mejores personas y a seguir creciendo y no quedarnos estancados en el pasado. Mucha culpa de eso la tienen ellos gracias a la paciencia y el cariño con el que nos educaron, y nos mostraron lo importante que es ser buenas personas antes que grandes profesionales. Así que muchísimas felicidades, y gracias maestros y maestras.”



Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

**NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS
ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:**

- ✓ Pleno Ordinario celebrado el 31 de mayo de 2024.
- ✓ Pleno Ordinario celebrado el 21 de junio de 2024.
- ✓ Pleno Ordinario celebrado el 25 de julio de 2024.
- ✓ Pleno Extraordinario celebrado el 6 de septiembre de 2024.
- ✓ Pleno Extraordinario celebrado el 18 de septiembre de 2024.

Sometidos a votación los borradores de las Actas de las sesiones plenarias arriba epigrafiadas el Excmo. Ayuntamiento Pleno las aprueba, por unanimidad, sin que se les formule reparo alguno.

**NÚMERO DOS.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS
GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL “DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA
2024”.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional suscrita por todos los Grupos Políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén:



Declaración Institucional suscrita por todos los Grupos Políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén:

DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2024

UN DÍA PARA AVANZAR EN EL COMPROMISO PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VIVAN Y PARTICIPEN EN UN ENTORNO LIBRE DE VIOLENCIA

Hoy, en todo el mundo y en España, los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en sus entornos más cotidianos, y muchas veces a manos de personas de confianza o que tienen el deber de educarles, entretenerles, criarles y protegerles. La amenaza es aún mayor para las niñas y adolescentes, aquellos con alguna discapacidad y quienes se encuentran en zonas de conflicto.

El Consejo de Europa estima que 1 de cada 5 niños y niñas sufrirá abuso sexual antes de cumplir 18 años. Asimismo, las estadísticas en España revelan que entre el 83% y el 91% de los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en diversas etapas de su infancia y en múltiples entornos. De la misma forma, el informe sobre el 'Impacto de la Tecnología en la Adolescencia' señala que 1 de cada 3 jóvenes puede estar siendo víctima de acoso escolar. A pesar de ello, menos del 10% de las situaciones de violencia es denunciada y/o notificada.

El daño que produce la violencia contra la infancia puede afectar a lo largo de toda la vida del niño o la niña, y en varias dimensiones, tanto cognitiva, como física o emocional. Por ello, es fundamental llegar antes de que dicho daño se produzca.

El día Mundial de la Infancia 2024 es un día mundial de acción para, con y por, los niños, niñas y adolescentes. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 20 de noviembre, en esta ocasión centrado en promover un compromiso de todos los actores, incluida la infancia, para que niños, niñas y adolescentes vivan en entornos seguros y protectores libres de violencia. Un llamamiento al que se suma el Ayuntamiento de Jaén, al lado de Unicef España y UNICEF Comité ya que todo y todas 'Somos Infancia'.



Este 2024, promovamos que El Día Mundial de la Infancia sirva para reivindicar y focalizar las acciones de protección frente a la violencia hacia la prevención, llegando antes que el daño se produzca, e involucrando como agentes activos en su propia protección, a los propios, niños, niñas y adolescentes, porque tal como ellos y ellas nos recuerdan *#somos infancia*. Lo son hoy, son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y con el derecho a vivir sin violencia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar, aportando ideas y propuestas sobre aquellos temas que les afectan, colaborando con los adultos en la construcción de espacios seguros y protectores. La protección frente a la violencia es una de las principales preocupaciones que ellos tienen actualmente. Por eso, contribuyen a solucionarla aportando ideas y propuestas desde los espacios de participación a nivel local.

Por ello, para avanzar en la prevención de la violencia:

1.- Para el pleno desarrollo de la infancia, se requiere, entre otros, la realización del Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto nos comprometemos a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentren bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2.- Avanzaremos en la implementación a nivel local de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Como administración más cercana a la infancia y adolescencia, nos comprometemos a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.

4. Realizaremos actividades, deportivas, culturales, educativas, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia, asegurando contar en ellas con las políticas de salvaguarda adecuadas.

5.- Aseguraremos que los profesionales de servicios sociales, infancia, deporte, educación, salud, cuerpos y fuerzas de seguridad locales, cultura, etc. realizan acciones con la infancia, en las cuales pueden detectar posibles casos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



de riego de violencia y cuentan con la formación y herramientas adecuadas para abordar estos posibles casos.

6. Aseguraremos que los niños, niñas adolescentes, como agentes de pleno derecho, en función de su edad y desarrollo, reciban información y formación para autoprotegerse y proteger a sus pares antes posibles casos de violencia y se les tiene en cuenta al a hora de aportar propuestas vinculadas con la prevención a la violencia.

7. Proveeremos a las familias, padres, madres y cuidadores, herramientas y apoyo en diferentes etapas de la crianza, para el ejercicio de sus funciones parentales.

8. Realizaremos campañas dirigidas a nuestra población local que contribuyan a superar la, en algunos casos, visión social permisiva ante ciertos tipos de violencias contra la infancia.

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Respuestas que cuenten siempre con su participación. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia contra todo tipo de violencia, y adoptar modelos de trabajo para la prevención de la violencia contra la infancia a nivel local, propuestos por entidades como UNICEF España.

Por ello, con esta declaración manifestamos el compromiso del Pleno del Ayuntamiento de Jaén en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2024.



En Jaén, a 27 de noviembre de 2024

Portavoz del Grupo Municipal del PP
Socialista

Fdo. D^a Mónica Moreno Sánchez

Portavoz del Grupo Jaén Merece Más

D. Luis García Millán

Portavoz del Grupo Municipal
SOCIALISTA.

D. Julio Millán Muñoz

Portavoz del Grupo VOX

D. Manuel Ureña Contreras



NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LEGALIDAD PMD/90/2024 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS CON EFECTOS SUSPENSIVOS, PARA EL ABONO DE LA NÓMINA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (Expediente nº 529/2024/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes)

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia del asunto al no venir dictaminado, de conformidad con lo regulado por el artículo 82.3 del ROF que queda ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ÁNGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. No se encuentra presente en el momento de la votación la concejal D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 22 de noviembre de 2024 por la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, que obra en el expediente tramitado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES
PMD

PROCEDIMIENTO | 12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 529/2024/RESO-PMD REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE REPARO DE LEGALIDAD PMD/90/2024, FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS, CON EFECTOS SUSPENSIVOS, PARA EL ABONO DE LA NOMINA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

La Sra. Interventora Municipal de fondos formuló, con fecha 22/11/2024 del actual, presenta reparo de legalidad PMD/90/2024 con efectos suspensivos del abono de la nómina del presente mes en el Patronato Municipal de Deportes y hasta la resolución de las discrepancias por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al basarse en la insuficiencia o inadecuación del crédito, a lo dispuesto en el art. 217.2 TRLRHL.

Se adjunta copia del citado reparo.-

La Jefa de Negociado de Personal y Nóminas del citado organismo municipal, emite informe técnico de discrepancia con el reparo, que, literalmente, es como sigue:

INFORME

SOBRE DISCREPANCIA AL REPARO DE LEGALIDAD, SUSPENSIVO, PMD/90/2024, FORMULADO POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL DE FONDOS, POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO A LA APROBACION Y PAGO DE NÓMINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

Visto el expediente administrativo relativo a las nóminas del personal del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Jaén, correspondientes al mes de Noviembre 2024. Considerando que consta en el expediente informe de la Interventora de fecha 13/11/2024 donde se pone de manifiesto que analizado el expediente señalado debe formularse reparo a la aprobación y pago de las nóminas señaladas por insuficiencia de Crédito Presupuestario, lo cual conlleva que corresponderá al Pleno de la Corporación levantar dicho reparo por insuficiencia presupuestaria.

Considerando que en el caso de no aceptar el reparo, se inicia el procedimiento descrito en el **Art. 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.**

Analizados los extremos del expediente en cuestión y conforme a lo previsto en el apartado 3 del Art. 15 del RDCIEL, que establece que la discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio se hacen constar las siguientes;

PRIMERO: Establece el Art. 26 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que "1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamientos de residuos. c) En los Municipios con población superior a 20. 000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272656470313142	PÁGINA 1/2



personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público."

En el caso que nos ocupa, el Patronato Municipal de Deportes, con un presupuesto prorrogado desde el ejercicio 2017, lleva soportando en el Capítulo I de gastos un incremento del mas del 10 por 100, como consecuencia de los incrementos retributivos recogidos por las sucesivas Leyes de Presupuestos, sin que se haya incrementado en un solo euro la cantidad que recibe del Ayuntamiento.

Por otra parte, tampoco podemos obviar el hecho del incremento del precio de los suministros, ni las necesarias reparaciones de las diferentes infraestructuras deportivas, necesarias para la prestación de los diferentes servicios en condiciones de seguridad y eficiencia.

Además, el Estado Social y los principios de solidaridad, cohesión social y corrección de desequilibrios territoriales exigen que los servicios esenciales sean accesibles y asequibles para toda la población. La privación de algunos de estos servicios esenciales para un sector de la población atentaría contra la dignidad de las personas y contra el libre desarrollo de la personalidad, o impediría que determinadas zonas del territorio dispongan de los servicios imprescindibles para su desarrollo económico y social, agravando progresivamente los desequilibrios territoriales. Por esa razón, hemos pretendido que la mayor cantidad de usuarios tengan acceso a las diferentes Escuelas Deportivas Municipales y a las instalaciones, todo ello con un personal y unos recursos limitados.

SEGUNDO: Al tratarse del pago de nóminas de empleados municipales, son gastos de carácter prioritario y correspondiente a servicios ya prestados, siendo necesario adoptar el oportuno acuerdo de aprobación del gasto, reconocimiento de la obligación económica y obligación de pago, ya que estamos hablando de obligaciones económicas irrenunciables e inatendibles para la Administración.

Por todo ello, esta Gerencia que suscribe, entiende que procede el levantamiento del reparo en cuestión, siempre que se apruebe el pago extrapresupuestario, con el carácter de pendiente de aplicación de las nóminas del personal del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 202.636,11 euros.

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte ACUERDO en los siguientes términos:

PRIMERO.- Darse por enterado del Reparo de Legalidad indicado, formulado por la Interventora.

SEGUNDO.- Aprobar el pago extrapresupuestario con el carácter de pendiente de aplicación de las nóminas Noviembre 2024 del personal del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 202.636,11 Euros.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de este Organismo Autónomo de dotar las partidas del crédito necesarias en el presupuesto en el Ejercicio 2025.

CUARTO.- A tenor de lo establecido en el artículo 217 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, LEVANTAR DICHO REPARO, siendo este acuerdo ejecutivo

ANA NUÑEZ MUNUERA | PRESIDENTA
DEL PATRONATO M. DE DEPORTES |
22/11/2024 9:25:19

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272656470313142	PÁGINA 2/2



Sometida la propuesta de acuerdo a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. No se encuentra presente en el momento de la votación la concejal D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL.

ACUERDA:

PRIMERO: Darse por enterado del Reparo de Legalidad indicado, formulado por la Intervención Municipal de Fondos.

SEGUNDO: Aprobar el pago extrapresupuestario con el carácter de pendiente de aplicación de las nóminas Noviembre 2024 del personal del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 202.636,11 euros.

TERCERO: Adoptar el compromiso de este Organismo Autónomo de dotar las partidas del crédito necesarias en el presupuesto en el ejercicio 2025.

CUARTO: A tenor de lo establecido en el artículo 217 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, levantar dicho reparo, siendo este acuerdo ejecutivo.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LEGALIDAD PMD/87/2024 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS, CON EFECTOS SUSPENSIVOS, PARA EL PAGO DE LOS SEGUROS SOCIALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN. (Expediente nº 524/2024/RESO-PMD).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia del asunto al no venir dictaminado de conformidad con lo regulado por el artículo 82.3 del ROF, que queda ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO



LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. No se encuentra presente en el momento de la votación la concejal D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 22 de noviembre de 2024 por la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, que obra en el expediente tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
P. M. DE DEPORTES
PMD

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	524/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	PAGO DE SEGUROS SOCIALES MES DE OCTUBRE
INTERESADO(S)			

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE DISCREPANCIA AL REPARO DE LEGALIDAD, SUSPENSIVO, PMD/87/2024, FORMULADO POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL DE FONDOS, POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO A LA APROBACIÓN Y PAGO DE SEGUROS SOCIALES MES DE OCTUBRE 2024 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN.

La Sra. Interventora Municipal de fondos formuló, con fecha 18 de noviembre del actual, presenta reparo de legalidad PMD/87/2024 con efectos suspensivos del abono de los seguros sociales del mes de octubre, en el Patronato Municipal de Deportes y hasta la resolución de las discrepancias por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al basarse en la insuficiencia o inadecuación del crédito, a lo dispuesto en el art. 217.2 TRLRHL.

Se adjunta copia del citado reparo.-

Con fecha de hoy, El Gerente que suscribe del citado organismo municipal, emite informe técnico de discrepancia con el reparo, de fecha de hoy, que, literalmente, es como sigue:

“SOBRE DISCREPANCIA AL REPARO DE LEGALIDAD, SUSPENSIVO, PMD/87/2024, FORMULADO POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL DE FONDOS, POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO A LA APROBACIÓN Y PAGO DE SEGUROS SOCIALES MES DE OCTUBRE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN.

Visto el expediente administrativo relativo a los seguros sociales correspondientes al mes de octubre de 2024 del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Jaén.

Considerando que consta en el expediente informe de la Interventora de fecha 18/11/2024 donde se pone de manifiesto que analizado el expediente señalado debe formularse reparo a la aprobación y pago de los seguros sociales del mes de octubre por insuficiencia de Crédito Presupuestario, lo cual conlleva que corresponderá al Pleno de la Corporación levantar dicho reparo por insuficiencia presupuestaria.

Considerando que en el caso de no aceptar el reparo, se inicia el procedimiento descrito en el Art. 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Analizados los extremos del expediente en cuestión y conforme a lo previsto en el apartado 3 del Art. 15 del RDCIEL, que establece que la discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio se hacen constar las siguientes;

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272123617112662	
		PÁGINA 1/3



PRIMERO: Establece el Art. 26 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que
"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de los vías públicas. b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamientos de residuos. c) En los Municipios con población superior a 20. 000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público. "

En el caso que nos ocupa, el Patronato Municipal de Deportes, con un presupuesto prorrogado desde el ejercicio 2017, lleva soportando en el Capítulo I de gastos un incremento del mas del 10 por 100, como consecuencia de los incrementos retributivos recogidos por las sucesivas Leyes de Presupuestos, sin que se haya incrementado en un solo euro la cantidad que recibe del Ayuntamiento.

Por otra parte, tampoco podemos obviar el hecho del incremento del precio de los suministros, ni las necesarias reparaciones de las diferentes infraestructuras deportivas, necesarias para la prestación de los diferentes servicios en condiciones de seguridad y eficiencia.

Además, el Estado Social y los principios de solidaridad, cohesión social y corrección de desequilibrios territoriales exigen que los servicios esenciales sean accesibles y asequibles para toda la población. La privación de algunos de estos servicios esenciales para un sector de la población atentarla contra la dignidad de las personas y contra el libre desarrollo de la personalidad, o impediría que determinadas zonas del territorio dispongan de los servicios imprescindibles para su desarrollo económico y social, agravando progresivamente los desequilibrios territoriales. Por esa razón, hemos pretendido que la mayor cantidad de usuarios tengan acceso a las diferentes Escuelas Deportivas Municipales y a las instalaciones, todo ello con un personal y unos recursos limitados.

SEGUNDO: Al tratarse del pago de seguros sociales del mes de octubre, son gastos de carácter prioritario y correspondientes a los seguros sociales de la nómina de octubre ya prestados, siendo necesario adoptar el oportuno acuerdo de aprobación del gasto, reconocimiento de la obligación económica y obligación de pago, ya que estamos hablando de obligaciones económicos irrenunciables e inatendibles para la Administración.

Por todo ello, el Gerente que suscribe entiende que procede el levantamiento del reparo en cuestión, siempre que se apruebe el pago extrapresupuestario, con el carácter de pendiente de aplicación de los seguros sociales del personal del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 69.799,41.-euros".

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272123617112662	PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES
PMD

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Darse por enterado del Reparo de Legalidad indicado, formulado por la Interventora.

SEGUNDO.- Aprobar el pago extrapresupuestario con el carácter de pendiente de aplicación de los seguros sociales de octubre de 2024 del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 69.799,11 euros.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de este Organismo Autónomo de dotar las partidas del crédito necesarias en el presupuesto en el Ejercicio 2025.

CUARTO.- A tenor de lo establecido en el artículo 217 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, LEVANTAR DICHO REPARO, siendo este acuerdo ejecutivo.

ANA NUÑEZ MUNUERA | PRESIDENTA
DEL PATRONATO M. DE DEPORTES |
21/11/2024 11:43:22

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272123617112662		PÁGINA 3/3



Sometida la propuesta de acuerdo a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. No se encuentra presente en el momento de la votación la concejal D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL.

ACUERDA:

PRIMERO: Darse por enterado del Reparó de Legalidad indicado, formulado por la Intervención Municipal de Fondos.

SEGUNDO: Aprobar el pago extrapresupuestario con el carácter de pendiente de aplicación de los seguros sociales de octubre de 2024 del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 69.799,11 euros.

TERCERO: Adoptar el compromiso de este Organismo Autónomo de dotar las partidas del crédito necesarias en el presupuesto en el ejercicio 2025.

CUARTO: A tenor de lo establecido en el artículo 217 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, levantar dicho reparo, siendo este acuerdo ejecutivo.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LEGALIDAD AYTO/348/2024 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS CON EFECTOS SUSPENSIVOS. ENCARGO A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JAÉN, S.A.M.P. (SOMUVISA), COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS TRABAJOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA PARCELA MUNICIPAL DE USO DOTACIONAL SG-67, SECTOR RP-4 DEL PGOU, DELIMITADA ACTUALMENTE POR LAS CALLES; GALICIA, MIGUEL CASTILLEJO, FEDERICO MAYOR ZARAGOZA Y



AVENIDA DE MADRID. (Expediente nº 1712/2024/RESO del Área de Economía, Hacienda y Contratación).

Previo dictamen favorable, por mayoría, emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Alcalde-Presidente con fecha 4 de noviembre de 2024, que obra en el expediente administrativo tramitado:



PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	1712/2024/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		LEVANTAMIENTO REPARO AYTO/348/2024

PROPUESTA DE ACUERDO DEL 5º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO EXPTE. AYTO/348/2024 (SOMUVISA) NIF A-2330142.

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Asunto: REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO AYTO/348/2024. ENCARGO A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JAÉN, S.A. M.P. (SOMUVISA), COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS TRABAJOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA PARCELA MUNICIPAL DE USO DOTACIONAL SG-67, SECTOR RP-4 DEL PGOU, DELIMITADA ACTUALMENTE POR LAS CALLES GALICIA, MIGUEL CASTILLEJO, FEDERICO MAYOR ZARAGOZA Y AVENIDA DE MADRID.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Decreto de Alcaldía relativo al encargo citado en el asunto.
 - Anexo: Instrucciones para la ejecución del encargo citado en el asunto.
 - Certificación aceptación de la responsabilidad del encargo, como medio propio, del Consejo de Administración de SOMUVISA.
 - Resolución del Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en la que resuelve autorizar a D. Juan Luis Martínez de Dios para la realización de la actividad arqueológica.
 - Resolución del Delegado de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en la que se da por finalizada la intervención arqueológica.
- El 12 de enero de 2024 se recibe en Intervención, a través de la plataforma FACE, la factura núm. 9-2024 emitida por la Sociedad Municipal de la Vivienda de Jaén, S.A.U. (SOMUVISA) por importe de 90.533,62 € en concepto de "Trabajos intervención arqueológica", conformada por la Jefa de Negociado de Cometidos Especiales con el Vº Bº del Sr. Alcalde. En la certificación-desglose abono nº 2 que se adjunta, firmada el 12 de enero de 2024, por el técnico-director (D. Juan Luis Martínez de Dios) con el Vº B de la Gerente de SOMUVISA se detalla lo siguiente:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345731057615625	
		PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ECONOMÍA HACIENDA Y CONTRATACION

Contrataciones de servicios vinculadas al encargo				
Sujeto de contratación	Servicio a contratar	Importes/Encargo	ABONO Nº 1	ABONO Nº 2
Antropólogo forense	Asesoramiento al arqueólogo-director en el estudio de restos de la necrópolis	1.900,00 €	0,00 €	0,00 €
Arquitecto Técnico	Redacción del Estudio de Seguridad y Coordinación de Seguridad durante los trabajos	4.232,50 €	996,40 €	2.321,40 €
Empresa constructora	Aportación de maquinaria, herramientas y personal para los trabajos arqueológicos	115.982,31 €	83.048,09 €	43.042,05 €
A-Total coste contrataciones vinculadas		122.114,81 €	84.044,49 €	45.363,45 €
Ejecución de partida de conservación y restauración. Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el R.A.A.				
Sujeto de contratación	Servicio a contratar	Importe/Encargo	ABONO Nº 1	ABONO Nº 2
Empresa constructora	De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, el porcentaje para la conservación y restauración de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica, se podrá destinar bien a la consolidación de los yacimientos o la restauración de los materiales procedentes de la excavación, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, entre otros aspectos.	19.492,82 €	0,00 €	12.025,27 €
IMPORTE A FACTURAR			90.533,62 €	

6. Se adjuntan las siguientes facturas:

- Factura núm. F14/2022, de 5 de diciembre de 2022, emitida por el Arquitecto Técnico (D. Pedro Jesús Aparicio Novoa, 26022883Q), por importe de 2.321,40 € en concepto de "Coordinación de seguridad".
 - Factura núm. 2022/0282/A, de 30 de noviembre de 2022, emitida por FECADA, S.L. (B23515752), por importe de 43.042,05 € en concepto de "3ª CERTIFICACIÓN Agosto-22 INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA".
 - Factura núm. 2023/0013/A, de 24 de enero de 2023, emitida por FECADA, S.L. (B23515752), por importe de 12.025,27 € en concepto de "CERTIFICACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARCELA SG-67 PGOU JAÉN".
- De las anteriores facturas solo la primera de ellas correspondería a gasto corriente.
7. Reparación de legalidad suspensivo de Intervención AYTO/348/2024 de fecha 16 de octubre de 2024.
8. Solicitud a Intervención, mediante encargo 173614 de 29 de octubre de 2024, de Retención de crédito
9. Informe de financiación de fecha 4 de noviembre de la Jefa de Negociado de contratos y suministros:
- Documento contable de retención de crédito RC: 92024000029468, por importe total de 90.533,62 €.
- Aplicación Presupuestaria: 44000/22799-Contratos Sistema Tranviario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2024.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

En el reparo se expone literalmente que:

"EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN - REQUISITOS BÁSICOS (de conformidad con el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)

1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)

A	La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del	Favorable Desfavorable (1)
---	--	-------------------------------

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345731057615626	
		PÁGINA 2/4



	<i>gasto u obligación que se proponga contraer.</i>	☐ No se aplica
B	<i>Si el gasto se financia con recursos afectados, que los recursos son ejecutivos y se acredita con documentos fehacientes.</i>	☐ Favorable ☐ Desfavorable (1) ☐ No se aplica
C	<i>Si se trata de contraer compromisos de gastos con carácter plurianual o de tramitación anticipada, se comprobará que cumple lo previsto en el artículo 174 TRLRHL.</i>	☐ Favorable ☐ Desfavorable (1) ☐ No se aplica

1. Informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros de 2 de noviembre 2021.

De conformidad con el apartado QUINTO del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2019, **"El sentido desfavorable se manifestará mediante la presentación de reparo de legalidad de carácter suspensivo, ante el órgano gestor, en los términos previstos en el art. 215 TRLRHL y con los efectos recogidos en el art. 216 TRLRHL y concordantes del RD 424/2017"**.

Según el artículo 214.2.a) del TRLRHL, el ejercicio de la función interventora comprende la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

El artículo 215 del TRLRHL, dispone **"Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución."**

El artículo 216.2 del TRLRHL establece que **"2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:**

a. **Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado."**

Esta Intervención presenta Reparos de legalidad con efectos suspensivos en relación a la propuesta de gasto y, consiguientemente, reconocimiento de la obligación por los motivos anteriormente expuestos relacionados con el crédito (art. 13 RD 424/2017, 28 abril).

El artículo 217.2 del TRLRHL indica que **"... corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a. Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito."**

Por lo tanto, se suspende la tramitación del expediente hasta que el presente reparo sea solventado **por el PLENO DEL EXCMO.**

No obstante, al no existir crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente a este servicio, pero si existir crédito en la aplicación presupuestaria 44000/22799-Contratos Sistema Tranviario, del presupuesto 2017 prorrogado a 2024, a pesar de no ser la adecuada, debe levantarse el reparo de legalidad por Pleno Municipal, y más tratándose de servicios esenciales prestados en tiempo y forma y, por tanto, debe realizarse el pago indicado a SOMUVISA.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2024, este Tte. de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, como órgano gestor, **no acepta** el reparo de legalidad formulado por el órgano de control interno y, en consecuencia, plantea la presente discrepancia en relación con el expte. AYTO/348/2024, fundamentada en lo expuesto en los antecedentes de hecho que más arriba se reproduce.

Vista la motivación del reparo de legalidad, así como los preceptos legales en que se fundamenta la discrepancia, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

PRIMERO: Resolver de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor, en relación con el Expte. AYTO/348/2023

SEGUNDO: La inclusión obligatoria y en un punto independiente de la Resolución en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria, en base al art. 15.3 del RD 424/2017.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos e inscribise en el Libro de Resoluciones.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345731057515626	
		PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ECONOMIA HACIENDA Y CONTRATACION

JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTOS | 5°
TTE ALCALDE AREA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y CONTRATACIÓN (P.D.
Resolución de Alcaldía 18-09-2024) |
04/11/2024 12:35:42

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345731057615626	
		PÁGINA 44



Sometido el dictamen a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se produce el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**.

Votan en contra, los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX Jaén)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**.

No se encuentra en el momento de la votación la concejal D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL **(PP)**.

En total, 13 votos a favor y 13 votos en contra.

Habiéndose producido un empate en primera votación el Sr. Alcalde somete el dictamen a una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado. Decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, a favor del dictamen sometido a votación.

En base a cuanto antecede el Excmo. Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO: Resolver de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor, en relación con el Expediente AYTO/348/2023.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos.



NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR EL ESTABLECIMIENTO Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN (SPEIS) PARA EL EJERCICIO 2024. (Expediente Nº 1105/2024/LIQT del Servicio Municipal de Gestión Tributaria).

Previo dictamen favorable, por mayoría, emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación con fecha 31 de octubre de 2024, que obra en el expediente administrativo tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA

PROCEDIMIENTO	10501. REMESAS DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES		
EXPEDIENTE	1105/2024/LIQT	REF. ADICIONAL	CONTRIBUCION ESPECIAL SPEIS 2024
INTERESADO(S)	****7021	GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	

Imposición y Liquidación Contribución Especial Establecimiento y Mejora SPEIS 2024

PROPUESTA - Que formula en el asunto de referencia el Quinto Tte de Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 19 de diciembre de 2013 fue publicado el acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Contribución Especial por la Ampliación del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Jaén, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

SEGUNDO.- En fecha 26 de septiembre de 2019 se firmó un Concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. para la liquidación y recaudación de la referida contribución especial, que de acuerdo con lo establecido en el mismo estará vigente por cuatro años a partir del día 1 de enero de 2020, prorrogado hasta 31 de diciembre de 2027.

TERCERO.- En fecha 26 de junio de 2023 fue presentado escrito por la mencionada Gestora, adjuntando la relación de primas del ejercicio 2023 declaradas por las entidades por seguros de bienes que radican en el ámbito de aplicación del convenio, que asciende a la cantidad de 9.216.291,93 €, al objeto de que el Ayuntamiento de Jaén muestre su conformidad y requiera el abono de la cuota anual resultante para 2024.

CUARTO.- El día 22 de octubre de 2024 se remite a esta Sección Informe-Propuesta del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, con el visto bueno del Sexto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Conservación e Infraestructuras Municipales, Cementerios, Participación Ciudadana, Educación, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Bomberos, Tráfico y Transportes y Epassa, don Antonio Losa Valdivieso, remitiendo PROYECTO UNESPA 2024 por importe de QUINIENTOS DOCE MIL DIECISÉIS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (512.016,22 €).

QUINTO.- En fecha 9 de abril de 2024 la Gestora de Conciertos para la Contribución

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345245014317014		PÁGINA 1/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

a los Servicios de Extinción de Incendios presenta escrito en el que informa de un error en la declaración de primas (ajeno a la Gestora) realizada por diversas entidades y que, en el ámbito territorial objeto del Convenio, afectan a los ejercicios 2021 y 2022, resultando un saldo a favor del Ayuntamiento de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (473,15.- €), al haber sido el importe total de las primas declaradas previamente por las entidades inferior al correcto.

Ejercicio	Diferencia a regularizar
2021	-68,30.-
2022	541,45.-
TOTAL	473,15.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial para la financiación del proyecto de ampliación, mejora y modernización de equipos del parque de bomberos establece:

"1. La base imponible de esta contribución especial estará constituida por el 90% del coste que, de acuerdo con el art. 7º.2 de la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales, el Ayuntamiento soporte por la ampliación del servicio indicado en el art. 1º de esta Ordenanza.

2.- A estos efectos, la cuantía de las inversiones a realizar vendrá determinada por el coste que el Ayuntamiento soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, contemplados en los proyectos de inversiones del Servicio de Extinción de Incendios.

Los proyectos de inversión se redactarán conforme a lo establecido en el Convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E.

3. El coste señalado tiene carácter de mera previsión. Si el coste real, una vez ejecutada la ampliación, fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas tributarias correspondientes."

SEGUNDO.- El artículo 7 de la referida ordenanza fiscal regula las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la contribución especial en los siguientes términos:

"Las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la contribución especial, las realizará este Ayuntamiento en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y demás leyes estatales reguladoras de esta materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Con independencia de lo expresado en el apartado anterior, para la liquidación y recaudación de la contribución especial se aplicará lo dispuesto en Concerto de Colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Jaén y la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345245014317014	
		PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA

La imposición y ordenación concreta de la contribución especial requerirá la tramitación del oportuno expediente, en el que se incluirá el coste total del proyecto de ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios, que habrá de ser aprobado por el Pleno de la Corporación.

En todos aquellos aspectos relativos a la imposición, ordenación, gestión, recaudación e inspección de esta Contribución Especial, no contemplados en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, y en su defecto, a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los Convenios que el Ayuntamiento pueda establecer con las Entidades que cubran el riesgo en orden a la recaudación de cuotas."

TERCERO.- La Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial, de fecha 26/9/2019, dispone que la GESTORA, en representación de las entidades aseguradoras, se obliga a abonar al ayuntamiento, para cada uno de los años de vigencia del convenio, la cantidad resultante de aplicar el 5% a la suma de la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50% de las primas de los seguros multirriesgos, recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Igualmente, establece que si el Ayuntamiento estuviera de acuerdo con los datos aportados por la Gestora, remitirá a ésta un requerimiento por escrito para que proceda al abono de la cuota correspondiente.

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

1º- Aprobar la imposición de la Contribución Especial por el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios para el ejercicio 2024, y practicar la liquidación de la misma en los términos que se detallan a continuación:

IMPORTE DEL PROYECTO	512.016,22 €
IMPORTE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (90% DEL PROYECTO)	460.814,60 €

2º- Requerir a la GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E., para que en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente liquidación, efectúe el abono de la liquidación de la cuota correspondiente al ejercicio 2023, por importe de **CUATROCIENTOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (460.814,60 €)**.

3º.- Requerir a dicha GESTORA para que ingrese el saldo resultante de la

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345245014317014		PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA

rectificación de los ejercicios 2021 y 2022, por importe total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (473,15.- €)**.

El ingreso deberá efectuarse, en el plazo establecido, en la siguiente cuenta:
- UNICAJA: ES48 2103 0363 7602 3117 4437

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el mismo órgano que lo ha aprobado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

Del presente Acuerdo se dará traslado al Interesado, a la Intervención Municipal y a Tesorería.

JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTOS | 5º
TTE ALCALDE ÁREA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y CONTRATACIÓN (P.D.
Resolución de Alcaldía 18-09-2024) |
31/10/2024 13:27:06

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345245014317014	
		PÁGINA 4/4



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX Jaén**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No se encuentra en el momento de la votación la concejal D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP).

ACUERDA:

1º.- Aprobar la imposición de la Contribución Especial por el establecimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios para el ejercicio 2024, y practicar la liquidación de la misma en los términos que se detallan a continuación:

IMPORTE DEL PROYECTO..... 512.016,22 Euros.
IMPORTE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (90% DEL PROYECTO)..... **460.814,60 Euros.**

2º.- Requerir a la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E., para que en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente liquidación, efectúe el abono de la liquidación de la cuota correspondiente al ejercicio 2023, por el importe de 460.814,60 Euros.

3º.- Requerir a dicha GESTORA para que ingrese el saldo resultante de la rectificación de los ejercicios 2021 y 2022, por importe total de 473,15 Euros.

El ingreso deberá efectuarse, en el plazo establecido, en la siguiente cuenta:

-UNICAJA: ES48 2103 0363 7602 3117 4437

4º.- Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el mismo órgano que lo ha aprobado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a Tesorería.



NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO GLOBAL DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE ANUNCIOS Y/O EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN. (Expediente nº 213/2024/ALC de la Alcaldía).

Previo dictamen favorable, por mayoría, emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Alcalde-Presidente con fecha 15 de noviembre de 2024, que obra en el expediente administrativo tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA	
EXPEDIENTE	213/2024/ALC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	****0000	DIPUTACION DE JAEN

Convenio de colaboración en materia de liquidación y pago global de tasas por la prestación del servicio de publicaciones de anuncios y/o edictos en el BOP

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula el Ilmo. Sr. Alcalde en el asunto de referencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Excma. Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron con fecha 23 de octubre de 2007 el convenio de colaboración en materia de liquidación y pago global de tasas por la prestación del servicio de publicación de anuncios y/o edictos en el boletín oficial de la provincia, cuya vigencia inicial, según lo estipulado en su cláusula octava, era anual.. *a computar desde la fecha de la firma del mismo, renovándose de manera automática, y con carácter anual, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes*".

SEGUNDO.- La Excma. Diputación Provincial de Jaén, por acuerdo plenario de 1 de febrero de 2022, aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa fiscal, en la cual se estipula que el plazo de vigencia de los convenios tendrá una duración máxima de 20 años. (BOP número 61 del día 30 de marzo de 2022).

TERCERO.- Con fecha 31 de mayo de 2024, la Diputación Provincial remite a este Ayuntamiento escrito para comunicar formalmente la denuncia del convenio por parte de la Diputación Provincial con el propósito de facilitar la suscripción de uno nuevo ajustado a la normativa antes mencionada.

CUARTO.- Que se han solicitado los informes jurídicos y económicos pertinentes para evaluar la viabilidad del mismo, confirmando que cumplen los requisitos legales y administrativos para su implementación, ajustándose básica y esencialmente a las previsiones establecidas en el art. 49 de la LRJSP.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es necesario suscribir un nuevo convenio en

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346260117063132		PÁGINA 1/9



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

el que se contemple la vigencia aludida, por lo que esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento de Jaén la adopción de los siguientes acuerdos, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración en materia de liquidación y pago global de tasas por prestación del servicio de publicación de anuncio y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los boletines oficiales de las provincias, que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO GLOBAL DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 5/2002, DE 4 DE ABRIL, REGULADORA DE LOS BOLETINES OFICIALES DE LAS PROVINCIAS.

REUNIDAS

De una parte, el Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, que actúa en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. Don José Agustín González Romo, Alcalde del Ayuntamiento de Jaén nombrado por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2024, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 21.1.b)/124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

Ambas partes, que se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I

La Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, - en adelante Ley 5/2002 - tiene atribuida la competencia del Boletín Oficial de la Provincia, como servicio público de carácter provincial, correspondiéndole su edición y gestión.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346260117063132	
		PÁGINA 2/9



II

La Diputación Provincial, al amparo de lo establecido en el artículo 132.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 2.1 de la Ley 5/2002, aprobó la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en cuyo artículo 13 se prevé la posibilidad de firmar convenios de colaboración, al socaire de lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 5/2002.

La regulación de tales Convenios se ha contemplado a fin de facilitar la utilización del servicio por aquellos usuarios que habitualmente lo demandan en atención a las exigencias contenidas en el ordenamiento jurídico en vigor.

III

En el marco de los principios que rigen las relaciones de la Diputación Provincial con otras Administraciones Públicas, conforme a lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 10 y 55) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 140 y siguientes), ambas partes, siendo procedente jurídicamente, acuerdan celebrar el presente convenio, al amparo de lo establecido en los artículos 47 de la Ley 40/2015, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un sistema de colaboración a través del cual quede regulada la práctica de las liquidaciones tributarias y la realización de los pagos de las tasas por la publicación de los anuncios y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia que se hallen sujetos al pago de las mismas.

SEGUNDA: Presentación de documentos.

El texto de los anuncios y/o edictos a publicar serán presentados en la plataforma del BOP de la Diputación Provincial de Jaén, dirigidos al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo indicarse, si es o no urgente, así como el número y fecha del convenio suscrito, con el fin de poder proceder a su publicación en la forma prevenida en la Cláusula Cuarta.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346260117063132	
		PÁGINA 3/9



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

La Administración del Boletín Oficial de la Provincia procederá a la autenticación de los documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/2002 y 12 de la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La presentación de los documentos a publicar deberá ajustarse a las prescripciones contempladas en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

En todo momento, quedará garantizada la autenticidad de los documentos insertados.

TERCERA: Publicación de documentos.

Todos los textos remitidos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez suscrito el convenio por ambas partes, se publicarán, como mínimo, en los plazos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 5/2002.

Los documentos serán transcritos de conformidad con lo prevenido en los artículos 7.1 y 11 de la Ley 5/2002 y de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio.

CUARTA: Realización de la liquidación.

La liquidación se practicará de oficio trimestralmente por la Administración del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Las liquidaciones definitivas, aprobadas por Resolución del/de la Diputado/a Delegado/a competente, serán notificadas al sujeto pasivo con arreglo a lo prevenido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponer contra la Resolución aprobatoria el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con el fin de agilizar y simplificar los trámites de las liquidaciones tributarias, la Diputación Provincial podrá disponer lo necesario para que las mismas puedan practicarse y notificarse a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, señalados en el artículo 9 de la Ley 5/2002, con las debidas garantías, lo que comunicará al interesado, una vez esté disponible, para que, si así lo considera conveniente, pueda optar por esta fórmula.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346260117063132		PÁGINA 4/9



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

QUINTA: Importe.

El importe de la cuota tributaria de las tasas será la cantidad resultante de aplicar las tarifas contenidas en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, según se trate de anuncios y/o edictos declarados urgentes o no.

SEXTA: Forma de pago.

No será de aplicación la forma de pago previo de la tasa recogida en el artículo 11 de la Ley 5/2002 y en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio.

En el caso de administraciones y entidades de derecho público, los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indica en la liquidación practicada, mientras que las personas físicas o jurídicas de derecho privado podrán optar por realizar la transferencia mencionada, o bien, por autorizar a la Diputación Provincial a la realización de un cargo en la cuenta corriente que designe previamente.

Los ingresos, correspondientes a las tasas del trimestre natural inmediato anterior, se realizarán en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Los cargos en las cuentas corrientes ordenados por la Diputación se efectuarán durante los cinco primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las tasas pertenecientes al trimestre natural inmediato anterior.

El cobro trimestral de las tasas por parte de la Diputación Provincial deberá quedar garantizado por los sujetos pasivos que suscriban el convenio, en la forma, a continuación reseñada, que variará en función del carácter público o privado del deudor.

1.- En el caso de administraciones y entidades de derecho público, autorizarán a la Diputación Provincial a retener, con cargo a cualquier ingreso o transferencia que hayan de percibir de la Corporación Provincial o de sus Organismos Autónomos, el importe de las tasas notificadas.

2.- En lo referente a las personas físicas o jurídicas de derecho privado, únicamente se exigirá la garantía en el caso de optarse por autorizar el cargo en la cuenta corriente. Dicha garantía consistirá en la adopción de un compromiso expreso en virtud del cual se

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346260117063132		PÁGINA 5/9



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

obliga a consignar en la cuenta corriente el importe necesario para satisfacer el pago de la deuda notificada en las fechas en las que se produzca el cargo por la Diputación Provincial.

Asimismo habrá de garantizar que serán de cuenta del sujeto pasivo, en caso de devolución por causas imputables a él, el pago de las comisiones que la entidad financiera pudiera cobrar a la Diputación Provincial con tal motivo.

Si por cualquier causa se produjera la devolución del cargo ordenado, la Diputación lo notificará al sujeto pasivo con el fin de que realice la provisión de fondos necesaria para atender el pago de la cantidad adeudada, antes del vencimiento del plazo de los veinte días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, incrementada en el importe de las comisiones giradas, tras lo cual se efectuará un nuevo cargo en la cuenta corriente.

De observarse la reiteración en el incumplimiento de las obligaciones de pago por los sujetos intervinientes, en la forma prevista en el convenio, la Diputación Provincial se reserva la potestad proceder a su rescisión, previa comunicación a los mismos.

La rescisión del convenio, en el ámbito de administraciones y entidades de derecho público, implicará la retención de la deuda, vencida, líquida y no satisfecha, de manera automática, sin necesidad de ponerlo en conocimiento de la otra parte, con cargo a cualquier ingreso o transferencia que, tanto la Diputación Provincial como cualquiera de sus Organismos Autónomos, deban hacerle.

En el ámbito privado, la rescisión conllevará el inicio del procedimiento administrativo de apremio, para el cobro de las tasas en período ejecutivo, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 2.2 y 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que remite a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículos 161 y siguientes y 181 y siguientes) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (artículos 3 y 69 y siguientes).

SÉPTIMA: Registro de convenios.

Por la Administración del Boletín Oficial de la Provincia se llevará un registro oficial de los convenios que la Diputación Provincial suscriba con los sujetos intervinientes.

El registro contendrá como mínimo los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16250346250117063132	
		PÁGINA 6/9



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

- a) N.I.F. o C.I.F.
- b) Domicilio o razón social.
- c) Persona física o Representante legal con poder suficiente para la firma del convenio.
- d) Fecha de suscripción y de vigencia del convenio.
- e) Cuenta corriente en la que se va a realizar el cargo por parte de la Diputación Provincial.

OCTAVA: Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 20 años, a computar desde la fecha de la firma del mismo, de conformidad con el artículo 49.h) apartado 1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y el artículo 13.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la publicación de edictos y anuncios en el boletín oficial de la provincia de Jaén.

NOVENA: Modificación del Convenio.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, siempre y cuando la modificación se adecúe al objeto del Convenio.

DÉCIMA: Extinción y Rescisión del Convenio.

El convenio se extinguirá por la finalización del plazo de vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes o por el incumplimiento de las obligaciones imputables a las partes, en este último supuesto, la Diputación podrá acordar la suspensión unilateral del Convenio cuando advierta incumplimiento de las obligaciones que incumben a la otra parte.

En el caso de que la Diputación decida rescindir el convenio, como consecuencia del incumplimiento reiterado del pago de las deudas, no podrán suscribirse nuevos convenios de colaboración por el sujeto pasivo hasta que no haya satisfecho la totalidad de su importe.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346260117063132		PÁGINA 7/9



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

Asimismo la rescisión por impago provocará que las deudas no puedan ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento.

UNDÉCIMA: Naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1 del referido texto legal.

DUODÉCIMA: Requisitos previos.

Las partes que decidan suscribir el convenio de colaboración deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial, en lo que se refiere al pago de las tasas del Boletín Oficial de la Provincia, siendo este requisito de ineludible cumplimiento para la firma del convenio.

Se entenderá que el sujeto pasivo se halla al corriente en el pago de las tasas del Boletín Oficial de la Provincia si, aun a pesar de no haber satisfecho la totalidad de las deudas devengadas, y siempre antes de la firma del convenio, hubiera conseguido un aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

DECIMOTERCERA: Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Las partes podrán crear una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio en cuestión, así como prestar asistencia en la ejecución del mismo a las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, en la fecha abajo expresada, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén y por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén".

SEGUNDO.- Facultar al ltmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, a Intervención y a la Tesorería, a los efectos procedentes.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346260117063132	
		PÁGINA 8/9



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

JOSE AGUSTIN GONZALEZ
ROMO | ALCALDE | FECHA:
15/11/2024 11:47:11

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346260117063132		PÁGINA 9/9



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**, y la abstención de los Sres Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX Jaén)**. No se encuentra en el momento de la votación la concejal D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL (PP). En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de liquidación y pago global de tasas por la prestación del servicio de publicación de anuncios y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, que obra en el expediente tramitado, según lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los boletines oficiales de las provincias.

SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, a la Intervención y a la Tesorería, a los efectos procedentes.

Se incorpora a la sesión plenaria la Concejala D^a María Ester Segovia Del moral.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES. (Expediente nº 1833/2024/RESO del Área de Economía, Hacienda y Contratación).

Previo dictamen favorable, por mayoría, emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación con fecha 7 de noviembre de 2024, que obra en el expediente administrativo tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ECONOMIA HACIENDA Y CONTRATACION

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS	
EXPEDIENTE	1833/2024/RESO	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Hacienda y Contratación

Por todo ello, se eleva a Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

El objeto de la presente propuesta es la aprobación en el Pleno Municipal de la adhesión del Ayuntamiento de Jaén a través de la Federación Española de Municipios y Provincias al CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

El Convenio marco supone la asunción por la Agencia Tributaria de la gestión recaudatoria ejecutiva de los siguientes recursos de derecho público de las Corporaciones Locales cuando éstas se los encomienden:

- Recursos de derecho público de naturaleza tributaria. A este respecto, no podrán remitirse deudas cuyo importe de principal por deuda sea inferior a 60 euros. Este límite se adecuará a lo establecido para las deudas de la Hacienda Pública estatal por el Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de la previsión contenida en el artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria cuando esta previsión lo fije por encima de 60 euros.
- Recursos de derecho público no tributarios. A este respecto, no podrán remitirse deudas cuyo importe de principal por deuda sea inferior a 1.500 euros.

La cláusula octava del convenio regula el coste del servicio y establece que el coste global a abonar mensualmente por la Corporación Local a la Agencia Tributaria se determinará por suma algebraica de los importes resultantes de la cuantificación de los factores siguientes:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346120653647325	PÁGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ECONOMIA HACIENDA Y CONTRATACION

- a) Coste por inicio de la gestión: Se fija en 3 euros por cada deuda incorporada.
- b) Coste por gestión realizada para la deuda cargada a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. El coste por la gestión realizada se determina en función de la fecha de cancelación o data y según la naturaleza de la misma, aplicando el siguiente baremo:

Tipo de cancelación	Fecha de cancelación			Asi mis mo, los ingr esos corr
	Antes de la notificación de la providencia de apremio	En el plazo del 62.5 Ley 58/2003	Posterior al plazo del 62.5 Ley 58/2003	
1. Ingreso total	Sin coste	3%	6%	
2. Ingreso parcial	6%	6%	6%	
3. Data por motivos distintos al ingreso.	Sin coste	3%	3%	

espondientes a intereses de demora devengarán un 6% ya se deriven de aplazamientos o fraccionamientos o de actuaciones de embargo.

La cláusula novena del convenio regula las liquidaciones y transferencias de fondos a la Corporación Local.

Los importes mensuales resultantes a favor de la Corporación Local serán transferidos a la cuenta bancaria que con este fin haya designado la misma. En los casos en que, practicada la liquidación, resulte deudora la Corporación Local, se compensará el importe en sucesivas liquidaciones mensuales, salvo cuando se trate de la liquidación del mes de diciembre, en cuyo caso se requerirá a la Corporación Local para que efectúe su pago mediante transferencia a la cuenta que se indique por la Agencia Tributaria.

El citado convenio disciplina un supuesto de encomienda de gestión prevista y recogida en cuanto a su régimen jurídico en el art 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cuyo objeto es, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera del mismo, la asunción por la Agencia Tributaria de la gestión recaudatoria ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales que en la misma se detallan y especifican dentro del marco de colaboración general que, normativamente, ampara el art. 8 de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio,
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

La figura de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado en materia de gestión, recaudación e inspección de sus deudas está contemplada por el ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, se prevé la posibilidad de suscripción de un convenio para la recaudación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los medios de los que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria para efectuar la recaudación en período ejecutivo son mejores cualitativa y cuantitativamente que los que tiene este Ayuntamiento. Por eso se considera oportuno acudir a esta figura para los supuestos en que la administración municipal, por la falta de medios expuestos, no pueda realizar actuaciones del procedimiento de apremio, o bien cuando los bienes o derechos a embargar se encuentren fuera del término municipal, que es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias, es decir, actuaciones posteriores al plazo del 62.5 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345120553547325		PÁGINA 2/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA ECONOMIA HACIENDA Y CONTRATACION

El órgano competente para su aprobación, en cualquier caso y de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros al exigirse dicho quórum para aquellos acuerdos relativos a materias que supongan o impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como para la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones.

Consta en el expediente informes de la Secretaria General, Intervención Municipal y Tesorería Municipal.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno:

1. La aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Jaén a través de la Federación Española de Municipios y Provincias al CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, para los supuestos en que la administración municipal, por la falta de medios expuestos, no pueda realizar actuaciones del procedimiento de apremio, o bien cuando los bienes o derechos a embargar se encuentren fuera del término municipal, que es el territorio en que el ayuntamiento ejerce sus competencias, es decir, actuaciones posteriores al plazo del 62.5 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTOS | 5°
TTE ALCALDE ÁREA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y CONTRATACIÓN (P.D.
Resolución de Alcaldía 18-09-2024) |
07/11/2024 14:16:00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250346120653647325	
		PÁGINA 3/3



Acto seguido, el Sr. Alcalde anuncia los dos turnos de debate sobre el asunto acordados en Junta de Portavoces.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Tte. Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación para dar inicio al primer turno de debate sobre el asunto.

Toma la palabra D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS, para posicionar al equipo de gobierno:

“Hoy traemos un convenio entre el Ayuntamiento de Jaén y la Agencia Tributaria, que a su vez tiene un acuerdo marco con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la Recaudación en Vía Ejecutiva de los Recursos de Derecho Público de las Corporaciones Locales. Un convenio que va a resultar muy beneficioso para este ayuntamiento, y que puede hacer que se pueda incrementar la recaudación en unos 3 millones de euros anuales.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria es la entidad encargada de gestionar el sistema tributario y aduanero en España, así como recursos de otras administraciones públicas y la lucha contra el fraude fiscal y contrabando. Su valoración como administración general es incuestionable, incluso a nivel mundial.

A continuación, detallo una serie de puntos claves que pueden ser destacados:

- Eficiencia en la recaudación:

La Agencia Tributaria tiene un historial sólido en cuanto a la recaudación de impuestos, con un alto grado de automatización que mejora su eficiencia. La implementación de tecnologías, como el sistema de declaración online, facilita los trámites para ciudadanos y empresas. Esto le hace distinguirse del resto de administraciones.

- Digitalización y accesibilidad:

Herramientas como; el sistema renta web para la declaración del IRPF, y el acceso a trámites a través de su sede electrónica, han simplificado la relación entre la ciudadanía y la administración tributaria.

- Lucha contra el fraude fiscal:

La Agencia Tributaria realiza campañas regulares y utiliza técnicas avanzadas de análisis de datos para detectar y combatir el fraude fiscal, mejorando la equidad en el sistema tributario.

- Transparencia y comunicación:

Publica informes periódicos sobre su actividad, incluyendo datos sobre recaudación y lucha contra el fraude, lo que refuerza su imagen de transparencia.

La base de este convenio es utilizar los medios que tiene la Agencia Tributaria para los cobros en vía ejecutiva ya que el Ayuntamiento de Jaén con los medios de los que dispone actualmente no puede llegar. Por poner un ejemplo; si un ciudadano o empresa no paga y se va al extranjero ahora se le va a poner reclamar e



incluso imbargar. Es decir, las bases de datos de la Agencia Tributaria se ponen a nuestro servicio para poder llegar con más información y preparados a esos millones de euros, y digo millones de euros, que año tras año este ayuntamiento está perdiendo, y lo digo con toda la pena del mundo: el más endeudado por ciudadano de España. Cuando un ciudadano o empresa es insolidario y no quiere pagar, perjudicando al resto de ciudadanos, cuando no pagando limita las inversiones de su ayuntamiento, nuestra obligación es defender la igualdad de todos conforme al Artículo 31 de la Constitución Española. Este equipo de gobierno no va a permitir, como se hacía hasta ahora, que el que era deudor perjudicara a sus vecinos, nuestra obligación es velar por el dinero de todos los jiennenses.

El Convenio marco supone la asunción por la Agencia Tributaria de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los siguientes recursos de derecho público de las Corporaciones Locales cuando éstas se los encomienden:

Recursos de derecho público de naturaleza tributaria. A este respecto, no podrán remitirse deudas cuyo importe de principal por deuda sea inferior a 60 euros. Este límite se adecuará a lo establecido para las deudas de la Hacienda Pública Estatal por el Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de la previsión contenida en el artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria cuando esta previsión lo fije por encima de 60 euros.

Recursos de derecho público no tributario. A este respecto, no podrán remitirse deudas cuyo importe de principal por deuda sea inferior a 1.500 euros. Así mismo si el importe cancelado por incobrable superar a cien mil euros y es inferior a quinientos mil, se fijará un coste de cancelación de 3.000 euros. Cuando el importe cancelado por incobrable sea mayor o igual a un millón, el coste de cancelación se fija en 9.000 euros.

El coste de las deudas que resulten cobrables con este convenio oscilará entre el 3% y el 6% de lo que se pretende recaudar, y lleva el visto bueno de Tesorería y de Secretaría General.

Según los cálculos que hemos podido realizar en la Concejalía de Hacienda, hay un 6% de media que no se recauda año tras año y que tendría que haberse pasado a vía ejecutiva, y como he dicho anteriormente llevamos muchos años sin cobrar. Por ejemplo; en el 2023 fue de 2,6 millones sobre los 44 millones que se tenían que haber cobrado en la totalidad. Esa cifra va cambiando entre 2,5 y 3 millones según el año. Pues bien, obviamente el ayuntamiento siempre ha hecho alguna actuación, por lo que no prescribe. Es decir, es cobrable todo lo que se ha ido acumulando durante todos estos años.

Por tanto, no hay más tiempo que perder en estudios, divagaciones, etc. No se puede perder ni un minuto más, ya es que este ayuntamiento necesita recaudar lo más cercano al 100% de lo estipulado.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra el Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“En relación con este punto de adhesión al Convenio con la Agencia Estatal Tributaria a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, la razón de este convenio estaría en mejorar la recaudación tributaria en vía ejecutiva y fundamentalmente cobrar aquellos derechos y créditos a favor del ayuntamiento que de otro modo serían difícilmente cobrables, ¿no?, dada la falta de medios o recursos adecuados en estos momentos en el ayuntamiento.



Dada también la situación financiera de las arcas municipales, lo responsable sería remediar estas situaciones que pueden estar dándose de tributos e impuestos municipales que dejan de cobrarse. Por eso se acude a este mecanismo, que lógicamente tendrá un coste de gestión, pero sin duda menor que las cantidades que puedan recuperarse; entre el 3% o el 6%, según los casos y plazos, así como 3 euros por deuda, según señala en la documentación que se nos aporta.

Otro de los supuestos serían, como bien ha indicado el concejal encargado de Hacienda, de reclamar o respecto aquellos bienes o derechos que están fuera del término municipal y que no pudieran embargarse en estos momentos, que la Agencia Tributaria a través de sus mecanismos sí pudiera hacerlo.

El Grupo Socialista vota en contra de la propuesta porque dicen que tenía que haberse hecho un estudio o un informe comparativo en el caso de haber optado por otra posible opción cual sería establecer un convenio de colaboración con la Diputación Provincial, y porque ellos entienden que sería más favorable para el ayuntamiento. A esta aseveración, sin embargo, nosotros tenemos que objetar que ese posible estudio o informe ya pudo haberse realizado bajo el mandato municipal anterior cuando ellos gobernaban, a pesar de que ya en ocasiones habían manifestado o exteriorizado esa voluntad que tenían de hacerlo. Sin embargo, no se hizo, no se hizo ese informe, desconocemos por tanto las consecuencias que podría tener ello.

Es posible, además, que la Diputación requiriera para realizar este convenio un mayor volumen de recaudación, y un volumen de recaudación distinto, esto es incluir; la recaudación voluntaria, más la ejecutiva, más la vía de apremio, más la gestión, más la inspección, a lo que por ahora es objeto, comparativamente hablando, que exclusivamente recaerá en la recaudación en vía ejecutiva.

Por otro lado, nadie duda de los mecanismos y herramientas en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como los más eficaces y coercitivos del Estado, y no se trata de que yo ahora diga las bondades de este sistema. Sobre todo los que lo saben son los contribuyentes que hayan tenido que sufrirlo, es decir estos mecanismos son muy eficaces como todos sabemos.

Pero, finalmente, decir que entendemos que este Convenio con la Agencia Tributaria sería un convenio temporal y, en su caso, renovable o revocable dependiendo de los resultados que se obtuvieran. Con lo cual, nuestro voto va a ser favorable a esta propuesta."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra D. LUIS GARCÍA MILLÁN, para posicionar a su grupo:

"Hoy traemos a este Pleno una decisión que es la de si la parte ejecutiva de la recaudación, es decir la parte que está fuera de ese periodo de pago voluntario, se hace a través de la Agencia Tributaria a través de un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias. Estamos hablando sólo de esa parte ahora mismo ejecutiva, fuera del periodo voluntario de pago, que ahora mismo el ayuntamiento no está recaudando porque carece de medios para hacerlo.

En la Comisión de Hacienda que tuvimos previa a este Pleno, la postura de Jaén Merece Más fue la de abstenerse porque había una propuesta, o el PSOE indicó que tenía la voluntad, o que quería tener información de cuánto podría ser esto si se lleva esta parte ejecutiva a Diputación. Con lo cual, bueno pues, decidimos esperar para valorarlo.



La propuesta también, además, del PSOE, ahora si me equivoco en algo me lo aclaran, es que se lleve toda la recaudación a Diputación, lo cual no supone sólo la parte ejecutiva sino la posible absorción de personas del ayuntamiento de Jaén por parte de Diputación para crear un equipo que sea capaz de recaudar todo lo que se recauda en el Ayuntamiento de Jaén y actuar un poco como banco e ir soltando los fondos al Ayuntamiento de Jaén en forma de ingresos.

Claro, yo después de este Pleno, yo dejo la puerta abierta a esa posibilidad. Es decir, si esto es bueno para Jaén contará con el apoyo de Jaén Merece Más. Pero creo que una propuesta de este calado necesita de un estudio de esos datos y de cuánto supone el ahorro en nóminas del personal de Recaudación, el incremento de ingresos, como se va a ir equilibrando esa deuda que hay entre Diputación y el Ayuntamiento de Jaén, y de cómo se van a ir liberando esos pagos. Y, de verdad, si esto es bueno para Jaén contará con el apoyo de Jaén Merece Más.

Lo que hoy venimos a tratar en el Pleno es simplemente la ejecutiva que traerá un ingreso, desde el momento en el que se firme el Convenio y se realice esto, inminente sobre ese dinero que no estamos recaudando ahora mismo. Con lo cual, por la inminencia y por la preocupante situación que atraviesa el Ayuntamiento de Jaén contará con el apoyo de Jaén Merece Más, dejando una puerta abierta a que esas condiciones con Diputación para llevar toda la recaudación del ayuntamiento se puedan ver y negociar. Si es bueno para Jaén, yo insisto en que, contará con el apoyo de Jaén Merece Más. Y si esto ayuda a salir de la situación económica, y ahora después hablaremos más de la situación económica del ayuntamiento, en la que estamos metidos, aquí estamos nosotros para ayudar a dar este empujón y que podamos salir de esta.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para posicionar a su grupo:

“El asunto que se trae al Pleno supone, por primera vez, un reconocimiento por parte del Partido Popular de que las cosas no se estaban haciendo bien en materia de gestión y recaudación en este ayuntamiento: ya es un paso. Pero, como bien se ha dicho aquí, en la Comisión de Hacienda nuestro grupo municipal puso de manifiesto la necesidad de, más que hacer un estudio, retomar un estudio, que ya se hizo, porque hay que recordar sobre todo al señor Ureña (VOX) que ya va cumpliendo casi dos trienios en este ayuntamiento, que en la anterior legislatura el equipo de gobierno conformado por el Partido Socialista y Ciudadanos tenía la firma determinación de celebrar un Convenio con la Diputación Provincial para la gestión integral de la gestión, la recaudación y la inspección de los tributos, todos los tributos del Ayuntamiento de Jaén. Tanto es así, que se llegó a pedir los informes preceptivos, y existe un informe de la Tesorera Municipal de junio de 2021 donde se analizaba y se cuantificaba todas y cada una de las cuestiones relativas al convenio. Consta de 23 páginas, usted lo puede tener a su disposición, si no lo recuerda yo no tengo ningún inconveniente en facilitárselo, y ahí se analizaba detalladamente. Si bien, se apuntaba, como bien tiene que hacer un funcionario municipal, velar por los intereses municipales y apuntaba cuestiones a mejorar en el convenio, en las cuales nosotros estábamos de acuerdo, lo que sucedió es que, como todos recordarán, que nos quedamos en minoría, no tuvimos suficiente mayoría para poder aprobar este convenio del que estábamos convencidos e incluso profundizar en el alcance para obtener las mejores condiciones de la Diputación. Y yo entiendo que esa mano tendida de la Diputación sigue estando, y lo sabe el concejal de Hacienda, perfectamente al hilo de otro de los asuntos que van en este Pleno.

Pues bien, como digo, es necesario retomar ese estudio, analizarlo. Yo, de hecho, he avanzado, he cuantificado incluso los mayores ingresos y los menores costes, porque aquí no se ha dicho que este Convenio para delegar o encomendar la recaudación en vía ejecutiva no supone ninguna minoración de costes. Todo lo



contrario, ya hemos tenido que hacer una retención de crédito de 135.000 euros. No lo ha dicho el concejal de Hacienda aquí, la vía ejecutiva conlleva un premio de cobranza del 6%. Y, además, sería conveniente poner de manifiesto algunas de las limitaciones, no sólo son ventajas, que nos conllevaría adherirnos a este convenio que tendríamos que tenerlo por lo menos un año con la FEMP y la Agencia Tributaria. Estamos hablando de limitaciones que, como digo, no supone un ahorro de costes sino mayores costes:

Un 6% del premio de cobranza para aquellas deudas que se cancelan

Un 6% aquellas que sean incobrables por insolvencia.

Hay limitaciones en cuanto a deudas que se carguen de importe menor a 60 euros deuda tributaria, y 1.500 deudas no tributarias: ¡De esas hay muchas!, ¿qué sucede con todo eso?.

Se cobra 3 euros por cada deuda que se cargue.

Los sistemas informáticos del ayuntamiento hay que adaptarlos para que estén conectados y funcione bien el sistema con la Agencia Tributaria.

Se excluyen deudas de personas que fallezcan o de empresas que entren en concurso de acreedores.

Y todo esto, además, queda condicionado a la capacidad organizativa que tenga en todo momento la Agencia Tributaria. Es decir, no tenemos la garantía de que en un momento determinado diga que no puede porque tiene un volumen de trabajo que no me permite hacerme cargo de esta cantidad que se cargue en vía ejecutiva.

Por otra parte, la Diputación, el Convenio, supone un premio de cobranza...si le deducimos el 40% del premio de cobranza que se transfiere vía... este ayuntamiento incluso podría recibir vía transferencia de capital para inversiones, que supondría en torno a unos 900.000 euros, un dinero que sería muy útil para el equipo de gobierno para poder cofinanciar obras de Fondos Europeos, y por otra parte el premio de cobranza quedaría reducido a un 2,5%. Se reducirían los costes de personal. Como bien ha dicho, en el Convenio anterior se puso sobre la mesa la posibilidad de la subrogación de gran parte de la plantilla que actualmente está en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria, y asumirla la Diputación Provincial de Jaén, en torno a 1,5 millones de euros. Y eso no es que se dijera, eso está en los Presupuestos de la Diputación del año 2022, se cuantificó incluso a nivel presupuestario unos mayores costes desde el organismo autónomo de 1,7 millones de euros precisamente para hacer frente a esto. Es decir, generaría mayores ingresos, que hemos estimado en torno a 4,6 millones por gestión, recaudación, e inspección que no se hace prácticamente en materia de IAE, en materia de Plusvalía. Y, además, generaría la gran ventaja de poder disponer de Capítulo VI.

Por tanto, lo que proponemos es que esto se analice, ya lo propusimos en la Comisión de Hacienda y no se aceptó. Yo creo que esto es un trabajo que se puede retomar perfectamente por la Tesorera y en pocos días se puede llegar a un acuerdo de este alcance, como digo, muy conveniente y muy ventajoso para este ayuntamiento. Por lo que pedimos, es que el asunto quede sobre la mesa, de no ser así el Grupo Municipal Socialista votará en contra."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación, para finalizar el primer turno de debate por el equipo de gobierno.



Toma la palabra, D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS, para responder a la primera intervención sobre el asunto de cada uno de los portavoces de los grupos políticos municipales:

“En cuanto al señor Ureña (VOX), es que se ha demostrado, año tras año, que no se cobra. Es decir, no solamente es que lo digamos nosotros aquí hoy, es que se ha demostrado, año tras año, que no se cobra y no se ha hecho absolutamente nada. Y no solamente el ámbito es a nivel provincial la Agencia Tributaria, es a nivel nacional. Y obviamente también el acuerdo que tiene con la UE es a nivel Unión Europea, con lo que eso conlleva, ¿no?. Que evidentemente también hay muchísimo cobro que se tiene que hacer por vía ejecutiva de gente que se ha ido al extranjero.

En cuanto a Jaén Merece Más, nuestro socio de gobierno, evidentemente las estimaciones son de unos y de otros. Ahora mismo no tenemos datos concretos porque, aunque el señor Lechuga ha hecho unas estimaciones de su estudio, lo que tenemos que hacer es hacer gestión, tomar decisiones, lanzarnos y hacerlo porque evidentemente va a ser un beneficio para Jaén que es lo que nosotros siempre queremos.

Evidentemente se ha llegado a acuerdos con otras administraciones. Con Diputación, hoy precisamente se lleva a Pleno un acuerdo con la Diputación Provincial sobre el tema del transporte y tratamiento de residuos, con lo cual nosotros no tenemos ningún inconveniente en hacer acuerdos con Diputación. Pero, eso sí, los lógicos y los que veamos que son beneficiosos para la ciudad.

Y lo que sí tenemos muy claro desde este equipo de gobierno es que lo que no pretendemos es desmantelar el Departamento de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Jaén. Estamos diciendo que este servicio recauda el 94%, es decir cómo vamos a desmantelar un departamento que está recaudando el 94%. Estamos hablando de la vía ejecutiva, del 6%. Es decir, en fin, no vemos de ninguna de las maneras que se tenga que desmantelar ese departamento.

Y cuando dice que reconozco que no se está haciendo bien, y me lo agradece, yo se lo agradezco también, pero le digo que no se está haciendo bien desde hace muchos años. Porque, precisamente, llevamos arrastrado que por vía ejecutiva no se cobra desde hace muchísimos años, y muchos millones de euros. Y cuando dice que no son ventajas, ¡hombre, si no son ventajas poder cobrar en un año 3 millones de euros, que venga Dios y lo vea!.”

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate sobre el asunto.

Renuncian a su segundo turno de intervención los portavoces de los Grupos Municipales VOX Jaén y Jaén Merece Más.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS:

“El concejal de Hacienda dice que tiene el 94%, yo tengo que discrepar de eso. Y lo digo con los números sobre la mesa. Los números que arrojan la Liquidación del Presupuesto del año 2023, la liquidación de ingresos. Y de ahí se deduce que, en periodo voluntario, tenemos:

En IBI y rústica, tenemos un 84,71%.
Para el IBI especial, un 77,13%.



En las multas de tráfico..., porque este convenio también iba de la mano de otro que podría celebrarse para las multas de tráfico, estamos recaudando el 65%.

En el caso de las plusvalías, estamos en el 75%.

El ICIO, un 82%

Por tanto, en una serie de arbitrios, de tasas, etc., estamos por debajo del 80%. Es decir, que es manifiestamente mejorable. Y yo creo que, para nada, este ayuntamiento debe de perder esa oportunidad de poder reducir costes, que luego veremos en un Pleno Extraordinario una serie de medidas que nuevamente apuntan a incrementar la carga fiscal en los ciudadanos de Jaén, y yo creo que está en nuestra mano el incrementar los ingresos sin necesidad de eso; siendo más eficaces, más eficientes, acercando los servicios a la ciudadanía, poniendo una oficina en un sitio más accesible, más moderno, evitar esas largas colas que vemos frecuentemente, y en definitiva facilitar el pago a los ciudadanos. A través de este convenio..., una de las ventajas que supone para el ciudadano es pagar en diez mensualidades sin intereses cualquier tributo que se le cargue.

Por otra parte, lo que he dicho, y vuelvo a insistir porque no es ninguna cuestión baladí, y es que este ayuntamiento tiene un problema para financiar los Fondos Europeos. Ustedes han anunciado que si la Junta de Andalucía..., eso no está en los Presupuestos, ni en las enmiendas se le espera. Entonces si tienen la posibilidad de obtener unos ingresos a través de una transferencia de capital creo que es una cuestión que no se debe de abandonar con independencia del equipo de gobierno que esté gobernando. Creo que esto es una oportunidad para hacerlo, y se puede hacer rápido. Esto no supone divagaciones, como ha dicho el señor Álvarez, se trata de convocar una reunión y sacar las condiciones más ventajosas, la Diputación está abierta a negociar ese Convenio. A negociarlo con objetividad, con claridad, y atender las peticiones que el ayuntamiento haga justamente para obtener los mayores beneficios para la ciudadanía en general.

Por tanto, yo estoy plenamente convencido de que esa es la vía que debemos de coger, y no embarcarnos ahora en..., sí que es verdad que es un Convenio al que nos adheridos, pero es un año ya. Y lógicamente el modelo de la Diputación es un modelo integral, si ahora cogemos la ejecutiva, por un lado, la voluntaria..., evidentemente estamos perdiendo fuerza a la hora de sentarnos a negociar un Convenio ventajoso para este ayuntamiento. Por eso, reiteramos que nuestro voto va a ser que no, e instamos al equipo de gobierno conformado por Partido Popular y Jaén Merece Más a que dejen este asunto, y se sienten esta misma semana con la vicepresidenta Económica y con el gerente del Servicio de Recaudación de la Diputación para negociar un Convenio ventajoso y beneficioso para el Ayuntamiento de Jaén."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación para cerrar el debate del asunto por el equipo de gobierno.

Toma la palabra D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS, para responder a la segunda intervención de los portavoces de los grupos políticos municipales que han intervenido:

"Miren, señores concejales, yo sabía que me iban a decir ustedes que evidentemente este Convenio tiene un coste, y que tenemos a la Diputación Provincial de Jaén a la que pudiéramos haber preguntado. Bueno, a mí no me importa sentarme con Diputación y poder ver qué posibilidades hay, pero es que no podemos perder ni un minuto más.



Por cierto, hemos buscado ese hipotético estudio que ustedes hicieron, y no lo hemos encontrado, sinceramente. Yo sé que usted lo tiene ahí, pero nosotros hemos preguntado por distintas áreas y no lo hemos encontrado. Porque, en realidad, hemos buscado también qué es lo que hicieron ustedes durante los cuatro años en los que estuvieron gobernando, y es que tampoco hemos encontrado nada. O sea, esa es la realidad.

Pero yendo a la cuestión que nos ocupa, estoy convencido de que con este Convenio vamos a dar un paso más lejos, ya que no tiene los mismos recursos de cobro la Diputación Provincial de Jaén que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria: ni muchísimo menos. Y también me pregunto: ¿Por qué no lo hicieron ustedes durante los cuatro años anteriores de su gobierno en el Ayuntamiento de Jaén?. Es decir, ¿por qué ha dejado el Partido Socialista que se pierda ese dinero público tan importante para la ciudad, y que no se está recaudando ni antes ni ahora?. ¡Es que eso es fundamental!.

La capacidad de gestión recaudatoria de la Diputación es la provincia y poco automatizada, y el ámbito de la Agencia Tributaria es nacional salvo que me demuestren lo contrario, yo estoy deseando que me demuestren lo contrario. No tendría ninguna duda en firmar un acuerdo con Diputación e incluso, como decía, internacional. Está profundamente automatizada, el tratamiento de datos es indiscutible y el sistema que tiene para embargar las cuentas bancarias, sistemas de coordinación de los Registros de la Propiedad y Mercantiles, incluso de la Plataforma para gestionar las subastas de los bienes, como digo, la Agencia Tributaria, digamos que, está en el nivel top y con las máximas garantías jurídicas. Muchas veces se ha hablado de que tanto la recaudación voluntaria y ejecutiva pase a manos de la Diputación, como usted acaba de decir, tal es así que ustedes no incluyeron en la plantilla presupuestaria la plaza de Jefe de Gestión Tributaria, ¡ahora me lo explico!. Ahora lo contemplan como un error, pero la realidad es que hemos estado casi dos años sin poder actualizar los impuestos, las tasas, los precios públicos, precisamente por ese error. Que no se han instrumentado mecanismos de cobro en recaudación ejecutiva en tal sentido y, que estarán conmigo en que, no podemos perder más tiempo. Ya lo he dicho, ni un minuto más, ante la situación económico-financiera que nos encontramos. Pero insisto, ustedes en cuatro años, ¡pues lo siento!, pues nada de nada.

Hemos hecho comparativas a nivel nacional con otros ayuntamientos con características parecidas a las nuestras, y el principal problema que tenemos es que no ingresamos lo suficiente. Usted lo ha dicho, estamos muy por debajo en impuestos, tasas y contribuciones especiales, y ahora estamos dando todos los pasos necesarios para no estar por encima sino llegar a la media de otros ayuntamientos similares al nuestro.

También hemos realizado un Plan de Sostenibilidad para reducir los gastos de los que son ustedes conocedores, y vamos a articular este Convenio no sólo para tapar el agujero donde año tras año perdemos millones de euros sino para demostrar que este ayuntamiento puede salir de la ruina en la que está inmerso.

Si vemos la comparativa de ingresos de dos presupuestos en los Capítulos de Ingresos, como decía, con una ciudad que no viene al caso decir pero que es similar a la nuestra, vemos que el Capítulo de Ingresos nosotros tenemos 51 millones, mientras que ellos 66, 15 millones por encima. En el Capítulo II.- Impuestos Indirectos, 4 millones nosotros, 6,5 millones esta ciudad, 2,5 millones por encima. Capítulo III.- Tasas y Precios Públicos, 15 millones Jaén, 24 millones, casi 25, esta ciudad en cuestión, 10 millones más. Y en el Capítulo IV.- Transferencias Corrientes, 39 millones, 50 millones esta ciudad en cuestión. Yo creo que está más que demostrado que, efectivamente, tenemos que trabajar y que esta comparativa poner de manifiesto todo lo que hay que hacer para que este ayuntamiento pueda salir.

Por tanto, como decía, este equipo de gobierno seguirá trabajando para equilibrar los ingresos y gastos; elevando los primeros y reduciendo los segundos. Lo decía en mi primera intervención; no podemos parar ni un



minuto más, este equipo de gobierno está para gestionar porque este ayuntamiento necesita imperiosamente un Presupuesto nuevo y este es un paso más para lograrlo.”

Finalizado el debate del asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación.

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX Jaén**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). En total 16 votos a favor y 11 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Jaén a través de la Federación Española de Municipios y Provincias al CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, para los supuestos en que la administración municipal, por la falta de medios expuestos, no pueda realizar actuaciones del procedimiento de apremio, o bien cuando los bienes o derechos a embargar se encuentren fuera del término municipal, que es el territorio en el que el ayuntamiento ejerce sus competencias, es decir, actuaciones posteriores al plazo del 62.5 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. (Expediente nº 1853/2024/RESO del Área de Economía, Hacienda y Contratación).

Previo dictamen favorable, por mayoría, emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024.



Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación con fecha 12 de noviembre de 2024, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX Jaén)**. En total 25 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación para la delegación de facultades de la prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial en los nuevos términos aportados, sustituyendo en todo caso, el texto aprobado en el Pleno Municipal de 6 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR,
PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

**NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y EL
AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CEP@L (CATÁLOGO
ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. (Expediente nº
333/2024/ALC de la Alcaldía)**

Previo dictamen favorable, por mayoría, emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024.



Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Ilmo. Alcalde-Presidente con fecha 15 de noviembre de 2024, que obra en el expediente administrativo tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA		
EXPEDIENTE	333/2024/ALC	REF. ADICIONAL	260/224
INTERESADO(S)			

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CEP@L (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL ILTMO. SR. ALCALDE, EN EL ASUNTO DE REFERENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por Orden del 21 de Septiembre de 2023 aprueba Convenio Tipo a suscribir entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y los Ayuntamientos andaluces para la implantación de cep@l.

El Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (cep@l) es un catálogo de procedimientos que nace con la finalidad de integrar y desplegar su contenido en tramitadores de expedientes electrónicos, con el objeto de consolidar y favorecer un modelo unificado de Administración Local electrónica.

El Convenio tiene como finalidad establecer los términos y condiciones para la implantación de cep@l (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local) en el Ayuntamiento de Jaén y contribuirá a

SEGUNDO.- Que se han solicitado los informes jurídicos (Secretaría General) y técnicos (Jefe del Servicio de Informática y Jefe de Sección de Archivo y Bibliotecas) necesarios para evaluar la viabilidad y los efectos del Convenio, confirmando que cumplen los requisitos legales y administrativos para su implementación, ajustándose básica y esencialmente a las previsiones establecidas en el art. 49 de la LRJSP; así como *que la firma del mismo puede coadyuvar de manera decisiva a la instauración de una administración electrónica de calidad y garante de la legalidad vigente, con una celeridad que no permiten los medios tanto humanos como técnicos de los que dispone el Ayuntamiento de Jaén*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345361703074347		PÁGINA 1/10



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento de Jaén la adopción de los siguientes acuerdos, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Ayuntamiento de Jaén para la IMPLANTACIÓN DE CEP@L (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local):

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA IMPLANTACIÓN DE cep@l (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)

En Jaén, a REUNIDOS De una parte, el Excmo. Sr. Don José Antonio Nieto Ballesteros, Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de la atribución conferida por el artículo 26.2.i) de la citada ley.

Y de otra parte, el Sr. Don José Agustín González Romo, Alcalde del Ayuntamiento de Jaén nombrado por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2024, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 21.1.b)/124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL). Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

EXPONEN

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y respetando el artículo 149.1.18ª. de la Constitución Española y el principio de autonomía local, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía como competencia exclusiva en materia de régimen local, entre otras, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.k) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, corresponde a esta Consejería el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las entidades locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345361703074347		PÁGINA 2/10



competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.

En concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1, apartados a), b) y c), del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, a través de la Secretaría General de Administración Local, le corresponde el ejercicio de las competencias siguientes:

a) El diseño, ordenación, coordinación, control y gestión de las políticas públicas autonómicas dirigidas a las Entidades Locales, y de las actuaciones encaminadas al ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía en materia de régimen local.

b) El ejercicio de las funciones encaminadas al impulso y desarrollo de las relaciones de colaboración y concierto entre Entidades Locales y la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Las funciones relacionadas con la puesta en funcionamiento, mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica del Catálogo Electrónico de Procedimientos para la Administración Local.

Asimismo, conforme al artículo 7.2, párrafos c) y j), del citado decreto, la Secretaría General de Administración Local desarrollará las funciones de colaboración de la Junta de Andalucía con las entidades locales andaluzas, y la planificación, dirección, coordinación, apoyo, asesoramiento e impulso de las actividades que se lleven a cabo en materia de gobernanza local.

II. De acuerdo con lo previsto en los artículos 140 de la Constitución Española; 91 y 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; 11 de la LBRL y 3.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado, tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

En virtud del artículo 25.1 de la LBRL, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en ese artículo. De forma concreta, y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.ñ), el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En este marco, la Ley 5/2010, de 11 de junio, determina en su artículo 8 que los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno. Asimismo, contempla en su artículo 9.26 que los municipios andaluces tienen como competencia propia el «Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías».

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345361703074347		PÁGINA 3/10



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

III. Con la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se consagra como principio de actuación que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, y en el plano del ciudadano se profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico estableciéndose la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

IV. Para la consecución de los objetivos marcados por la nueva normativa administrativa, en el seno de los trabajos de estudio entre la Consejería con competencias en materia de régimen local, las Diputaciones Provinciales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y la Administración General del Estado (a través de la Secretaría General de Administración Digital), se evidenció la necesidad de elaborar un catálogo, que en formato electrónico, incluyera todos los procedimientos existentes en los diferentes tipos de entidades que integran la Administración Local, para asegurar su tramitación homogénea, simplificada e íntegramente electrónica por parte de todas las entidades locales.

V. En respuesta a esta demanda la Consejería con competencias en materia de régimen local ha desarrollado y puesto en marcha un Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (cep@l) que actualmente se encuentra a disposición de las entidades locales. El desarrollo de cep@l ha contado con cofinanciación europea del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, encuadrándose en el Eje prioritario 2: «Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas».

VI. El Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (cep@l) es un recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico cuya línea estratégica de actuación consiste en actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data. Este catálogo está compuesto por una relación ordenada e individualizada de procedimientos administrativos que llevan a cabo las entidades locales andaluzas que están normalizados e incluye los formularios, modelos y flujogramas necesarios para permitir la tramitación electrónica completa de los mismos. Se incluyen tanto las fases ad intra, como las ad extra, de manera que la implementación electrónica sea total en las entidades locales que hagan uso del catálogo, previa suscripción del correspondiente convenio con la Consejería competente en materia de régimen local, lo que otorga a este catálogo un carácter de plenitud que lo diferencia de los existentes hasta el momento.

VII. El Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (cep@l)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345361703074347		PÁGINA 4/10



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

es un catálogo de procedimientos que nace con la finalidad de integrar y desplegar su contenido en tramitadores de expedientes electrónicos, con el objeto de consolidar y favorecer un modelo unificado de Administración Local electrónica. cep@l ha sido desarrollado siguiendo estándares internacionales en modelado de procesos de negocio con objeto de garantizar la máxima integración del catálogo con las herramientas de informáticas de tramitación de procedimientos existentes en el mercado.

VIII. Para establecer las pautas de actuación que permitan a la Administración de la Junta de Andalucía y a los municipios andaluces la plena integración y despliegue de cep@l, el convenio se configura como el instrumento de colaboración más adecuado. Así pues, mediante el presente convenio la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Ayuntamiento de Jaén determinarán las condiciones de desarrollo de cep@l en el ámbito de la entidad local municipal.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones para la implantación de cep@l (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local) en el Ayuntamiento de Jaén (en adelante «el Ayuntamiento»). Segunda. Obligaciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

1. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en virtud del presente Convenio, y en función de la fase de desarrollo en la que se encuentre cep@l, se compromete a:

a) Ejercer a través de la Secretaría General de Administración Local la función de administrador de cep@l y en virtud de esa consideración:

1.º la sostenibilidad y la vigencia jurídica, procedimental y tecnológica de cep@l como recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico, así como de todos los procedimientos que lo conforman. 2.º Proporcionar al Ayuntamiento el acceso a cep@l como usuario autorizado.

b) Garantizar que los procedimientos incluidos en cep@l se construyan siguiendo estándares de mercado, de manera que el Ayuntamiento pueda adaptarlos a sus particularidades organizativas.

c) Proporcionar a los empleados públicos del Ayuntamiento la formación adecuada

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345361703074347		PÁGINA 5/10



sobre los contenidos jurídicos y procedimentales de cep@l, así como sobre el manejo de la aplicación informática que aloja el catálogo, incentivando un formato de aprendizaje autogestionado.

d) Poner a disposición del Ayuntamiento un Centro de Atención al Usuario (CAU) del funcionamiento de cep@l, cuyo servicio será prestado a través de un punto único establecido a tales efectos por el Ayuntamiento, que centralizará y priorizará las consultas formuladas al CAU. 2.

Los compromisos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública establecidos en las letras c) y d) del punto anterior, referidos a la formación y al Centro de Atención al Usuario (CAU), no implicarán en ningún caso la asistencia técnica a integradores. 3. En ningún caso la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública asumirá responsabilidad alguna por daños y perjuicios que provengan del mal empleo la no disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para el buen uso de cep@l por parte del Ayuntamiento.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de Jaén.

El Ayuntamiento de Jaén, en virtud del presente convenio, se compromete a:

- a) Descargar, desplegar e integrar en sus servidores los procedimientos incluidos en cep@l que necesite en cada momento para configurar su Catálogo de entidad local.
- b) Implantar cep@l en su ámbito de organización en cuanto entidad local y en su sector institucional, en su caso, comprometiéndose a generar expedientes administrativos a partir de los procedimientos de cep@l.
- c) Asegurar, durante la vigencia del Convenio, que los empleados públicos del Ayuntamiento mantengan actualizados sus conocimientos sobre cep@l mediante la formación descrita en la cláusula segunda.1 letra c).
- d) No infringir los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente convenio, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio que ocasione como consecuencia de la infracción de estos derechos.

Cuarta. Clausula de propiedad intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (cep@l), de los procedimientos administrativos incluidos en él, así como la de todos sus componentes, son propiedad única y exclusiva de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento firmante del presente convenio realizará un uso propio del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local, y no podrá distribuir, vender, explotar comercialmente, ni ceder a terceros ajenos el contenido del catálogo, en todo o en parte, ni de ninguno de sus componentes.

Esta cláusula de propiedad intelectual seguirá vigente incluso una vez

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345391703074347		PÁGINA 6/10



expirada la duración del convenio o de cualquiera de sus prórrogas, así como en caso de extinción del convenio en los supuestos establecidos en la cláusula decimotercera.

Quinta. Seguimiento del convenio.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerá una Comisión de seguimiento integrada por dos personas en representación de cada una de las partes, designadas por estas según criterios de responsabilidad y competencia. La presidencia corresponderá a la persona de mayor rango jerárquico de las que se designen en representación de la Consejería con competencias en materia de régimen local.

2. La composición de la Comisión garantizará la representación equilibrada de mujeres y hombres. A tales efectos, se entiende por representación equilibrada, conforme a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía, aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

3. La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar aquellos informes y evaluaciones que les sean solicitados para la mejora de la ejecución del convenio.

b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo estipulado en el convenio.

c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del convenio.

d) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del convenio.

e) Aprobar sus normas de funcionamiento interno. En estas normas, entre otras cuestiones, se determinará la designación de la persona titular de la Secretaría, así como los criterios para su sustitución.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, debiendo convocar la reunión con una antelación mínima de 10 días.

4. Para las cuestiones relativas al régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de seguimiento, en todo lo no contemplado expresamente en este convenio o acordado en sus normas de funcionamiento interno, se atenderá a lo previsto en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sexta. Financiación.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345361703074347		PÁGINA 7/10



Este convenio de colaboración no supone compromiso económico para ninguna de las partes.

Séptima. Régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente convenio queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que le resulten de aplicación los principios contenidos en esta norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 4 de dicha ley.

Octava. Cuestiones litigiosas.

1. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta de este convenio, las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que deriven de la aplicación del mismo.

2. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente convenio y que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en el ámbito del presente convenio estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Décima. Publicidad.

La publicidad relativa a las actuaciones objeto del presente convenio se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y su normativa de

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345361703074347		PÁGINA 8/10



desarrollo, y en especial se atenderá a lo previsto en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Undécima. Modificación del convenio.

Cualquier modificación del presente convenio se realizará por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento. La modificación se formalizará mediante la correspondiente adenda.

Duodécima. Vigencia.

Este convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Salvo denuncia expresa y por escrito de alguno de los firmantes realizada con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento, el convenio podrá prorrogarse por periodos de dos años sucesivos hasta un máximo de cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de su expiración o de la terminación de cualquiera de sus prórrogas.

Decimotercera. Extinción del convenio.

1. Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes, formulado de forma expresa y por escrito.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes con la suscripción del presente convenio, que no hubiera sido subsanado en el plazo de un mes tras el requerimiento efectuado por la otra parte. Este requerimiento deberá ser comunicado también a la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta del presente convenio.

Una vez transcurrido el plazo sin la referida subsanación, la parte no incumplidora notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Si cuando concurra la causa de resolución existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento, podrán acordar la

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345361703074347	
		PÁGINA 9/10



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento/en la fecha indicada en la firma electrónica,

El consejero de Justicia, Admón. Local y Función Pública El Alcalde del Ayuntamiento de Jaén.

Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros

Fdo. José Agustín González Romo

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y a las áreas correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ
ROMO | ALCALDE | FECHA:
15/11/2024 10:38:03

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 16260345381703074347	PÁGINA 10/10



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX Jaén)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ÁNGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Ayuntamiento de Jaén para la implantación del CEP@L (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local).

SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PATROCINIO ALUMBRADO FIESTAS Y NAVIDAD 2024-2025. ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO EN C/ ROLDÁN Y MARÍN DE LA CIUDAD DE JAÉN. (Expediente nº 1860/2024/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).

Previo dictamen favorable, por mayoría, emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación con fecha 14 de noviembre de 2024, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX Jaén**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ÁNGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). En total 16 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

1.- Aprobar la memoria, presupuesto y planos del espectáculo de luz y sonido en C/. Roldán y Marín, elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal responsable del contrato.

2.- Participar a la UTE Jaén, que el patrocinio del alumbrado de fiestas y navideño para 2024-2025 previsto en el contrato, se concretará en la contratación dicha UTE de las prestaciones objeto de la citada memoria valorada cuyo presupuesto asciende a 80.000,00 euros.

3.- Indicar a la Ute Jaén que, a efectos de justificación de que efectivamente el patrocinio se ha llevado a efecto y el importe gastado por ésta, deberá remitir al Ayuntamiento de Jaén, para su incorporación al expediente, copia de la factura abonada al contratista de su elección una vez finalizado y abonado, al objeto de verificar la cantidad efectivamente empleada por la UTE en dicho patrocinio.

4.- Una vez se disponga de esa factura, el responsable del contrato comunicará a gestión tributaria, si existiera, la cantidad pendiente por el concepto de patrocinio, hasta completar los 80.000,00 euros de cantidad ofertada, para que proceda, en su caso, a la liquidación al contratista del importe restante.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE Jaén, y al Servicio Municipal de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos oportunos.



NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE JAÉN A D. LUIS BERJES ROLDÁN.

Previo dictamen favorable, por mayoría, emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Alcalde-Presidente con fecha 19 de noviembre de 2024, que obra en el expediente administrativo tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

PROCEDIMIENTO	00100. ALCALDÍA	
EXPEDIENTE	355/2024/ALC	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. LUIS BERGES ROLDAN

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL ILTMO. SR. ALCALDE EN EL ASUNTO DE REFERENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1984 los Baños Árabes de Jaén copaban la portada del suplemento dominical de un relevante periódico nacional. El apéndice semanal del diario daba cuenta de una extraordinaria noticia: la concesión del premio Europa Nostra al arquitecto Luis Berges por el impecable ejercicio de recuperación de las termas medievales más importantes del continente. De la mano de tan eximio profesional la ciudad se convertía así en un referente en materia de conservación monumental.

El 40 aniversario de la concesión del preciado galardón es una buena razón para que, en el marco de la celebración de la efeméride y del 100 cumpleaños de Berges en 2025, prospere la propuesta para la entrega de la medalla de oro de Jaén a un arquitecto que ha hecho del clasicismo una forma de vanguardia y que ha esparcido su gran talento en la ciudad en la que nació y a la que ama. Son argumentos de peso para que la capital salde su deuda con este jiennense de cuna y de vocación, de hecho y de derecho.

Así lo revela su biografía: Luis Berges nació en 1925 en Jaén, donde cursó enseñanzas medias. Estudió la carrera en la Escuela Superior de Arquitectura. Y en 1967 ganó por oposición la plaza de arquitecto del Ayuntamiento de la capital, donde ha llevado a cabo sus trabajos de mayor relevancia. El más significativo, la recuperación de los Baños Árabes, no opaca su labor en la restauración de la Iglesia de Magdalena, del Arco de San Lorenzo y del convento de Santo Domingo.

Llevan también la firma de su estudio las restauraciones del convento de Santa Clara y del antiguo hospital San Juan de Dios, al igual que la construcción de la iglesia de San Eufasio y la adaptación del museo provincial. También son obra suya grandes restauraciones acometidas en el conjunto del territorio iennense, de las que

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345605761020002		PÁGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA

sobresalen la de los castillos de Baños de la Encina y Cazorla, entre otras fortalezas, así como la del santuario ibérico de Toya.

A las puertas de cumplir un siglo de vida este gran arquitecto, que ha llevado a cabo su impecable labor en monumentos emblemáticos de la capital y de la provincia, sigue en la tarea de mejorar su entorno, que es el todos los jiennenses. Luis Berges mantiene intacto su propósito de recuperar enclaves arquitectónicos únicos. Como demuestra su reciente propuesta para que emerja la riqueza patrimonial del subsuelo de los Baños del Naranjo.

Luis Berges cumple sobradamente los requisitos exigidos en el reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Jaén para obtener la medalla de oro de la ciudad, condecoración que lleva aparejada la concesión del título de hijo adoptivo. Los cumple porque los méritos que atesora son extraordinarios y porque, además, sus servicios han dispensado beneficios culturales que redundan en el bien general de la población y en el prestigio de la capital jiennense.

Con esta propuesta, que se somete a la votación del pleno, se acuerda, en caso de aprobación, el inicio del procedimiento del expediente, al objeto de en el transcurso del pertinente periplo administrativo se acrediten suficientemente los méritos que justifiquen la concesión de la medalla de oro. Entre los que es preciso resaltar la contribución de Luis Berges a la autoestima colectiva, por cuanto para la ciudadanía es un orgullo compartir espacio con este genio de la arquitectura.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a D. Luis Berges Roldán y la constitución de la Comisión Instructora del expediente.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Patronato Municipal de Cultura para la continuación del procedimiento, de conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345605761020002		PÁGINA 2/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, nº 1 23002 JAÉN



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDIA

JOSE AGUSTIN GONZALEZ
ROMO | ALCALDE | FECHA:
19/11/2024 13:12:24

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345605761020002		PÁGINA 3/3



Antes de someter el dictamen a votación, el Sr. Alcalde pide que conste en Acta:

“Tengo que informar que se ha observado un error material en la propuesta de la concesión de la Medalla de Oro, en el sentido de que, la concesión lleva aparejado el Título de Hijo Predilecto, ya que ha nacido en Jaén, y no el de Hijo Adoptivo. Es un error material. Conforme establece el Reglamento de Honores y Distinciones no puede ser Hijo Adoptivo sino Hijo Predilecto porque, como digo, ha nacido en Jaén. Por tanto, ruego que se tome nota por el Negociado de Actas para subsanar dicho error material y que en el Acta figure como Hijo Predilecto y no como Hijo Adoptivo.”

Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por unanimidad*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX Jaén**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el inicio de la tramitación del Expediente de Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, y el Título de Hijo Predilecto, a D. Luis Berjes Roldán.

SEGUNDO: Aprobar la constitución de la Comisión Instructora del expediente.

TERCERO: Remitir el presente Acuerdo al Patronato Municipal de Cultura, para la continuación del procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.



DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA NOMINACIÓN DE LA PLAZOLETA QUE ANTECEDE EL ACCESO PRINCIPAL DEL COLEGIO DIVINO MAESTRO, COMO “PLAZA DE JESÚS DIVINO MAESTRO”. (Expediente nº 123/2024/DOCE-PMC).

Previo dictamen favorable, por unanimidad, emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura con fecha 15 de noviembre de 2024, que obra en el expediente administrativo tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECA (P.M.CULTURA)

PROCEDIMIENTO | 30040. CULTURA. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE | 123/2024/DOCE-PMC REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) | ****0788 HERMANDAD MISIONERA JESUS DIVINO MAESTRO

PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PLAZOLETA UBICADA ANTE EL ACCESO PRINCIPAL AL COLEGIO DIVINO MAESTRO COMO PLAZA DE JESÚS DIVINO MAESTRO

Se ha recibido en el Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, una solicitud de la Hermandad Misionera de Jesús Divino Maestro, para nominar la plazoleta ubicada en el acceso principal al Colegio Divino Maestro, que actualmente carece de nombre, con el nombre de Plaza de Jesús Divino Maestro. En la solicitud se argumentan como motivos que la capilla donde se encuentra la imagen titular de la Hermandad está a escasos metros de dicho espacio y entienden que al no haber en ella ni viviendas ni establecimientos de ningún tipo, no ocasiona alteración al vecindario puesto que no afecta al correo postal.

Asimismo, argumentan que es una plaza muy transitada por el alumnado del colegio y sus familias, siendo muchos de estos niños y niñas cofrades de la Hermandad y les sirve, además, de lugar de esparcimiento.

Señalan también que la nominación sería un acto muy significativo en la celebración del 10º aniversario de la elevación canónica de la Hermandad como cofradía de pleno derecho, en la que están inmersos.

La solicitud cuenta, además, con el apoyo de de la Asociación de Vecinos Cauce del barrio de la Alcantarilla, la Congregación de Misioneras del Divino Maestro, el Centro Educativo y la Asociación de Padres y Madres de dicho colegio.

En vista de lo anterior, en el marco de lo contemplado en la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de edificios, vías y espacios urbanos, de identificación de fincas y viviendas y de instalación de placas conmemorativas, monumentos y estatuas, la Presidenta del Patronato **PROPONE** al Consejo Rector que adopte **ACUERDO** de elevar al Pleno del Ayuntamiento la nominación de la plazoleta que antecede el acceso principal al Colegio Divino Maestro (Dº1, Sº6), como:

.Plaza de Jesús Divino Maestro.

LA PRESIDENTA

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345654164314532	
		PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECA (P.M.CULTURA)

MARÍA ESPEJO NIETO |
PRESIDENTA DEL PATRONATO M. DE
CULTURA | 15/11/2024 13:05:20

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN https://sede.aytojaen.es/verificacion	CSV 15250345654164314532		PÁGINA 2/2



Sometido el dictamen a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, *por unanimidad*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX Jaén**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ÁLBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**).

ACUERDA:

Aprobar la nominación de la plazoleta que antecede el acceso principal al Colegio Divino Maestro (Dº 1, Sº 6), como “PLAZA DE JESÚS DIVINO MAESTRO”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes asuntos de urgencia:

ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LEGALIDAD AYTO/400/2024 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN CON EFECTOS SUSPENSIVOS, RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024. (Expediente Nº 1930/2024/RESO del Área de Economía, Hacienda y Contratación).

ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE. (Expediente nº 6541/2024/DOCE del Área de Economía, Hacienda y Contratación).

ASUNTO DE URGENCIA TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LEGALIDAD PMD/89/2024 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN CON EFECTOS SUSPENSIVOS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO, A LA APROBACIÓN Y PAGO DE LA CANTIDAD DE 78.662,22 EUROS A LA ENTIDAD SETPOINT EVENTS, S.A. “JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN. EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 28/2021:G2. (Expediente nº 464/2024/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes).

Previa ratificación de la urgencia de los asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria, de conformidad con lo regulado por el Artículo 83 de ROF, el Sr. Alcalde los somete a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si así procede.



ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LEGALIDAD AYTO/400/2024 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN CON EFECTOS SUSPENSIVOS, RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024. (Expediente Nº 1930/2024/RESO del Área de Economía, Hacienda y Contratación).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria, de conformidad con lo regulado por el artículo 83 del ROF, que queda ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ÁNGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 25 de noviembre de 2024, en asunto de referencia, por el Tte. Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación que obra en el expediente administrativo tramitado:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA ECONOMIA HACIENDA Y CONTRATACION
AYTO

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1930/2024/RESO	REF. ADICIONAL	LEVANTAMIENTO REPARO AYTO/400/2024
INTERESADO(S)			

PROPUESTA AL PLENO DE LEVANTAMIENTO DE REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO AYTO/400/2024

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Informe propuesta resumen de retribuciones del personal del PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024 firmado el 21 de noviembre de 2024 por el Jefe de Sección del Área de Personal y el 2º Tte. De Alcalde-Delegado del Área de Recursos Humanos, Urbanismo y Bienestar Social.
2. Documento OPNP núm. 92024000031437, de 22 de noviembre de 2024, de orden de pagos no presupuestaria por importe de 1.312,67 €.
3. Reparó de legalidad suspensivo AYTO/400/2024, emitido por la Interventora, de fecha 22 de noviembre de 2024.

En el reparo se expone literalmente que:

EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN - REQUISITOS BÁSICOS (de conformidad con el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)

1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)

A	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	☐ Favorable ☒ Desfavorable (1) ☐ No se aplica
---	---	---

(1) Las nóminas del mes de noviembre de 2024 de los empleados públicos del PROGRAMA DEL PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024 no han sido imputadas, en el importe de 1.312,67 € al presupuesto municipal; al no existir crédito suficiente se han confeccionado documentos no presupuestarios.

El apartado 5 del artículo 173 del TRLRHL dispone que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El artículo 188 del TRLRHL establece que los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente. Según el artículo 214.2.a) del TRLRHL, el ejercicio de la función interventora comprende la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

El artículo 215 del TRLRHL, dispone "Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestará en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución."

El artículo 216.2 del TRLRHL establece que "2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271401621155527	PÁGINA 1/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA ECONOMÍA HACIENDA Y CONTRATACIÓN
AYTO

de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.”
Visto lo anterior, esta Intervención presenta Reparo de legalidad con efectos suspensivos puesto que no existe crédito suficiente en el presupuesto vigente para imputar el gasto derivado de las nóminas del mes de noviembre de 2024 de los empleados públicos del PROGRAMA DEL PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2024; todo ello encajando en el apartado 2.a del artículo 216 del TRLRHL.

El artículo 217.2 del TRLRHL indica que “... corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.”

Por lo tanto, se suspende la tramitación del expediente hasta que el presente reparo sea solventado por el

PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, siendo su resolución ejecutiva, de conformidad con el artículo 217.2 del TRLRHL.

4. Informe de Jefe de Sección del Área de Personal de fecha 25 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
 2. Convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos.
 3. Acuerdo económico y social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos.
 4. Ley 30/84 de 2 de agosto, Medidas para la reforma de la función pública.
 5. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET).
 6. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
 7. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
 8. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
 9. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLR).
 10. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
 11. Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
 12. Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- artículo 217.2.a) del TRLRHL.

No obstante, a la vista del Informe, antecedentes de hecho nº 4 : “ Por acuerdo número 13 del Pleno de fecha 30/11/2023 de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la propuesta del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, denominado “Plan de Empleo Diputación Provincial 2023-2024” (publicado en el BOP de Jaén núm 236, de 7 de diciembre de 2023), la aprobación del Plan conlleva la concesión de una subvención a este Ayuntamiento conforme a lo que se había solicitado, y por importe de 160.000€, destinado a financiar los gastos que se deriven de la contratación de trabajadores desempleados de las siguientes categorías: 1 Oficial por un periodo de 8 meses, 12 Operarios por un periodo de 4 meses/operario.
Con fecha 28 de diciembre de 2023 se propone por parte de la Concejala Delegada de Recursos Humanos con el conforme del 2º Tte de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, la incoación del expediente de generación de crédito con sujeción a la legislación vigente y a las bases 13 y 15 de la ejecución del Presupuesto Municipal en vigor con las partidas siguientes:

92007/13100 Retribuciones Personal Laboral Temporal por importe de 115.227,52€.
92007/16000 Seguridad Social por importe de 42.906,48€.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271401621155527	PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA ECONOMIA HACIENDA Y CONTRATACION
AYTO

92007/22104 Vestuario por importe de 1.866,00€.

Una vez finalizado este Plan de Empleo y realizar la propuesta para el abono de la última nómina del mes de noviembre/2024, resulta que el importe total de las retribuciones, de este personal laboral son de 116.540,19€, por lo que quedaría pendiente en esta partida la cantidad de **1.312,67€**.

En el momento de la solicitud de la subvención los salarios vigentes eran los de octubre de 2023, de esa fecha al día de hoy los salarios se han incrementado un total de 2,5%, incremento este del que, en el momento de incoar el expediente, no se tiene conocimiento y por tanto no era previsible esta falta de crédito.

Por otro lado, el coste de seguridad social hasta noviembre de 2024 sería 41.052,91€ existiendo en la partida un total de 42.906,48€, por lo que existiría crédito sobrante de 1.853,57€.

Ante lo expuesto, las cantidades totales de retribuciones y coste de seguridad social no sobre pasan el total de la subvención recibida de 160.000€."

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2024, este Tte. de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, como órgano gestor, **no acepta** el reparo de legalidad formulado por el órgano de control interno y, en consecuencia, plantea la presente discrepancia en relación con el expte. AYTO/400/2024, fundamentada en lo expuesto en los antecedentes de hecho que más arriba se reproduce.

Vista la motivación del reparo de legalidad, así como los preceptos legales en que se fundamenta la discrepancia, se propone al Pleno.

PRIMERO: Resolver de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor, en relación con el Expte. AYTO/400/2024.

SEGUNDO: La inclusión obligatoria y en un punto independiente de la Resolución en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria, en base al art. 15.3 del RD 424/2017.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos e inscribise en el Libro de Resoluciones.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271401621155527 JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTO ALCALDE AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y CONTRATACION (P.D. Resolución de Alcaldía 18-09-2024) 25/11/2024 12:30:37	PÁGINA 3/3



Sometida la propuesta de acuerdo a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Resolver de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor en relación con el Expediente AYTO/400/2024, de conformidad con los términos planteados en la propuesta de acuerdo formulada con fecha 25 de noviembre del actual que obra en el expediente administrativo tramitado.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos del presente acuerdo.

ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE. (Expediente nº 6541/2024/DOCE del Área de Economía, Hacienda y Contratación).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria, de conformidad con lo regulado por el artículo 83 del ROF, que queda ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**. *En total 14 votos a favor, 11 votos en contra y 2*



abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 25 de noviembre de 2024, en asunto de referencia, por el Tte. Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación que obra en el expediente administrativo tramitado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA ECONOMÍA HACIENDA Y CONTRATACION

PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	6541/2024/DOCE	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			

PROPUESTA AL PLENO

El pasado 25 de octubre se aprueba en Pleno Municipal la modificación del Plan de ajuste para su remisión telemática a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, para dar cobertura a los 24.751.790,69 euros, importe de las órdenes de pago que finalmente aceptaron este procedimiento de cobro.

El Ministerio de Hacienda, en relación a la solicitud formulada para adherirse esta entidad local al Mecanismo de Pago a Proveedores de 2024 comunica que el plan de ajuste es insuficiente y que la evolución de las magnitudes es desfavorable y que los tres últimos ejercicios de vigencia del Plan de Ajuste no alcanzan signo positivo.

El motivo de este desajuste según el Ministerio es que desde el año 2012 se han ido incumpliendo de manera sistemática los planes de ajuste presentados al Ministerio.

En escrito de contestación por parte del Ayto, se le comunica que las medidas que se han adoptado en los dos últimos planes de ajuste son totalmente viables y ciertas, ya que se trata de actualizaciones de impuestos y tasas municipales que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y que el equipo de gobierno está trabajando en la puesta en marcha de medidas de ahorro y aumento de ingresos propuestos en otros planes de ajuste que no se han llegado a formalizar anteriormente y que en adelante sí van a poder ejecutarse.

Tras todo esto nos solicitan que se remitan otras medidas de ajuste que den cobertura a los próximos años y con fecha 15 de noviembre se envía decreto de Alcaldía con un compromiso de cumplir una serie de medidas en los próximos ejercicios.

A la vista de estas medidas, se nos comunica a través de la Intervención Municipal que el Ministerio valora el Plan de Ajuste "Favorable condicionado" y que el Ayuntamiento queda obligado a adoptar nuevas o mayores medidas si durante la ejecución del Plan de ajuste se constata que los compromisos de mayores ingresos y reducción de gastos vienen siendo insuficientes para alcanzar el reequilibrio de la Entidad Local y garantizar el reembolso del préstamo.

También se han comunicado a la Tesorería Municipal las condiciones del nuevo préstamo a concertar en el mecanismo del Fondo de Financiación a Entidades Locales con el ICO con firma el 25 de noviembre de 2024.

Por todo lo anterior y en uso de las atribuidas conferidas, se PROPONE al Pleno:

1. Aprobar la nueva modificación del Plan de ajuste para su remisión telemática a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda en los siguientes términos:

Adoptar el compromiso que durante los años 2026, 2027 y 2028 se van a adoptar las siguientes medidas:

En el ejercicio 2026:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271562625602506	PÁGINA 1/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA ECONOMÍA HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Por el lado de ingresos:

- Actualización de los siguientes tasas y precios públicos:
 - Incremento en un 50% del precio público por asistencia a Cursos de Universidad Popular Municipal, que supone un incremento de la recaudación de **100.000 euros**.
 - Cobro del precio público por ocupación de salas y teatros del Patronato de Cultura, que supone un incremento de la recaudación de **180.000 euros**.
 - Cobro por varios cánones **1.200.000 euros**.
- Ingresos por alquiler de 155 Km fibra óptica: **300.000 euros**.
- Ingresos por comercialización de energía producida por placas fotovoltaicas y alquiler de cubiertas y espacios municipales para la instalación de placas fotovoltaicas: estimación de **700.000 euros** (por determinar la cuantía exacta por los informes técnicos).
- Convenio AEAT Y FEMP para la recaudación por vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las corporaciones locales con un mayor ingreso de **3.250.000 euros** (en marcha desde el 1 de enero de 2025).
- Explotación de la Caja de Música por valor de **40.000 euros**.
- Explotación de Muppies digitales, relojes y vallas publicitarias **100.000 euros**.

Por el lado de los gastos:

- Reducción de préstamos comerciales por la cancelación de los mismos en diciembre de 2025, por importe de **1.214.000 euros**.

Total medidas: **7.084.000 euros**.

En el ejercicio 2027:

Por el lado de ingresos:

- Ingresos por la explotación de la rotación del parking del Hípico, con unos ingresos estimados de **1.000.000 euros**.

Por el lado de gastos:

- Reducción de préstamos comerciales por la cancelación de los mismos en diciembre de 2026, por importe de **987.000 euros**.
- Disolución de la Sociedad Municipal de la Vivienda, que supondrá un ahorro en la aportaciones anuales de unos **150.000 euros**.
- Disolución del Patronato de la Escuela Taller, que supondrá un ahorro en la aportación anual de **20.000 euros**.

Total medidas: **2.157.000 euros**.

En el ejercicio 2028:

Por el lado de ingresos:

- Explotación de instalaciones deportivas, parking público y kiosko en Plaza Santiago, con unos ingresos estimados por importe de **200.000 euros**.
- Incremento en un 50% de diversas tasas recaudadas por el Servicio de Urbanismo, que supone un incremento de la recaudación de **500.000 euros**.
- Explotación de terrenos con dotación deportiva de 5.000 m² más 1.000 m² como dotacional comercial con un importe estimado de **500.000 euros**.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271562625602506	
		PÁGINA 2/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA ECONOMÍA HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Por el lado de gastos:

- Reducción de préstamos comerciales por la cancelación de los mismos en diciembre de 2027, por importe de **332.000 euros**.
- Disolución escalonada de los diferentes Patronatos existentes, que supondrán un ahorro paulatino difícil de estimar a fecha de hoy.

Total medidas: **1.532.000 euros**.

Medidas interanuales:

- Plan de jubilaciones y prejubilaciones donde la tasa de reposición será de una media de un 6 %; esto supone que en un plazo de 10 años, el gasto relativo al capítulo I del presupuesto municipal se verá reducido anualmente en un 3,5% aproximadamente y de manera exponencial.
- Disminución de las aportaciones a los Patronatos durante sus años de existencia en aproximadamente 8 millones de euros anuales, antes de la disolución de los mismos.

Todo esto supone una estimación del siguiente ahorro acumulado sin contabilizar las medidas interanuales:

Año 2025: **5.326.836,53 euros**.

Año 2026: 5.326.836,53 euros. más 7.084.000 euros, total **12.410.836,53 euros**.

Año 2027: 5.326.836,53 euros. más 7.084.000 euros más 2.157.000 euros,
total **14.567.836,53 euros**.

Año 2028: 5.326.836,53 euros. más 7.084.000 euros más 2.157.000 euros más 1.532.000 euros, total
16.099.836,53 euros.

2. Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de aplicar las medidas previstas en el Plan de Ajuste.

JOSE MARIA ALVAREZ BARRIENTOS | 5º TTE
ALCALDE ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
CONTRATACIÓN (P.D. Resolución de Alcaldía
18-09-2024) | 25/11/2024 12:09:14

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250271562625602506	PÁGINA 3/3





A continuación, el Sr. Alcalde anuncia dos turnos de debate sobre el asunto acordados en Junta de Portavoces.

Acto seguido da inicio al primer turno de intervenciones, dando la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación.

Toma la palabra D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS, para posicionar al equipo de gobierno:

“Para que realmente entendamos por qué se realiza esta modificación del Plan de Ajuste a futuro, conviene conocer la Regla de Gasto. La Regla de Gasto es un mecanismo fiscal que establece un límite al crecimiento del gasto público en función de determinados parámetros macroeconómicos. Su objetivo principal es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo evitando desequilibrios presupuestarios excesivos y promoviendo la estabilidad económica. Es decir, el Ayuntamiento de Jaén es un claro ejemplo de lo que no se ha hecho.

En el caso de España, la Regla de Gasto está regulada por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 2012. En el caso de los ayuntamientos en España, en el caso del Ayuntamiento de Jaén, la Regla de Gasto es una herramienta de disciplina fiscal aplicada a las entidades locales regulada principalmente por esta ley también. Su objetivo es asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas locales y evitar el endeudamiento excesivo. Repito, justo lo que no se ha hecho hasta ahora.

¿Cómo afecta la Regla de Gasto a los ayuntamientos en general, y al Ayuntamiento de Jaén en particular?.

En primer lugar, afecta al límite al crecimiento del gasto. El gasto computable del ayuntamiento no puede crecer por encima de la tasa de referencia del crecimiento del PIB potencial a medio plazo, fijada anualmente por Ministerio de Hacienda. Esto implica que, aunque el ayuntamiento tenga superávit (que precisamente no es lo que ocurre aquí), no puede incrementar libremente su gasto más allá del límite establecido. Esto si tuviera superávit, como digo. Algo que ahora mismo es una quimera en nuestro ayuntamiento. Con lo cual, imaginense cómo hay que actuar teniendo déficit año tras año.

En segundo lugar, ¿qué se incluye en el gasto computable?. Gasto corriente y de capital, se excluyen partidas como; los intereses de la deuda, las transferencias a otras administraciones públicas, los gastos financiados con Fondos Europeos, los ingresos afectados destinados a fines específicos por ley, etc. Por consiguiente, el ayuntamiento debe cumplir con estas exigencias. El ayuntamiento debe justificar en sus Presupuestos y Liquidaciones que cumple con la Regla de Gasto. Y nosotros todavía estamos con el Presupuesto de 2017, prorrogado, donde año tras año aumentamos la deuda. Y por supuesto, como no puede ser de otra manera, el Ministerio de Hacienda supervisa el cumplimiento y puede requerir ajustes si se detectan desviaciones, que es precisamente lo que ha hecho.

La ley dice que si un ayuntamiento incumple la Regla de Gasto debe presentar un Plan Económico-Financiero para volver a cumplirla en los dos años siguientes: entienden ahora, ¿verdad?. Si persiste en el incumplimiento puede haber medidas más severas como la intervención de las cuentas, que yo espero que eso no sea lo que ustedes quieren. También ocurre que, en situaciones excepcionales, como emergencias y crisis económicas el gobierno puede suspender la aplicación estricta de la Regla de Gasto. Y esto es precisamente lo que ocurrió durante la pandemia del Covid-19, que el gobierno flexibilizó esta regla para permitir a los ayuntamientos usar su superávit en necesidades relacionadas con las emergencias sanitarias. Y en nuestro caso, que tenemos déficit tras déficit, simplemente no actuó.



Las medidas que evidentemente hemos propuesto las tienen ustedes a disposición, y bueno lo que hemos hecho es la modificación del Plan de Ajuste que ya se aprobó en el Pleno pasado para 2025 y lo que el Ministerio nos pide es que hagamos gestos y medidas para el 2026, 2027 y 2028. Ustedes las han recibido todas ellas en la propuesta de acuerdo que hemos presentado al Pleno.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Como se dice, se trata de reformar las propuestas para el tema del Plan de Ajuste porque se considera insuficiente para el Ministerio de Hacienda. Es decir, que se consideran insuficientes las medidas ya adoptadas en plenos pasados.

Partir de una afirmación que me parece correcta y veraz es que desde el año 2012 se han estado incumpliendo de manera sistemática los Planes de Ajuste de este ayuntamiento. Que ahora se pretenda ser más riguroso a la hora de esta cuestión, bueno pues. veremos.

Es cierto que, ahora se pide que se adopten otro tipo de medidas que sean más garantizadoras para el Ministerio de Hacienda a la hora de responder en cuanto a los compromisos que existen de pagos de préstamos y demás. Un préstamo que se ha formalizado ya por el alcalde con el ICO, y para atender al tema de pago a proveedores.

En todas estas medidas que inicialmente diferían en algo, se hablaba de un decreto de alcaldía que inicialmente se mandó al Ministerio, pero que luego también ha sido contestado por su socio de gobierno en cuanto estaban establecidos un aumento de precios públicos para el acceso a las instalaciones deportivas. Tengo que decir al respecto que esto se ha reformado por parte del Partido Popular en la propuesta, y después en la propuesta que entiendo es conjunta pero que parte de la concejalía de Hacienda, si bien se sigue manteniendo el precio público por ocupación de salas y teatros, así como cursos de la Universidad Popular.

La misma naturaleza tiene, señores de Jaén Merece Más, el mantener o el adaptar el coste del precio público al coste real del servicio que es lo que marca la ley. Cuando ustedes, sin embargo, en los medios dicen que gracias a ustedes no se van a aumentar lo que son los precios públicos tanto en tema de instalaciones deportivas como en el acceso a salas y teatros. No es correcto, o esa noticia que ha aparecido en prensa no es totalmente correcta.

Por otro lado, indicar, que bueno, que hablan aquí de unos posibles ingresos para sucesivos ejercicios, en los años 2027 y 2028, y se habla de la flotación de un parking del Hípico. No entendemos bien esa cuestión. Pero, en fin, parece ser que, en el año 2027, ¿podría estar en explotación el parking del Hípico?, ¿el que está ahora mismo en esqueleto?.

También se habla aquí de la posible explotación del parking público de la Plaza de Santiago. Si esto es así, ¿estará ya en el año 2028 la explotación del parking de la Plaza de Santiago?. ¡Ojalá!, si es así nos felicitaríamos todos.

Y también se habla aquí de la disolución escalonada de los diferentes patronatos existentes. Es, digamos, un objetivo importante el que aquí se establece, que es novedoso y que también, por otra parte, es



compartido por el Grupo Socialista que entre sus propuestas cuando tuvimos la primera, y única, reunión para el Plan de Eficiencia también apuntaban esta solución. Al respecto, decirles que, nosotros también apoyaríamos esta medida.

En cualquiera de los casos, son una serie de medidas y una serie de decisiones que se van a adoptar, que se plantean por el equipo de gobierno y que ellos habrán consensuado con sus socios de equipo de gobierno, pero que nosotros no hemos tenido intervención. Es decir, esas reuniones que se decían periódicas que se iban a hacer para el Plan de Eficiencia y demás, nosotros seguimos instando al alcalde y al equipo de gobierno a que se convoquen y se puedan aportar, pues, por los diferentes grupos la valoración de esas medidas, ¿no?, con aportaciones, o con críticas, o con lo que sea.

Nada más, en esta cuestión nada más que decir, que es una valoración, una estimación de los ingresos mayores por importe de 16 millones de euros que se trasladan al Ministerio y que esperemos sea así concedido. Y, bueno, que entendemos que toman ustedes sus medidas. Nosotros, no obstante, nos vamos a abstener."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra D. LUIS GARCÍA MILLÁN, para posicionar a su grupo:

"Para este punto quiero hablaros desde el corazón, desde lo que he trabajado estos días, lo voy a hacer sin chuleta, lo voy a hacer sin textos, lo voy a hablar basado en el trabajo que hemos llevado a cabo este Grupo Municipal de Jaén Merece Más en base a estos asuntos económicos del Ayuntamiento de Jaén.

Bueno, hay un Plan de Pago a Proveedores que se anuncia a bombo y platillo por parte del Gobierno de España, del Gobierno de Pedro Sánchez. Es un éxito, efectivamente podemos pagar 26 millones de euros a proveedores gracias a un dinero que viene del Gobierno de España. Con unos intereses del 5%, a mi parecer un poquito usureros, pero eso se puede negociar, estoy seguro, y que nos obliga a tener unos compromisos de control de gasto que son rigurosos. Hasta ahí estamos de acuerdo.

Bien, pues, se hace un primer decreto por parte de la Alcaldía, con el cuál nosotros hemos mostrado que no estábamos de acuerdo, ya que una medida de este calado debe ser consensuada, y pedimos que se consensuara. Entendíamos que había medidas, pues, que no compartíamos como es, por ejemplo, esa tasa de deportes. Y aprovecho para contestar al señor Ureña (VOX), respecto al uso de teatros léalo bien. No es lo mismo el incremento de la tasa por el uso de teatros a cobrar las veces que se solicita el teatro, ya sea; otras concejalías del ayuntamiento, ya sea la Junta de Andalucía, ya sea una asociación. No es cobrar más, es cobrar el uso que tiene ese teatro, por ejemplo, ¿no?.

Respecto a ese acuerdo que trabajamos durante este fin de semana con la concejalía de Hacienda y en el cual estamos los 14 concejales del equipo de gobierno, hemos de decir, ¿es suficiente?. Pues, yo entiendo que no. ¿Se podía haber hecho mejor?. Entiendo que sí. Claro, necesitamos un consenso, necesitamos un consenso de todos los grupos municipales porque gobierne quien gobierne la ciudad de aquí a 2050 necesita tener, en vena, que hace falta hacer un esfuerzo sobrehumano para devolverle la normalidad a este ayuntamiento. Tras ese acuerdo al que llegamos, que es mejorable, y que parte de ese acuerdo es que en esa Mesa de Hacienda con todos los partidos se vuelvan a trabajar esas medidas y se le vuelva a dar una vuelta a esas medidas, y que incluso se aporten más, después de ese acuerdo, y previo a este Pleno, yo tengo una llamada con Julio Millán (PSOE). Julio me viene a decir que ha visto la documentación que le hemos mandado y que con unos ingresos que necesita este ayuntamiento para 2025 de 600.000 euros, que no hace falta tanta medida. Y estoy de acuerdo contigo, y me digo, pues si son 600.000 euros y esa es la documentación aportada



a Pleno... llamo al concejal de Hacienda. E insisto, no somos ni de un partido ni de otro, nosotros estamos aquí para gobernar con cabeza. Y Chema (PP) no sólo me atiende, sino que me pasa el número de teléfono de la Interventora, del Ministerio de Hacienda, un Ministerio gobernado por el PSOE. Y la Interventora del Ayuntamiento de Jaén en Hacienda desde el año 2012, me dice; ¡que cómo 600.000 euros, que qué desfachatez es esa!, que son 600 millones de euros lo que tenemos que demostrar que el Ayuntamiento de Jaén tiene que tener para 2050!. Es decir, ¡600 millones de euros!. Y tú has dicho en prensa, que son varios miles y que no son necesarias tantas medidas.

Es decir, la Interventora no sólo me dice que esas medidas son necesarias, sino que tienen que ser muchas más medidas. Que desde el año 2012 a esa Interventora del Ayuntamiento se la ha ninguneado y se le ha engañado a la cara. Por eso estamos en la situación en la que está este ayuntamiento. Y me pongo muy serio porque esto es el futuro de Jaén, y yo he venido aquí para hacer lo mejor para Jaén. Cuando le pregunto a la Interventora, porque le pregunto, ¿qué te parecen las medidas que te hemos propuesto?. Me dice: "Están bien, pero te tengo que decir que son insuficientes, necesitáis más ingresos". Con lo cual, yo me quedo descolocado. Este ayuntamiento tiene una situación muy difícil y una salida muy dura. Yo estoy trabajando porque no sea la intervención, porque una intervención supone; una pérdida de población en la ciudad, supone entrar en impagos con nuestros proveedores y supone una reducción de servicios automática en todos los sentidos. Y termino, esta Interventora, me dice que, acudió a una reunión de la Comisión Europea sobre morosidad y que el Ayuntamiento de Jaén es protagonista en esas reuniones y un ejemplo. A mí me supone una vergüenza que seamos el baluarte de la morosidad en Europa y que nuestro ejemplo salga en esas reuniones. Y estoy aquí para trabajar por ello, y además quiero que lo trabajemos conjuntamente."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, para posicionar a su grupo:

"Bueno, pues, el pasado mes de octubre trasladaba a los medios de comunicación, y lo hacía también a los diferentes partidos, el posicionamiento de nuestro grupo. El posicionamiento de nuestro grupo es que en este año y medio de gobierno el mensaje que se había trasladado era un mensaje catastrofista sobre la situación económica del ayuntamiento, que hemos visto también en esta situación, en este momento, muy al contrario de lo que hemos tratado de defender en estos últimos 4 años donde lo que planteábamos era, bueno, hablar de las posibilidades, de las oportunidades de nuestra ciudad y de tratar de solventar la situación económica de nuestra ciudad de otra manera porque lanzar un mensaje negativo continuamente lógicamente no es bueno para atraer inversión, para que nuestra gente quiera seguir viviendo en nuestra ciudad, y para poder darle solución a la misma, y que ante esa situación, y siendo tan grave ha pasado un año y medio y no se han tomado medidas o no se han traído a este Pleno medidas con este calado y esa gravedad..., que hay que decirlo así, que siendo tan grave la situación por qué no se habían tomado, que lo habíamos demandado, desde nuestro grupo municipal actuando responsablemente le propusimos al actual equipo de gobierno tener unas reuniones donde pudiéramos asumir nuestra responsabilidad, y así se lo trasladamos, y adoptar conjuntamente las decisiones que fueran necesarias para mejorar la situación económica de la ciudad. Fue así, públicamente y por escrito.

Nos reunimos después a instancia del señor concejal, y hemos tenido una reunión. Como bien ha dicho el portavoz de VOX, sólo una reunión. A partir de ahí no hemos sabido nada más, alguna filtración que otra en los medios de comunicación con algunas de las medidas, pero poco más.



Lo siguiente que nos encontramos, es esta medida hoy en el Salón de Plenos. Una medida que se trae de urgencia, sin pasar por Comisión, sin constar en esa Mesa de Trabajo que era tan importante, en la que nos corresponsabilizábamos, ¡que fíjese! que le ofrecíamos nuestro apoyo en esa Mesa de Trabajo para apoyar esta serie de medidas. Demostrando, por tanto, que lo que nos ofrecieron en esa reunión no era más que un brindis al sol, señor García Millán (JM+) estábamos dispuestos, pero no existe el ejemplo. Y por tanto con nosotros no van a contar, porque no se hace así. Si quieren que se haga así, no se hace así. Se lo ofrecimos con lealtad, fuimos a su reunión, y no se hace así viniendo después de una reunión de domingo por la tarde, si es tan importante los 600 millones de euros que dice la Interventora, ¿usted cree que el modelo es una reunión de los grupos, una hora, un domingo por la tarde?, ¿usted cree que esa es la respuesta?. Después de lo que hemos visto hace un rato aquí en el Salón de Plenos, no me sorprende nada. Insisto, si usted cree que esa es la respuesta a este punto de urgencia para afrontar esta situación, después de año y medio -que no hemos tenido tiempo en año y medio-, y traen de urgencia algo de tanto calado como me traslada, para que no se quede sobre la mesa, porque usted ha hablado con una Interventora que le ha dicho que sí, que ahora esto es así, cuando algunas medidas las vamos a ver. Y que ahora después también las vamos a ver.

Pero es más es que hablando de la deslealtad y del poco interés del Partido Popular en que este grupo municipal pueda apoyarlas, es que este escrito al que se ciñen es de 31 de octubre. Desde el 31 de octubre, nosotros tuvimos conocimiento del mismo y de las medidas que proponían el lunes. Es decir, veintitantos días después. No sé si el portavoz de VOX tiene conocimiento de este escrito. A nosotros nos lo dieron porque lo pedí. Y luego si nos ceñimos al escrito, de verdad, el escrito lo que dice es... porque yo me baso no en las llamadas que le diga la Interventora por teléfono, a no ser que haya otra documentación que nosotros no tenemos, que puede haberla, la que tenemos es esta. Esto es lo que dice el Ministerio, no dice esta cosa más allá de eso, que puede ser respetable la opinión de esa Interventora con la que usted haya hablado, la respeto perfectamente, pero yo me ciño al papel. Que la administración habla por escrito, y el papel dice: "En relación con la solicitud formulada por ese ayuntamiento para adherirse al mecanismo de Pago a Proveedores de 2024, y en concreto con la cumplimentación del Plan de Ajuste remitido de forma telemática, se observa que las medidas adoptadas por la entidad local son insuficientes para garantizar el saneamiento de las principales magnitudes económicas y presupuestarias". Mire usted, por lo menos, pues una reunión. Yo me hubiera subido con ustedes si hubiera si hace falta. Una reunión, valoramos si, de verdad, son este tipo de medidas. Lo que no entiendo es, que después de todo esto, que a partir de aquí sea esta la propuesta que nos trasladan. Porque después de todo lo que nos encontramos es un decreto del señor alcalde, modificado por otro decreto con lo que nos traen hoy a Pleno, modificado, fruto de esa reunión de una hora u hora y media de tarde de domingo donde todas las propuestas que nos traen hoy aquí, señor García Millán (JM+)..., que bueno que además usted defiende con esa vehemencia las propuestas del concejal de Hacienda... Quiero decir, que nos traen estas propuestas, y tengo que decirle, sin ninguna referencia a un informe técnico municipal que respalde esas medidas, cuando bajan o suben en diez días cientos de miles de euros las mismas propuestas que ustedes nos traen, ¿cuál me creo?. Porque, creo que, el señor alcalde cuando firmó el decreto no estaría mintiendo o se lo estaría inventado, yo creo que lo haría con un análisis previo, con cierto rigor, por qué cambian 500.000 euros, ahora subo a 700.000, cuatrocientos y pico mil, y ahora ha bajado a veinte mil...De verdad, ¿creen que el Ministerio cuando vea los dos documentos les va a dar credibilidad?. Yo creo que esto requiere mayor seriedad, mayor rigor, y de esta manera no van a contar con el apoyo de nuestro grupo."

Acto seguido, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate sobre el asunto.

El concejal portavoz del Grupo Municipal VOX, renuncia a su segundo turno de debate sobre el asunto.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra, D. LUIS GARCÍA MILLÁN:

“Julio, estoy de acuerdo contigo, estamos buscando todos lo mejor para Jaén, de verdad, de corazón. Que si esto se hace con esa urgencia es porque en esa misma carta te dan de plazo hasta el 7 de noviembre. Estoy de acuerdo contigo, si esto se hace es por esos plazos para salvar los 26 millones que cobran proveedores que han trabajado con el Ayuntamiento de Jaén, que han confiado en esta casa, y que no podemos dejarlos tirados. Y, ahora, a quien no hay que dejar tirado tampoco es al gobierno que nos ha firmado ese crédito. Repito, estoy de acuerdo contigo. Estoy de acuerdo en que la urgencia no está bien. Yo soy el primero que ha pedido la convocatoria de la Comisión de Hacienda, hasta que hablé ayer con la Interventora. Y, por cierto, no es esa Interventora, es la Interventora, la que lleva trabajando con el Ayuntamiento de Jaén desde 2012. Y, por favor, hablar con ella. No sé si habéis hablado con ella en vuestro periodo de mandato. Pero, por favor, de verdad, hablad con ella porque os va a poner el cuerpo que me puso a mí, y sólo bastó una hora de conversación con ella.

Llevamos año y medio, sí, y yo he criticado que esto se está haciendo tarde, pero se está haciendo. Se está haciendo, Jaén Merece Más estamos fiscalizando esto, y te puedo asegurar que estamos siendo lo más objetivos posible, hasta ir hasta la fuente primigenia que es esa Interventora.

Estoy de acuerdo contigo en que esta medidas han sido y se han hecho rápidas, y que hay que consensuarlas, y que cada una de ellas vamos a pedir que lleve un informe de un técnico que pueda avalarlas. Y no sólo eso, sino que una Comisión, esa Mesa de Hacienda, nos volvamos a reunir y las volvamos a trabajar, y que podamos seguir sumando medidas. Porque esa urgencia del 7 de noviembre es la que ha hecho que presentemos estas medidas. De verdad, Julio, que esto es para salvar los 26 millones. Y te entiendo perfectamente, entiendo las dudas que planteas, de corazón, de corazón, pero que estamos aquí para salvar esta situación. Y, por favor, hablar con Eva, que es la Interventora. Hablar con ella, por favor, y que tengáis vuestra reunión con ella. Y luego nos sentamos todos juntos en esa Mesa de Hacienda, que estamos aquí todos a lo mismo.

Y ya lo último, insisto, si se ha hecho con urgencia es porque el plazo que nos daba el Ministerio de Hacienda era el 7 de noviembre, o retenían el ICO. Es decir, retenían 26 millones de euros, y no podíamos firmar el préstamo ICO.

Sin más, que estamos aquí todos en el mismo barco, que estamos aquí para salvar al Ayuntamiento de Jaén, y que vamos a hacerlo con cabeza y trabajando juntos, por favor.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ:

“Bueno, creo que ha quedado muy claro lo que he expuesto en mi primera intervención. Insisto, si hay un problema de de plazos y de urgencia no es por nuestra culpa, no es por culpa del Ministerio. Aquí el escrito es del día 31 de octubre, y nosotros tuvimos conocimiento del mismo el día 25, veinticinco días después. Ha habido tiempo en veinticinco días de convocar esa Comisión.



Ha habido..., usted habla del día 7, ¿es que estamos a día 27!.. Si es que esto, de verdad, no tiene ninguna coherencia por ningún sitio su discurso. Es que ya estamos a día 27, si esto me lo dice usted el 6, pero estamos a día 27 ya. Y nos piden colaboración, lealtad, después de habérselo dado, y esto se presenta aquí... Hemos visto un punto antes de urgencia también, bueno de urgencia no que se ha debatido sobre la delegación de tributos a la Agencia Tributaria, que el compañero Lechuga le ha dado argumentos más que de sobra, que nos vincula el acuerdo de hoy durante un año, que le hemos pedido que se estudie, que tiene el mes de octubre para haberlo debatido u otro Pleno extraordinario para haberlo presentado, y tampoco han querido escucharnos. Es que la propuesta que le ha hecho el señor Lechuga va en relación a esto, que mejoraría mucho las condiciones, es más es que nosotros propusimos medidas específicas asumiendo nuestra responsabilidad, y me da igual que se puedan enfadar algunos colectivos, como la bajada de la escuadra en Bomberos, que reduciría un millón y medio los costes anuales. ¡Mire usted, una medida!, con esa nada más ya cumpliría el Plan de Ajuste, el doble. El Plan de Ajuste...sí, de proveedores, el de proveedores al que hacemos referencia de los 26 millones de euros, sí, hay para pagar 26 millones de euros a proveedores.

Hablamos también de la Comisión de Transparencia. No se ha convocado todavía la Comisión de Transparencia para controlar a las concesionarias, para ver adónde se va el dinero... Repito, en año y medio todavía no se ha convocado la Comisión de Transparencia para controlar los gastos que se nos van en el Capítulo II de contratación a las concesionarias. Había un compromiso en diciembre del año pasado, ante otro Plan de Ajuste, de reducción de contratos menores, otra propuesta: ¿Sabemos si se están reduciendo los contratos menores?. Porque nosotros vemos resoluciones todos los días con una barbaridad de contratos menores. Vamos a ver si de verdad quieren...¡fíjense si hay medidas!.

Vuelvo a reiterar que entiendo que este no es el camino. Podía pararme a ver las medidas que ustedes han propuesto, y que decían el día 15 y qué dicen el día 25 cuando nos las trasladaron, y qué dicen en el día de hoy, podíamos pararnos a ver algunas en las discrepancias. Mire usted, con lo de la Agencia Tributaria; el día 15 decían que íbamos a reducir 2,5 millones, y hoy dicen que va a ser 3.250.000, se han encontrado 1 millón más. En relación a los parkings decían que iban a estimar unos ingresos de 2 millones antes con el parking de El Bulevar, ahora 1 millón de euros; con el parking de La Alameda donde le propusimos que se hiciese cargo la Junta en el Pleno anterior, y nos lo echaron atrás cuando eso lo teníamos conveniado con ellos. Con lo cual, si no vamos a generar ingresos...porque ahora hay que contabilizar los gastos de poner en marcha ese parking, o no incorporamos también los gastos. Hablaban de la Escuela Taller, y antes era 425.000 reducían, y ahora sólo 20.000. O si hablamos de otra medida que había por aquí, que era la liquidación de SOMUVISA sólo hasta 2026 o 2027, cuando ya está en liquidación, desde mayo de este año está en liquidación, que nosotros votamos en contra, y en el documento del día 15 iban a reducir 300.000 euros, y en este de ahora sólo 150.000 euros. Fíjense ustedes cuando vea el Ministerio esto, estos documentos con este rigor, donde dicen en diez días una cosa y luego digo otra sin ningún sustento: ¿Usted cree, de verdad, que el Ministerio va a decir me lo creo?. De verdad yo les pediría que incluso se quedara sobre la mesa, que nos pudiéramos sentar si de verdad quieren contar con el apoyo del Grupo Municipal Socialista en esta y en otras medidas. En caso contrario sigan, continúen con su camino y mucha suerte, y también para los jiennenses. Pero, por supuesto, nosotros esto no lo vamos a convalidar."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Contratación para cerrar el debate del asunto sobre el asunto por el equipo de gobierno.

Toma la palabra D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS, para responder a la segunda intervención de los portavoces de los grupos políticos municipales:



“Señor Millán:

¿Conoce usted el término contrarreloj?

¿Usted ha subido alguna vez a la Concejalía de Hacienda y ha visto cuál es el trabajo diario?

Trabajo diario, fuera de este último trabajo que se ha tenido que hacer.

Me gustaría que subiera y que lo compartiera con nosotros.

Pero bueno, en esta segunda intervención sí que me gustaría exponer ante este Pleno cómo se han desarrollado estas tres últimas semanas de noviembre precisamente:

En primer lugar, como saben, la última modificación del Plan de Ajuste se aprueba el pasado 25 de octubre, en Pleno, y se remite el acuerdo al Ministerio ese mismo día. Envían escrito el 31 de octubre que se comunica por Registro del ayuntamiento a la concejalía de Hacienda, el 5 de noviembre a primera hora. En ese escrito, que ustedes poseen, nos dicen que incumplimos La Regla de Gasto anteriormente expuesta, ya que hace una estimación y para el año 2050 la deuda y el remanente de tesorería ajustado se dispara. Es evidente que ya no existe la flexibilidad que hubo en años anteriores, como ya he expuesto anteriormente, que por otra parte por supuesto es comprensible.

Ante la imposibilidad de hacer Pleno antes del 7 de noviembre dos días después, como se exige, se envía un escrito al Ministerio para que reconsideren la situación del Ayuntamiento de Jaén, explicando en dicho escrito que esta modificación sí cumple con el pago de la deuda contraída con el Ministerio del último Plan de Pago a Proveedores. Insisto, esa era la idea inicial y que se aprobó en Pleno, justificar que con las actualizaciones de impuestos éramos capaces de cumplir con el pago al Ministerio del préstamo para el último Plan de Pago a Proveedores de 24,7 millones de euros.

Desde el Ministerio se ponen en contacto con la concejalía de Hacienda el 14 de noviembre, para indicarnos que antes de las 12 horas del día 15, es decir al día siguiente, hay que enviarles por Decreto de la Alcaldía medidas consideradas como suficientes para el aumento de ingresos y bajada de gastos para los años 2026, 2027 y 2028. En definitiva, gestos, gestos que hasta ahora nunca había contemplado el Ministerio.

Quisiera destacar que estas tomas de contacto por teléfono siempre han sido técnicas, es decir en ningún momento han sido políticas, ya que han sido con un técnico habilitado de la Función Pública y que nos advirtió desde el primer momento esa situación: que las reuniones fueran puramente técnicas.

Desde aquí quisiera hacer constar la máxima colaboración de ese funcionario público, transmitiéndonos con mucha profesionalidad la realidad de nuestro ayuntamiento. Y, por supuesto, aportando soluciones.

Así actuamos, enviando ese viernes, 15 de noviembre, una serie de medidas de reducción de gastos e incremento de ingresos que con anterioridad se habían estudiado como posibles actuaciones, es decir no iban de primera ya se habían estudiado durante los meses anteriores.

Posteriormente recibimos vía e-mail, el martes 19 de noviembre, la valoración como favorable condicionado y que, por supuesto, hay que aprobarlo en el próximo Pleno. Es decir, en este, para que se pueda formalizar el préstamo con el banco ya que en caso contrario esos 24'7 millones de euros del Plan de Pago a Proveedores deberíamos devolverlos al Ministerio de Hacienda vía PIE. Escenario no contemplado ya que



acarrearía una situación nefasta para el Ayuntamiento de Jaén, y que ya ustedes conocieron perfectamente en sus cuatro años de gobierno.

Estas medidas son las que llevan pidiendo desde hace años medidas que contengan el gasto y que aumenten los ingresos. Y lo diré las veces que haga falta, hasta que lo tengamos grabado a fuego. Así lo han hecho en otros ayuntamientos. En el ejemplo que puse anteriormente, y que tenemos como referencia, tenían en 2012 cerca de 250 millones de euros, y realizando los ajustes pertinentes, a día de hoy, su deuda es de 107 millones ya que año tras año tienen superávit de 17 millones, además de ir reduciendo la deuda.

Está todo inventado, sólo hay que gestionar y tomar decisiones. Algunas de ellas seguro que serán difíciles de adoptar, pero es lo que hay. Claro está, siempre y cuando queramos sacar a este ayuntamiento de donde está. O por el contrario, que no es lo que este equipo de gobierno pretende, seguir dándole la patada a la lata, es decir lo que hicieron ustedes en los últimos cuatro años.

Me parece bien que trabajemos juntos, agendar las mesas de trabajo. Señor Millán, se lo he dicho muchas veces, agendar las mesas de trabajo, las veces que haga falta. Pero, ¿entiende usted lo que es contrarreloj?. Yo creo que sí. Y además debemos remar todos juntos por Jaén. Obviamente, todo pasa por tener unos nuevos Presupuestos, así nos lo pide el Ministerio, y ese es nuestro objetivo. Lo vamos a hacer, lo vamos a conseguir, va a existir un antes y un después con este equipo de gobierno, y como alcalde Agustín González, los jiennenses se lo merecen. Va a significar mucho esfuerzo, pero todos juntos vamos a transformar nuestra ciudad. Y, repito, lo haremos todos juntos.”

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Muy bien, pues queda aprobada, y desde aquí mi felicitación por todo ese trabajo que se ha hecho por un tema tan importante. Como digo, de tanta envergadura que incluso pues si se trabaja un domingo pues se trabaja un domingo, claro que sí, porque se trata de un momento de muchísima responsabilidad, de que todos sumemos y vayamos en el mismo barco. Y, desde luego, yo sí quiero hacer una pequeña alusión al tema de trabajar durante un año y medio, eso de que se nos critique por no haber trabajado durante año y medio, ¡claro que se ha trabajado durante un año y medio!; se ha puesto orden, se ha hecho un diagnóstico, se ha hecho un análisis de la situación, nada fácil por cierto, y era momento de tomar decisiones y medidas desde luego siempre buscando el menor perjuicio para al ciudadano, que el ciudadano es el que no tiene que salir perjudicado por una mala gestión de tantos años. A partir de ahí, trabajar. Y, por supuesto, y si algo me alegra de hoy es que a pesar de ese no por parte del Partido Socialista, que sus últimas palabras hayan sido de sentarse a seguir dialogando, bueno, ¡pues bienvenido sea!. Pero eso sí; siempre sumando, nunca restando; siempre proponiendo, y no eliminando; y siempre construyendo, y no destruyendo.”

Finalizado el debate sobre el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a.



M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**. *En total 14 votos a favor, 11 votos en contra y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la nueva modificación del Plan de ajuste para su remisión telemática a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, en los términos que constan en la propuesta de acuerdo de fecha 25 de noviembre del actual, que obra en el expediente tramitado nº 6541/2024/DOCE del Área de Economía, Hacienda y Contratación.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de aplicar las medidas previstas en el Plan de Ajuste.

ASUNTO DE URGENCIA TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DEL REPARO DE LEGALIDAD PMD/89/2024 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN CON EFECTOS SUSPENSIVOS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO, A LA APROBACIÓN Y PAGO DE LA CANTIDAD DE 78.662,22 EUROS A LA ENTIDAD SETPOINT EVENTS, S.A. “JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN. EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 28/2021:G2. (Expediente nº 464/2024/RESO-PMD del Patronato Municipal de Deportes).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria, de conformidad con lo regulado por el artículo 83 del ROF, que queda ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**. *En total 14 votos a favor, 11 votos en contra y 2*



abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 21 de noviembre de 2024, en asunto de referencia, por la Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, que obra en el expediente administrativo tramitado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES
PMD

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	464/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	PAGO A SETPOINT EVENTS, S.A. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN. EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 28/2021:G2.
INTERESADO(S)			

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE DISCREPANCIA AL REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO, PMD/89/2024, FORMULADO POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL DE FONDOS, POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO, A LA APROBACIÓN Y PAGO DE LA CANTIDAD DE 78.662,22€ A LA ENTIDAD SETPOINT EVENTS, S.A. "JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN. EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 28/2021:G2.

La Sra. Interventora Municipal de fondos formuló, con fecha 20 de noviembre del actual, reparo de legalidad PMD/89/2024 con efectos suspensivos del abono de la cantidad de 78.662,22€ a la entidad SETPOINT EVENTS, S.A. por Ejecución de Títulos Judiciales 28/2021:G2. Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Jaén, en el Patronato Municipal de Deportes y hasta la resolución de las discrepancias por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al basarse en la insuficiencia o inadecuación del crédito, a lo dispuesto en el art. 217.2 TRLRHL.

Se adjunta copia del citado reparo.-

Con fecha de hoy, El Gerente que suscribe del citado organismo municipal, emite informe técnico de discrepancia con el reparo, que, literalmente, es como sigue:

"Visto el expediente administrativo relativo al pago de la Ejecución de Títulos Judiciales 28/2021:G2 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Jaén al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Jaén.

*Considerando que consta en el expediente informe de la Interventora de fecha 19/11/2024 donde se pone de manifiesto que analizado el expediente señalado debe formularse reparo a la aprobación y pago de dicha Ejecución de Títulos por insuficiencia de Crédito Presupuestario, lo cual conlleva que corresponderá al Pleno de la Corporación levantar dicho reparo por insuficiencia presupuestaria. Considerando que en el caso de no aceptar el reparo, se inicia el procedimiento descrito en el **Art. 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.***

Analizados los extremos del expediente en cuestión y conforme a lo previsto en el apartado 3 del Art. 15 del RDCIEL, que establece que la discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio se hacen constar las siguientes;

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272271540366032		PÁGINA 1/3



PRIMERO:

Habiendo sido notificadas a este Patronato Municipal de Deportes las Diligencias que a continuación se relacionan:

- Diligencias de Ordenación notificadas por el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Jaén el 9 de abril de 2024 y el 16 de julio de 2024 ordenando al Excmo. Ayuntamiento de Jaén- Patronato Municipal de Deportes la inmediata toma de razón en la contabilidad municipal de la cantidad 78.662,22€ pendiente de pago a la mercantil SETPOINT EVENTS, S.A., al objeto de que se proceda al pago de la misma.
- Diligencia de Ordenación de 13 de septiembre de 2024 en la que se acuerda requerir a la parte ejecutada, entre otras cuestiones, al objeto de que acredite y certifique lo solicitado por la parte ejecutante en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de la inmediata imposición de multas coercitivas periódicas a las personas y entidades públicas y privadas que no prestaran la colaboración en las actuaciones de ejecución, conforme a lo establecido en el art. 591.2 LEC.
- Diligencia de Ordenación de 31 de octubre en la que se solicita que por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia se acuerde la inmediata imposición de multas coercitivas a los responsables del cumplimiento de lo ejecutado en representación de la parte ejecutada.

SEGUNDO:

Por todo lo anterior y tratándose de intereses de un servicio prestado por la empresa que fue abonado con demora y con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, debe realizarse el pago al proveedor y, por tanto, a pesar de no existir crédito en la aplicación presupuestaria 34000/35200 "Intereses de Demora", del presupuesto 2017 prorrogado a 2024, debe levantarse el reparo de legalidad por Pleno Municipal, previa aprobación del pago no presupuestario, con carácter de pendiente de aplicación, por una cantidad de 78.662,22 euros a la entidad SETPOINT EVENTS, S.A. Ejecución de títulos judiciales 28/2021:G2. Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Jaén."

A la vista de los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, como órgano gestor, **no acepta** el reparo de legalidad formulado por el órgano de control interno y, en consecuencia, plantea la presente discrepancia en relación con el expte. PMD/89/2024, fundamentada en lo expuesto en los antecedentes de hecho que más arriba se reproduce.

Vista la motivación del reparo de legalidad así como los preceptos legales en que se fundamenta la discrepancia se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el pago extrapresupuestario con el carácter de pendiente de aplicación del pago de la Ejecución de Títulos a la entidad SET POINT EVENTS, S.A. , por importe de 78.662,22 euros.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de este Organismo Autónomo de dotar las partidas del crédito necesarias en el presupuesto en el Ejercicio 2025.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272271540366032		PÁGINA 2/3



TERCERO.- A tenor de lo establecido en el artículo 217 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **LEVANTAR DICHO REPARO**, siendo este acuerdo ejecutivo.

CUARTO.- La inclusión obligatoria y en un punto independiente de la Resolución en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria, en base al art. 15.3 de RD 424/2017.

QUINTO.- Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos e inscribase en el Libro de Resoluciones.

ANA NUÑEZ MUNUERA | PRESIDENTA
DEL PATRONATO M. DE DEPORTES |
21/11/2024 9:39:09

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272271540366032		PÁGINA 3/3



Sometida la propuesta de acuerdo a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D^a ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX)**. *En total 14 votos a favor, 11 votos en contra y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el pago extrapresupuestario con el carácter de pendiente de aplicación del pago de la Ejecución de Títulos a la entidad SETPOINT EVENTS, S.A., por importe de 78.622,22 euros.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de este Organismo Autónomo de dotar las partidas del crédito necesarias en el presupuesto en el ejercicio 2025.

TERCERO: A tenor de lo establecido en el artículo 217 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, levantar dicho reparo, siendo este acuerdo ejecutivo.

CUATRO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

A continuación, el Sr. Alcalde continúa con el siguiente punto del orden del día circulado en la convocatoria de la sesión plenaria.



DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-

NÚMERO CATORCE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN, DENOMINADA: “PLAN DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN SANEAMIENTOS Y DAÑOS PRODUCIDOS A VIVIENDAS EN VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE JAÉN”.

El Concejal portavoz del Grupo Municipal VOX Jaén, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 20/11/2024 presenta telemáticamente para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MANUEL UREÑA CONTRERAS, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

**“PLAN DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN SANEAMIENTOS Y DAÑOS
PRODUCIDOS A VIVIENDAS EN VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD
DE JAÉN”**

Exposición de Motivos:

Tras varias visitas realizadas por este Grupo Municipal VOX a determinadas calles y barrios de Jaén en el casco histórico y antiguo de la ciudad, hemos podido comprobar como el estado de mantenimiento de colectores y desagües es lamentable desde hace años, lo que hace que se produzcan fugas continuas, sin duda agravadas cuando se producen lluvias abundantes, lo que viene a producir fuertes erosiones bajo el pavimento de las calles, y también en el subsuelo de las viviendas ubicadas en dichas vías.

Las referidas calles, cuanto menos, serían las siguientes: C/Travesía 1ª Cruz de la Magdalena y C/Travesía Calle Vacas, en el barrio Puerta de Martos; C/Hospitalico y C/Zumbajarros, en el barrio de la Magdalena; C/ Clavel y C/Alegría, en el barrio de San Juan; así como algunas calles en el barrio del Almendral.



Hemos podido detectar a simple vista, junto con representantes vecinales y vecinos afectados que nos invitaron a pasar dentro de sus viviendas, importantes daños y deterioros en las zonas antes referidas, y asimismo, nos trasladan y comunican graves problemas y daños constructivos en fachadas, paredes, muros, tejados y suelos, lo que sería indicativo de que el deterioro y mal estado de los colectores y desagües de la red pública que pasa bajo las referidas calles, no solo está afectando y perjudicando dichas vías, sino también las viviendas allí ubicadas; todo ello con el grave peligro que conlleva para moradores y vecinos de las zonas, al verse afectadas las estructuras de las viviendas por movimientos del terreno.

Además de lo anterior, hemos podido observar la situación de ruina patente de una casa de titularidad municipal en C/ Zumbajarros, con desprendimientos de ripios y escombros a la calle, por lo que se encuentra vallada preventivamente en un tramo, con el riesgo que ello representa para viandantes y vecinos. Se da la circunstancia que en la "casa contigua" vive una familia con varios menores, que sin duda tienen que moverse por esta zona donde habitan, siendo lo expuesto un ejemplo grave de desatención por parte del Ayuntamiento y sus servicios municipales de disciplina urbanística.

El estado expuesto en diversos barrios de la ciudad se lleva soportando y denunciando desde hace años, incluso en varios mandatos municipales. Curioso dato el que nos aportaban los propios vecinos al asegurarnos que el propio portavoz socialista, cuando era candidato a Alcalde, ya visitó sus viviendas y pudo comprobar con sus propios ojos su lamentable estado.

Asimismo, ha de indicarse que puntualmente se han efectuado arreglos de emergencia en varias calles por parte de la concesionaria "Aqualia", cuando ha sido requerida por el Ayuntamiento y porque se daba causa de fuerza mayor o urgencia para ello (v.g. socavones producidos, riesgo de caída o derrumbe de elementos constructivos, etc), siempre limitado al mero mantenimiento (uno o dos tramos de tubería o colector por actuación) pero no más, porque representaría ya una inversión en infraestructura.

Todo lo indicado coloca a los vecinos propietarios y habitantes de las viviendas afectadas en un panorama permanente de desasosiego, preocupación e inseguridad, porque observan cómo se producen filtraciones continuas desde las calles, que vienen a dañar elementos constructivos de sus moradas y les obligan a soportar situaciones de las que no son en absoluto responsables, que para más inri proceden de elementos y estructuras cuyo mantenimiento y conservación corresponde al Ayuntamiento. Recordemos que por ley ha de prestar los servicios



Por todo ello, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento presenta para su debate y aprobación, los siguientes

1.-Que el Ayuntamiento de Jaén, en colaboración con la empresa concesionaria “Aqualia”, establezcan un **Plan de Reparación Urgente de los Saneamientos y Colectores** de las zonas y calles antes referidas, priorizando aquellas que por su urgencia lo requieran, por estar afectando a la seguridad constructiva, habitabilidad de viviendas e integridad de sus moradores.

3.-Que se dé traslado y conocimiento de la grave situación expuesta a las diferentes administraciones, provincial, autonómica y estatal, con la finalidad de obtener la necesaria colaboración en la financiación de los planes referidos.

Fdo./Manuel Ureña Contreras
Portavoz G.M. VOX del Ayuntamiento de Jaén

3



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, para posicionar a su grupo:

“Una vez más debatimos en este Pleno, y ya son muchas veces en las que se ha producido, incluso en legislaturas anteriores, en años anteriores, el estado de nuestro casco histórico o casco antiguo. Sólo en Jaén tenemos ese extraño privilegio de ser una ciudad que tiene un casco histórico que es impresionante donde se mezclan culturas, donde en sus calles se respira historia, la historia de nuestra capital, pero que ha sido una zona emblemática y la más olvidada por las administraciones durante años. Hemos podido ver durante muchos años en programas electorales tanto de PP como de PSOE la apuesta por el casco histórico, incluso en autonómicas, eh. Y ese repetir esa promesa, pues nunca llega, nunca se cumple ese compromiso histórico para la llegada de inversiones y para ponerlo en vigor. Tampoco podemos culpar sólo a la Junta de Andalucía y al Estado del abandono del casco histórico de Jaén, ya que el ayuntamiento también ha sido responsable de no llevar a cabo inversiones necesarias en esta zona de la ciudad.

Nos parece muy bien esta moción de VOX que viene a poner de manifiesto el mal estado de mantenimiento de; colectores, desagües, de la red de saneamiento, de muchas de las calles de nuestro casco histórico. Y somos conscientes de los problemas que hay en las calles -a lo que hace referencia la moción-, porque los vecinos también nos han trasladado esa situación. Y, como no puede ser de otra manera, estamos completamente de acuerdo con estas denuncias que se hacen y que afectan a sus propias viviendas.

Se ha hecho también mención al Plan de Vivienda y Suelo, que es un requisito indispensable para que llegue ese proyecto, ese Plan de Rehabilitación del Casco Histórico. Está pendiente de aprobarse, se retiró de la última mesa de Patrimonio a expensas de que todos los grupos políticos terminaran de hacerle propuestas, y así fue un consenso, va a ser un Plan que salga sin que haya crispación, y además se está trabajando desde la concejalía de Urbanismo para que eso salga. Por supuesto, a nosotros nos hubiera gustado que nos hubiese llegado un poco antes, pero bueno los tiempos son los tiempos y es lo que tenemos.

Al final esta moción también nos recuerda al Pleno en el que el PSOE trajo precisamente la moción sobre AQUALIA en la que, bueno, se hablaba del dinero que por sentencia AQUALIA debía al Ayuntamiento de Jaén, y que nosotros proponíamos que ese canon que un día se aprobó, y que hemos estado pagando durante muchos años los jiennenses en el recibo del agua, se invierta en mejorar y renovar esas infraestructuras del alcantarillado de la ciudad. Ese canon de mejora que aprobó el PP con el canon autonómico establecido por La Ley de Aguas que, en este caso, aprobó el PSOE debe utilizarse, y lo reiteramos, para mejorar las infraestructuras de la ciudad. Así que, bueno, aprovechamos este Pleno para hacer esa reivindicación. Eso sí, ahora mismo, sobre la mesa y en el caso de AQUALIA se está barajando una posible ampliación de contrato y que pueda llegar dinero para mejorar esas infraestructuras, o pedir judicialmente que ese canon de 20 millones de euros se ingrese ya en el ayuntamiento para poder afrontar las obras.

Todavía, desde el Grupo Jaén Merece Más, no hemos valorado qué es lo mejor para Jaén y para los vecinos, entendemos que la decisión se tiene que tomar. Con lo cual, y viendo también las peticiones y los acuerdos que propone el PSOE sobre este mismo punto, nuestra postura es la abstención en este punto. Aunque, reitero, somos perfectamente conocedores de las problemáticas de los vecinos, y se tiene que solucionar el problema. Hay 20 millones, ya sea por ampliación de contrato o porque se le solicite a AQUALIA vía sentencia judicial, y esos van a llegar. Pero, sí que es verdad que, en relación a AQUALIA todavía necesitamos tener una postura en este aspecto.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para posicionar a su grupo:

“Bueno, evidentemente, estamos totalmente de acuerdo en que hay que actuar en estas calles y en otras muchas de la ciudad porque disponen de unas infraestructuras obsoletas que están fuera de su vida útil y ya originando problemas a las propias viviendas, de eso no cabe ninguna duda. Y que también hay que redactar un Plan director, pues también. Y no solamente un Plan director, sino los proyectos de construcción y ejecutar las obras.

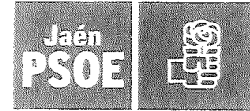
En definitiva, de lo que estamos hablando es de un Plan de Infraestructuras Hidráulicas que, bueno ya lo ha hecho público aquí el concejal portavoz del Grupo Municipal Jaén Merece Más, el concejal de Hacienda me lo confirmó porque teníamos sospechas de que había pretendida prórroga del contrato, y aquí ya se ha anunciado. Lo que proponen, al parecer, es 20 millones de euros para financiar nuevamente al ayuntamiento y que este ayuntamiento vuelva a ser cautivo de la concesionaria, en lugar de ejecutar una sentencia provisional que quedó demostrado en la moción que presentó el Grupo socialista que no conllevaba la presentación de garantías por parte del Ayuntamiento. Y eso precisamente es lo que hay que hacer, porque anunciar un Plan que no tenga financiación no sirve absolutamente para nada. Por eso lo que queremos es que se ejecuten inmediatamente estas obras, y para eso es necesario generar crédito, porque sin crédito no se pueden hacer las obras. Entonces, reiteramos ese posicionamiento del Grupo Socialista. Y, para nada,... por supuesto sería a nuestro juicio una ilegalidad, estamos esperando la documentación que la hemos pedido por registro oficial, todavía no la tenemos, la reitero aquí al señor concejal de Hacienda, a ver en qué consiste esa pretendida prórroga, que lo que subyace detrás de ella es una modificación del contrato a través de una prórroga, algo ilegal a todas luces. Pero bueno, habrá tiempo de valorar eso. Espero que el equipo de gobierno, entiendo que sí, actúe con sensatez y con los informes jurídicos que haya que redactar en el ayuntamiento porque, desde luego, no vamos a aceptar de ninguna de las maneras esa propuesta que a mi juicio es indecente.

Por tanto, reiteramos nuestro posicionamiento en ejecutar cuanto antes esa sentencia provisional, y poder disponer ya del dinero. Son 20 millones, justamente. 20 millones no a día de hoy, pero gran parte sí porque se irían produciendo a lo largo de lo que queda de 2024, 2025, 2026 y 2027, con la recaudación íntegra del canon de mejora porque se considerarían ya amortizadas todas las obras. Es decir, que el Ayuntamiento de Jaén dispondría de todos estos ejercicios para poder acometer ese Plan, pero con dinero, no con un papel. Por tanto, se daría respuesta justa a las necesidades de los vecinos que creo que están aquí presentes.”

Acto seguido, el Sr. Lechuga Arias (PSOE) presenta enmienda de sustitución a la moción resolutive, en los siguientes términos:



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista

JULIO MILLÁN MUÑOZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente y en relación con el punto del orden del día nº 14 **"Moción resolutive presentada por el Grupo Municipal VOX denominada – "PLAN DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN SANEAMIENTOS Y DAÑOS PRODUCIDOS A VIVIENDAS EN VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE JAÉN"**, previsto en el orden del día de la sesión del pleno ordinario que en este momento se está celebrando.



Presenta para su debate y votación la siguiente enmienda de SUSTITUCIÓN de los acuerdos, 1º, 2º y 3º de la moción por los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Jaén, a que se someta a aprobación por el pleno de la corporación, un nuevo Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas Municipales, el cual sea supervisado y dirigido por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Que la financiación de la ejecución de las obras contenidas en el citado plan, se lleve a cabo con cargo al importe que debe exigirse su ingreso a Aqualia al Ayuntamiento, durante el periodo de 2024 a 2027, procedente de la ejecución provisional de la sentencia nº 176/2024 del juzgado de lo contencioso administrativo número de dos de Jaén.

Tercero.- Que se redacten y aprueben técnicamente a través del Ayuntamiento, los proyectos de construcción propuestos en el Plan Director.

Cuarto.- Que todas las obras sean licitadas con arreglo a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acudiendo a la tramitación de urgencia o emergencia, en su caso, si resultara de aplicación.

Jaén, 27 de noviembre de 2024

Fdo: Julio Millán Muñoz
Portavoz Grupo Municipal Socialista

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE JAÉN

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, para posicionar a su grupo:

“Hoy presenta el Grupo Municipal de VOX una moción muy sensible porque habla de edificaciones, de dramas, de vecinos, calles y barrios de la ciudad de Jaén. Vaya por delante la sensibilidad de este equipo de gobierno siempre con el tema de las filtraciones que son muchísimas. Yo mismo, en la oposición, en el año 2019 visité la casa de una vecina en la calle Magdalena Alta, lo traje también a este Salón de Plenos, y el Partido Socialista en cuatro años no le ha solucionado el problema. Y nosotros, como ya se ha hablado aquí de un Plan director, llevamos trabajando para dar una solución inmediata a los vecinos. Por tanto, le doy un punto positivo al portavoz de VOX porque visita los barrios de zona centro del casco antiguo, bien porque se junta con las asociaciones de vecinos, con sus presidentes, y trae sus reivindicaciones aquí.

Pero le tengo que dar un punto negativo al Partido Socialista, por varios motivos:

El primero de ellos, el más llamativo, el uso político y sin escrúpulos que han hecho por actuaciones en determinadas calles, como, calle Vicario, calle Alegría o la calle Telégrafos.

El segundo de ellos, porque en el año 2018-2029 disponían de 18 millones de euros de los Fondos Europeos. Tenían técnicos, tenían medios, y no hicieron absolutamente nada en el año 2018, en el año 2019, en el 2020, en el 2021, en el 2022. Y, más que de prisa, fue en el año 2023.

Y en relación, dos ejemplos claros que vienen plasmados en la moción. Por un lado, la calle Vicario, Alegría, y calle Clavel. Y me gustaría preguntarle al señor Julio Millán, que se encuentra ausente, si le explicó a Juana y a los vecinos del barrio que el 16 de junio, no fue en mayo señor Lechuga, el 16 de junio a las dos menos diez firmó el contrato con la empresa para la ejecución y que eran en cinco meses, y el contrato venía para ocho meses. Y no le explicó a la empresa que se quería resolver unilateralmente, y asumir la penalidad, porque venían de una mala experiencia en el entorno de San Miguel y que no podían ejecutar las obras con los Fondos Europeos, y fue el mismo día que se fue del Salón de Plenos y salió de alcalde. Otra cuestión; la calle telégrafos, y plaza, y escalerillas. Otra nota, obras en San Miguel por valor de 650.000 euros. Me gustaría, de verdad, que le explicasen a los vecinos, y a mí, por qué destinaron dinero a la Plaza de San Miguel, calle Lavanderas, calle Carnero y, ¿por qué no incluyeron también la calle escalerillas, la plaza y la calle telégrafos?, ¿si habían dinero!, si había 18 millones de euros, ¿por qué no las introdujeron?; había proyecto, técnicos. Me da pena ver ahora a los vecinos en fotos con el Partido Socialista cuando tenían la posibilidad de haberlo hecho. Porque hubo que devolver 11 millones de euros de los Fondos Europeos, 11 millones de euros y no metieron, cuando había dinero, estas calles.

Igualmente, la gestión del Partido Socialista, y ya se ha hablado en este Salón de Plenos sobre el tema del fondo de obra. Lógicamente desde 2006 se dedican anualmente 235.000 euros para fondo de obra, para este tipo de intervenciones.

Y efectivamente, el señor lechuga ha sacado a colación aquí las Comisiones. Yo estuve en el 2021 en la Comisión de Transparencia de las Concesionarias, de AQUALIA, y ahí se dijo que se iba a gastar en fondo de obra del 2019, del 2020, del 2021, del 2022, del 2023 y del 2024, que ya se habían metido con el fondo de obra en el siguiente mandato corporativo. Y cuando entró el Partido Popular, en el mes de junio, se encontró con este panorama:

Primero.- Un Partido Socialista abusando de su estrategia política y utilizando el drama de los vecinos.



Segundo.- Un fondo de obra gastado. Reitero, en junio -235.000 euros, y era imposible hacer cualquier mínima intervención.

Tercero.- Varios litigios, como se ha dicho aquí, pendientes de resolución en los juzgados.

Y, finalmente, nos encontramos con una sentencia a favor. No voy a entrar porque ya se debatido entre el señor Oya y el señor Lechuga si ejecutamos o no ejecutamos una sentencia provisional. Pero también tomo las palabras del señor Lechuga, con su talante, en este Salón de Plenos el tiempo que estemos aquí hay que pensar en el interés general y lo más inmediato para los vecinos. Y lo más inmediato es que hay un Plan en el que estamos trabajando, que yo me he reunido con los vecinos, con asociaciones, con presidentes de comunidad y administradores de fincas, y tenemos un dossier de 80 calles para intervenir en ellas lo más urgentemente posible. Por tanto, estamos trabajando, hay un Plan para intervenir en breve y casi todas las calles pertenecen al caso antiguo, y que están ya en el listado que han presentado en la moción. Por tanto, le digo al señor Ureña (VOX) que vamos a votar que sí a la moción de su grupo porque ya estamos trabajando en ello. Y yo lo que quiero es darle solución inmediata a los vecinos en los próximos meses y no depender de este Salón de Plenos.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal VOX, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales:

“Bien, como vemos. el tema de la moción es preocupante y sensible. Agradecer a los vecinos que estén aquí presentes, algunos de ellos directamente afectados, y en la representación que puedan ostentar o en cuanto a la información que puedan aportar y nos han aportado, nosotros agradecemos efectivamente esa información.

A ver, aquí todo se reduce entonces....ya que detectamos que el problema está ahí, y que el problema merece atención, y que merecen soluciones, todo se reduce a la financiación. La financiación evidentemente es muy importante, como ha dicho el representante socialista, y sin financiación poco podemos avanzar. Pero, claro, mientras englobamos la cuestión en una cuestión mayor como un Plan director o un Plan de Infraestructuras a nivel... que eso nos puede llevar tiempo, debe ser laborioso, y serían interesantes las aportaciones que todos los grupos puedan hacer, esta financiación debe obtenerse bien a través de un Plan director financiado por la concesionaria o bien, como ha apuntado el representante de Jaén Merece Más, a través de un canon de mejora, el canon de mejora que pagan todos los usuarios y que percibe la Junta de Andalucía, y por ahí puede venir la financiación. Pero también existen otros instrumentos, y aquí se ha demostrado; de Fondos Europeos, EDUSI, etc. El problema de ello es que cuando recibamos esos fondos seamos capaces de aplicarlos convenientemente, que no queden en el tintero por falta de recursos de algún tipo, técnicos o de personal, para llevar a cabo estos recursos como parece ser que ha sucedido en el pasado.

Entonces, se habla de una cifra mágica, de los 20 millones de euros. Comprendemos, digamos, las suspicacias que eso pueda generar por ejemplo en el Partido Socialista porque estaríamos hablando ya que se está subyaciendo ahí la posibilidad de una prórroga con la concesionaria o no. Al respecto sí que exigimos la mayor de las transparencias si eso se llevara a cabo. Y que previamente los grupos municipales dispongan de información, dispongan de documentación, participación de los servicios técnicos municipales, etc. Lógicamente, a la hora de redactar ese plan de necesidad de inversiones sería muy conveniente que, por



supuesto, los servicios técnicos municipales tuvieran una intervención decisiva y conveniente.

En definitiva, la cuestión es que se puedan dar soluciones satisfactorias, soluciones urgentes, y se pueda establecer un plan de atención por urgencia. Porque, claro, lo que no podemos permitir, y en ese sentido también la responsabilidad del ayuntamiento estaría ahí, es que se produzca pues la caída de un edificio, la caída de una casa, las grietas, o daños no sólo materiales sino también personales. Por tanto, evaluar esas necesidades de emergencia y un proyecto de emergencia para atender esas reparaciones que sean más necesarias. Por tanto, agradecer las aportaciones a todos los grupos y el apoyo al Partido Popular que ha votado a favor de esta moción. Esperemos que sirva para remover, ¿no?, e instar también al equipo de gobierno a que obtengan estos fondos necesarios. Nosotros no vamos a marcar el camino de cuáles sean las financiaciones que tengan que producirse, pero sí que sean las más convenientes para el Ayuntamiento de Jaén y para los vecinos de Jaén. Y ojalá consigamos que estas familias, más pronto que tarde, pues tengan una solución al problema que viven en sus viviendas.”

Acto seguido, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, Concejal portavoz del Grupo Municipal VOX, proponente de la moción resolutive:

- ✓ No acepta la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista que justifica en que: *“Justicia mediante hay una sentencia favorable, ya lo hemos expresado aquí anteriormente, pero no somos partidarios de que se ejecute esa sentencia porque luego nos podemos encontrar al cabo de los meses con una sentencia que sea desfavorable, y haber recobrado unas cantidades importantes para luego tener que devolverlas no pensamos que sea el mejor de los caminos porque eso sería aumentar la deuda y ya bastante deuda tenemos. Es más prudente, por tanto, esperar a que haya una segunda sentencia que ratifique la primera, ¿no?. Pero en cualquiera de los casos, bien, es el camino que el Grupo Municipal Socialista marcan por eso esa enmienda más bien sería su moción, no sería la nuestra, y por eso no podríamos aceptarla.”*

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete la moción resolutive a votación.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**),

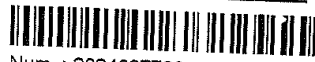


NÚMERO QUINCE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JAÉN MERECE MÁS, DENOMINADA: “INVERSIONES PARA LA CIUDAD DE JAÉN EN LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO”.

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Jaén Merece Más, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 20/11/2024 presenta en el Registro General, nº asiento entrada: 2024037766 para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2024037766 ALCALDIA
Fecha: 22-11-2024 10:09
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
15251232460174673250 Solicitud



D. Luis García Millán, Portavoz del Grupo Municipal de Jaén Merece Más del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 94.1 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate y aprobación en el Pleno municipal, si procede, la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

“Inversiones para la ciudad de Jaén en los presupuestos del Estado”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prioridades que tiene Jaén Merece Más es conseguir que tanto los presupuestos de la Junta de Andalucía como los del Estado reflejen las necesidades inversoras que tiene la provincia de Jaén y la capital. Los jiennenses llevamos años viendo como esta provincia ha visto de forma repetitiva que los presupuestos no venían a cumplir con años de olvido.

En este caso hablamos de los Presupuestos Generales del Estado, a los que pedimos que pongan sobre la mesa, en caso de que sean aprobados, todas las partidas necesarias para llevar a cabo las infraestructuras imprescindibles para la provincia y la capital.

Nos vemos en la necesidad de presentar esta moción para reclamar al gobierno de España más inversiones para Jaén. Desde JMM entendemos la necesidad de que se incrementen las partidas para esta provincia, ya que no podemos dejar pasar el dato de que Jaén en los PGE de 2023 y en la prórroga de 2024, fue la penúltima provincia en inversiones con un total de 69 millones de euros. Una cifra que nos parece claramente insuficiente.

Ya presentamos hace unos plenos una moción en la que solicitamos tanto al Gobierno de España como a la Junta de Andalucía el nivel de ejecución de los presupuestos, puesto que una cosa es lo que se anuncia y otra muy distinta, y en eso tenemos ya experiencia, lo que realmente se ejecuta.

No queremos que se nos vuelva a hablar de las mismas infraestructuras de las que llevamos años escuchando inversiones que nunca llegan y que año tras año, vemos que se repiten y que vienen comprometidas desde hace bastante tiempo.

Es por ello, que JMM pide a este Pleno, como ya hemos conseguido en otras ocasiones, que haya consenso y que salga adelante esta moción que pretende pedir que en los PGE se corrija esa discriminación que desde hace muchos años está sufriendo la ciudad de Jaén, y que se aumenten los recursos destinados a inversiones.



Ya recordamos en la anterior moción que el artículo 134.3 de la Constitución Española, establece que “El Gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior”.

Así pues, destacamos la petición que hacemos de que el Gobierno de España, a través de los PGE, recojan el compromiso con la ciudad de Jaén a la hora de reflejar partidas para la Estación Intermodal que tan necesaria es en la ciudad; la mejora de las infraestructuras para el ferrocarril con destino a Madrid; conexión con la Alta Velocidad; poner en marcha medidas para reducir la deuda financiera del Ayuntamiento y lograr sanear su situación económica a través de la eliminación de los intereses de la deuda municipal; creación de un fondo de inversiones para Jaén similar al FITE en Teruel; señalización turística de la A44; financiación para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) para seguir con el proyecto de pasarelas, puesta en valor de pinturas rupestres en los Cañones; financiación para la continuación de la rehabilitación de la Catedral de Jaén con cargo al Plan Nacional de Catedrales del Ministerio de Cultura, en una doble vertiente, por un lado limpieza de fachadas, principalmente la fachada gótica del cabecero y por otro lado consolidación de elementos con riesgos de desprendimiento; cesión de terrenos municipales para el Archivo Histórico Provincial donde se inviertan los 8 millones que había presupuestados por el Gobierno de España; cesión del solar junto al Museo Ibero para construcción de zona verde; cesión del edificio de Correos al Ayuntamiento; Plan de viabilidad - AVE por Montoro; que se atienda se atienda la solicitud de la Junta respecto al mallado de Red Eléctrica para mejorar la potencia eléctrica; Autovía A32 (Linares-Albacete); conversión de N432 en Autovía A8; Programa de mantenimiento integral de las carreteras de titularidad nacional; impulso a la sector industrial a través de la ejecución de las líneas de transporte y subestaciones vinculadas: 220KV Jaén-Úbeda y 400KV Marmolejo-Baza; ZAL / Zona franca / Puerto seco en Linares-Algeciras y Jaén-Motril; Plan de reindustrialización de la N-IV.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Jaén Merece Más propone para su aprobación por el Pleno y su posterior remisión al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a su ejecución, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Jaén solicite al Gobierno de España el compromiso de llevar a cabo dichas medidas y que tengan reflejo presupuestario en los PGE.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Jaén remita dicha moción al Gobierno de España para que sea tenida en cuenta a la hora de elaborar y presentar los PGE para 2025.



En Jaén, a 22 de noviembre de 2024.

Luis García Millán
Portavoz del Grupo Municipal Jaén Merece Más del Ayto de Jaén



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Nos traen ustedes una moción sobre una materia que escapa totalmente a las competencias locales en este ayuntamiento. Precisamente ustedes, señores de Jaén Merece Más, que en meses anteriores durante este mandato han abogado por ceñirse a temas exclusivamente locales y evitar la valoración o el posicionamiento sobre temas nacionales, o extranaciones incluso, o afeando a los grupos el que presentaran mociones de este carácter. Se ve que con el andar del camino político o el transcurrir del tiempo el criterio puede cambiarse.

De todos modos, les decimos que estamos fuera de competencia, que lo procedente es tratar todas estas cuestiones y propuestas en sede adecuada que no es otra que el Congreso de los Diputados, y habilitando así reivindicaciones justas, adecuadas, a través de los representantes populares que no son otros que los diputados elegidos por Jaén para representar a esta tierra, ¿no?. Somos conscientes también de que Jaén Merece Más no tiene diputados en Madrid, como tampoco en Europa o en Andalucía, pero eso no impide que a través de sus socios políticos, inicialmente el Partido Popular, tuvieran en cuenta sus enmiendas y alegaciones en los Presupuestos de la Junta del año 2024, según se dice. Que estén más o menos ejecutados, esa sería otra cuestión. No sabemos tampoco lo que va a ocurrir en el año 2025. En su día, incluso, sí que participaron con propuestas a través de partidos de la España vaciada, como Teruel existe. Tenemos que decir que con escaso margen de éxito, sobre todo si nos ceñimos o concretamos al aspecto ferroviario que, parece ser que, este partido no fue muy sensible con el problema, la problemática de aquí de Jaén.

En cualquier caso, esta moción puede valer como reflexión, como recordatorio, como resumen de las inversiones, infraestructuras o proyectos que sigue necesitando Jaén, que no alcanzamos en nuestro desarrollo, y que todos quisiéramos. En este sentido, lo que expresan es real, es cierto: Jaén, provincia olvidada. En inversiones la penúltima, según indican, en los Presupuestos Generales del Estado, o con un nivel de ejecución presupuestario muy deficiente.

Por supuesto, que compartimos sus peticiones que pasan por; la estación intermodal; la mejora sustancial del ferrocarril; la deuda financiera, en cuanto a, su mejora, o rebaja, o quita, o facilitar en cuanto al abono de la misma un Fondo de Inversiones como el que tuvo Teruel, pero todos sabemos que eso fue por lo que fue y no sería ahora tampoco aplicable; las aportaciones que dicen que deben hacerse a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; la Catedral; el Archivo Histórico; la red eléctrica; las autovías; las carreteras nacionales, etc. etc. etc.

Nos produciría una gran satisfacción que los proyectos, estos que ustedes detallan aquí, estás infraestructuras, fueran tenidas en cuenta por el gobierno de España, y comprometidas en sus Presupuestos Generales del Estado. Pero para ser realistas tendrían que darse dos condiciones:

Una, que se lleguen a elaborar esos Presupuestos Generales del Estado, y dada las dificultades políticas existentes actualmente es complicado.

Y dos, que pudiéndose elaborar estos presupuestos, exista una voluntad política de incluir estas peticiones y estas propuestas relativas a Jaén.

Yo quisiera poner un ejemplo ahora, porque en el tema del CETEDEX todo el mundo ahora mismo está un poco callado, parece que sigue su curso y tal, pero yo quisiera poner una objeción al proyecto del CETEDEX



que es un proyecto claramente nacional, ¿no?. De las 640 hectáreas que necesitan expropiarse, que Diputación se ha encargado de hacerlo, los fondos que se han destinado para ello no son suficientes, están por debajo. Y esto es porque, hemos visto aquí cómo han venido personas para continuar y recibir notificaciones en el proceso expropiatorio, las valoraciones que se están dando a la hectárea de secano de olivar y de hectárea de regadío está por debajo del valor de mercado. Estamos hablando de 21.500 por hectárea de secano, y 37.000 por hectárea de regadío. Es decir, muy por debajo del valor de mercado. Se les está ofreciendo una baja del 42%, ¿qué significa esto?. Significa que a estos propietarios se les pretende cargar a sus espaldas el, digamos, coste o una parte del coste del proyecto. Esto no es justo, y se van a tener que ver obligados a reclamar, a impugnar y, por tanto, esto no va a ser definitivo hasta que transcurran años de litigios judiciales. Quizá hubiera sido más adecuado por parte de la administración, el haber adaptado los justiprecios que se ofrecen a los propietarios más al mercado que haberlo rebajado de este modo. Es una crítica que hago, por ejemplo, en relación con esta cuestión.

Por tanto, no nos vamos a oponer a la moción pero tampoco podemos compartirla totalmente y apoyarla, vamos a abstenernos porque el mecanismo formal tampoco nos parece el más adecuado para solicitar, para proponer estas propuestas a los Presupuestos Generales del Estado.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, para posicionar a su grupo:

“Señor portavoz de Jaén Merece Más, la verdad es que en este Pleno no vamos a estar muy de acuerdo en los diferentes posicionamientos que nos traen. Tampoco hemos echado de menos al señor Vallejo, tengo que decirlo, tal y como estamos viendo el posicionamiento de su grupo.

Señores de Jaén Merece Más, nos traen una moción que bien podría haberla planteado el Partido Popular, porque nos planteamos cuál es el objetivo de esta moción. El objetivo de esta moción no sabemos si es de verdad traer a debate la inversión de presupuestos del gobierno de España en este Salón de Plenos, o lo que pretendía era tapar la petición que nuestro grupo ha hecho de pleno Extraordinario para debatir los Presupuestos de la Junta de Andalucía que es lo que ahora mismo está en ciernes y lo que nosotros presentamos con tiempo y forma este pleno Extraordinario, esta solicitud, y que se debate en el día de hoy pasados ya catorce o quince días, o trece días después de esa petición. Porque, de verdad, nos genera muchas dudas respecto de lo que verdaderamente pretende usted, o ustedes con su grupo, con la presentación de esta moción. Justamente, también la traslado al portavoz de VOX, cuando su planteamiento en relación a las mociones era otro, era ceñirse a asuntos de nuestra ciudad. Y luego, porque si nos ceñimos a la exposición de motivos, dice que una de las prioridades que tiene Jaén Merece Más es conseguir que tanto los presupuestos de la Junta de Andalucía como los del Estado reflejen las necesidades inversoras que tiene la provincia de Jaén y la capital. Pero esa es la única alusión que hace a la Junta de Andalucía, ya se olvida de ella, ya no quiere saber nada, y ya directamente plantean sólo y en exclusiva las peticiones tendentes al gobierno de España. Justamente cuando con quien tienen un acuerdo firmado es con el Partido Popular y en un porcentaje altísimo con asuntos ligados a la Junta de Andalucía: ¡Pues se le ha olvidado en su moción!.

Le podía haber planteado una enmienda para incorporarle todos los asuntos que tenemos, a lo mejor, en el pleno Extraordinario para que se hubieran incorporado en este pleno Ordinario. Y, bueno..., y casi ya le hubiera complementado la moción porque parece ser que a ustedes se les ha olvidado. No vamos a participar de eso, nosotros debatiremos después esa moción, y cuando lleguen los presupuestos que hacen falta de la Junta y del gobierno de España, que ahora mismo no está en el debate, pues también se abordará, no tenemos duda en ello. En todo caso, si lo que pretendía también era conocer cuál es la posición de nuestro grupo ante



una posible reivindicación de inversiones del gobierno de España, donde el Partido Socialista tiene la mayoría lógicamente de este gobierno de coalición, pues que sepa que va a ser voto favorable, que a nosotros no nos duelen prendas. No lo sé, no sé si a ustedes les duelen prendas o no, no lo he visto en su moción. Lo que he visto es que le reclama al gobierno de España, a la Junta de Andalucía no. Pero que por nuestra parte que sepa que antes, ahora y después, nosotros las vamos a apoyar, que no tenemos ninguna duda, si eso era lo que manifestaba o querían tener la seguridad, que lo sepa, que no nos duelen prendas y lo vamos a hacer estando en el gobierno, estando en la oposición. Y estoy seguro que están trabajando en ello los compañeros en el Parlamento de Andalucía, en el Congreso de los Diputados, y en el gobierno de España. Así que, nuestro voto será positivo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS, para posicionar a su grupo:

“Como no puede ser de otra manera, desde el Grupo Municipal del Partido Popular nos sumamos favorablemente a esta moción que presentan nuestros socios de gobierno, Jaén Merece Más. Aquí no se trata de partidos políticos, se trata de defender Jaén, tanto a la capital como a la provincia, y por consiguiente siempre contarán con nuestra formación para defender los intereses de los jiennenses.

Desde el principio del mandato, con el alcalde a la cabeza, hemos reivindicado inversiones y ayudas a todas las instituciones. Como siempre decimos, llamamos a las puertas de todos aquellos que puedan aportar algo positivo para la ciudad de Jaén a través de inversiones, subvenciones o cualquier otro tipo de ayuda.

En la concejalía de Hacienda estamos luchando para sacar adelante unos presupuestos que sustituyan a los aprobados en 2017. Para ello una de las acciones que hemos realizado es estudiar y valorar los presupuestos y la aplicación presupuestaria de localidades similares a la nuestra, con una población similar y características parecidas. En el apartado de ingresos, hemos comprobado que en todas los ingresos son muy superiores a los nuestros. Evidentemente los gastos hay que controlarlos y realizarlos con sentido, pero no debemos olvidar los capítulos de ingresos. Como saben hemos procedido a actualizar varios impuestos y tasas municipales, medidas tomadas desde el marco del Plan de Ajuste que nos requiere el Ministerio de Hacienda para el Plan de Pago a Proveedores y la refinanciación de la deuda municipal con el ministerio. Pero no todo el aumento de ingresos tiene que ser mediante recaudar más, y que todo el peso recaiga sobre el ciudadano y/o usuario. Tenemos la obligación de exigir a las distintas instituciones la colaboración vía inversiones en nuestra ciudad. Esas inversiones indirectamente pueden y deben generar ingresos para este ayuntamiento, tal y como hemos visto que ocurre en otras capitales de provincia similares a la nuestra.

Nuestro grupo desde el principio, como he dicho con anterioridad, ha estado reclamando a unos y a otros su aportación en inversiones en la capital, independientemente del color político que esté gobernando. Fruto de ello es el incremento de las cantidades destinadas a Jaén capital y a la provincia en los nuevos Presupuestos de la Junta de Andalucía. Todo nos parece poco, y seguiremos reclamando más participación en los próximos presupuestos para compensar todos los años que Jaén ha estado olvidado.

Ahora le toca al gobierno de España dar el mismo paso que ha realizado la Junta de Andalucía. Jaén no puede ser olvidada más, sin infraestructuras y sin inversiones. Como bien ha dicho el señor García (JMM) en su intervención, los Presupuestos Generales del Estado datan del año 2023, prorrogados en 2024. Por lo que sufrimos, un año más, las consecuencias de ser la penúltima provincia en inversiones con un total de 69 millones.



Si para el año 2025 no se aprobasen estos nuevos presupuestos, el patio está regular como pueden observar todos los días en la tele, un año más padeceríamos el abandono por parte del gobierno de España en cuanto a inversiones se refiere. No sólo es que aumente el importe a invertir en la provincia y en la capital, es que dichas inversiones se realicen efectivamente, es decir que el nivel de ejecución de estos presupuestos sea lo más próximo posible al 100%. Porque está muy bonito plasmar sobre el papel unos presupuestos, y luego otra cuestión muy distinta es que se ejecuten. Y esto ya ha pasado por desgracia, en más de una ocasión, aquí en Jaén:

La estación intermodal que tanto necesita esta ciudad, así como la mejora de las conexiones por ferrocarril de nuestra capital con el resto de España, incluyendo la conexión con el tren de alta velocidad, reclamaciones que se vienen haciendo desde hace mucho tiempo, que siguen aparcadas en un cajón y que tanto bien le harían a la economía de nuestra ciudad.

Medidas para reducir la deuda financiera del ayuntamiento y lograr sanear nuestra situación económica. Siempre lo he dicho, queremos pagar la deuda que este ayuntamiento tiene con el Ministerio de Hacienda, sólo pedimos facilidades para poder atender los pagos que se acuerden, pero con unas cuotas asumibles teniendo en cuenta la precario situación económica que tenemos y que viene arrastrada desde hace muchos años. Queremos pagar, y a la vez poder atender el pago de proveedores, empresarios, y especialmente autónomos que son el motor de la economía y generadores de empleo de nuestra provincia. Igualmente con cuotas asumibles para que se puedan atender las nóminas del personal de este ayuntamiento, y poder seguir con el funcionamiento normal. Para ello necesitamos la comprensión y colaboración del Ministerio de Hacienda, que estamos viendo que ahora sí existe.

Financiación para la continuación de la rehabilitación de nuestra Catedral, para su limpieza y consolidación de elementos con riesgo de desprendimiento. Uno de los monumentos más importantes de nuestra ciudad, merece estar siempre en el mejor estado de conservación posible para que siga siendo el reclamo turístico que es, favoreciendo la economía de la hostelería de sus alrededores y atrayendo a los visitantes a pernoctar en Jaén para que conozcan los encantos de nuestra ciudad.

Y otras reivindicaciones que Jaén Merece Más reclama; la financiación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en lo referente a Cañones, la cesión del edificio de Correos al ayuntamiento, la solicitud de la Junta de Andalucía respecto al mallado de la red eléctrica, y otras medidas que afectan a la provincia pero que también repercuten económicamente en la capital. Es un bien para todos. Reivindicaciones que nuestro socio de gobierno, Jaén Merece Más, realiza y con las que nosotros estamos de acuerdo yendo juntos a solicitar al gobierno que las contemple en los próximos Presupuestos Generales del Estado, y a lo que animamos al resto de partidos que se unan por el bien de nuestra ciudad. En todo lo que supongan un bien, o pueda suponer una mejora para nuestra ciudad, nos encontrarán siempre a su lado contando con nuestro apoyo.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales:

“Muy breve, simplemente por contestar a Manuel, decir que, bueno, que en esta moción van temas que afectan directamente a la ciudad, son; el Museo, los trenes, ese fondo que podría dedicarse a Jaén, la deuda municipal, los Cañones, la Catedral, la Intermodal, hay medidas más que de sobra. Y, bueno, un ejemplo de esa



lucha que hace Jaén Merece Más, y desde la que este partido nace; ese dedazo en el COLCE y el nacimiento del Proyecto del CETDEX que, al final, vamos a asistir en muy pocos días a esa primera piedra..., y viene pues de esa reivindicación que nace en la calle y que transforma en un partido político, y seguiremos luchando por esta ciudad y por esta ciudad siempre, siempre, que no le quepa duda.

Es por eso que, Julio estoy contigo. Estoy contigo y te garantizo que el voto en vuestro Pleno, ¡claro que va a ser que sí!. En todo lo que sea pedir para Jaén, estamos juntos en esto. Y estamos juntos con todo el que se atrave a dirigirse no sólo a la administración contraria que es lo más fácil para que traigan inversiones, sino a la administración que es del mismo color político. El momento de traer la moción esta, es por el momento político. Hace unos días leíamos en prensa que Sánchez encarrilaba los presupuestos con una victoria, con un acuerdo que ya tienen cerrado con ERC y con JUNTAS. Es el momento político de reivindicar que los Presupuestos del Estado recojan proyectos para Jaén. Y por eso traemos esta moción, porque están los Presupuestos Generales del Estado, yo creo firmemente que van a salir y que van a estar, y que Jaén deberán tener su espacio en ellos.

Y ya, por último, y para contestar también al Partido Popular, cuando nosotros hablamos de presupuestos y de ejecución presupuestaria miramos a las dos administraciones. Seguimos sin el dato de la Junta de Andalucía, ya hemos mostrado cuál nuestra opinión sobre la Junta de Andalucía y sobre sus presupuestos, ahora lo haremos más en el próximo Pleno, pero vamos a pedir por igual a Estado y a Junta, ese es el cometido de Jaén Merece Más. Y quien quiera pelear, y lo digo una última vez, contra su propio partido en Madrid o en Sevilla es mucho más difícil que hacerlo con el contrario. Es decir, no es lo mismo pelearme con el contrario que al final es el típico balón que siempre va a un tejado u otro, a ser capaces de pedir a los nuestros propios. Y, repito, vamos a estar aquí para el que nos quiera usar como palanca para ir a sus partidos en Madrid o en Sevilla y usarnos para pedir lo que Jaén merece.”

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete la moción resolutive a votación.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ÁLBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).



NÚMERO DIECISÉIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA: “PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO PEATONAL QUE UNA EL CAMPO DE DEPORTES DE LAS LAGUNILLAS CON EL CENTRO COMERCIAL JAÉN PLAZA Y EL TRANSPORTE PÚBLICO”.

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 20/11/2024 presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura.

D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Concejal del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la exposición de motivos de la moción:



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista

JULIO MILLÁN MUÑOZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de este ayuntamiento, y aprobación, si procede, la siguiente



MOCIÓN RESOLUTIVA

**“PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO PEATONAL QUE UNA EL
CAMPO DE DEPORTES DE LAS LAGUNILLAS CON EL CENTRO COMERCIAL
JAEN PLAZA Y EL TRANSPORTE PUBLICO”.**

EXPOSICIÓN

El campo de deportes LAS LAGUNILLAS es un equipamiento construido en 2009 por la Diputación Provincial de Jaén con fondos del Gobierno de España a través del Plan E que puso en marcha el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ante la falta de equipamientos deportivos de nuestra ciudad.

Tras su construcción se firmó un convenio entre el Ayuntamiento de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén para la mutación demanial subjetiva del “campo de deportes de Las Lagunillas” en el que dice así,

“Estipulación primera: La Diputación Provincial de Jaén hace entrega del Campo de Deportes de Las Lagunillas al Ayuntamiento de Jaén que lo acepta[...]”

“Estipulación segunda: El Ayuntamiento se compromete a: Asumir todo tipo de gastos de conservación y mantenimiento (suministro de energía eléctrica, tasas de

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



agua, basura, depuración de aguas residuales, gas, **vial de acceso al campo, señalización de dicho vial, etc....) [...]"**

La construcción de este equipamiento por la Diputación Provincial de Jaén que conllevó una inversión de 1.073.000 euros ha permitido que muchos clubes deportivos de fútbol y de rugby puedan hacer uso del mismo a diario a lo largo de estos últimos años.

Sin embargo, su emplazamiento en una zona sin urbanización, sin servicios cercanos, tales como acerado, servicio de autobús o alumbrado dificulta el acceso al mismo por los usuarios, de esta manera, casi sin otra opción se ven forzados a hacerlo a través de vehículos privados.

Para aquellos que ante la imposibilidad de acceder en vehículo al equipamiento se aventuran a hacerlo de forma peatonal se arriesgan a circular a través de una carretera sin espacio para los peatones representando un grave peligro para su seguridad al compartir espacio con el tráfico rodado.

De igual forma en la misma situación se encuentran aquellas personas profesionales y usuarias, muchas de ellas con discapacidad de Aspace, Faisem o el centro de Menores de Las Lagunillas, que se encuentran junto a este equipamiento deportivo.

Por ello, resulta fundamental como medida más rápida y de urgencia para conectar estos centros con la parada de autobús más cercana ubicada en la calle María Castellano, la construcción de un camino o sendero peatonal.

Este camino peatonal de aproximadamente una longitud de 180 metros de longitud y un ancho de 4,5 metros podría tener un coste de ejecución no superior a 80.000

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



euros teniendo en cambio una gran repercusión social para todas personas usuarias de estos centros.

La construcción de este camino peatonal no solo aumentará la seguridad de los menores y personas con discapacidad, mejorará las opciones de disfrute del ocio en sus actividades, algo muy demandado, sino que también beneficiará a toda la ciudad. Facilitará el acceso a ambos lugares, fomentando un estilo de vida más activo y saludable. Además, mejorará la cohesión social al crear un espacio seguro y accesible para todos los vecinos y vecinas. La conectividad mejorada entre el centro deportivo y el centro comercial también puede incentivar el uso de transporte público, reduciendo la dependencia de vehículos privados y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén insta al Equipo de Gobierno a la construcción de un camino peatonal bien iluminado entre el Campo Deportivo de Las Lagunillas, el Centro Comercial Jaén Plaza y el transporte público.

SEGUNDO.- Que se incluyan las actuaciones aprobadas en los Acuerdos primero y tercero, en la Agenda Urbana aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO.- Que se dé traslado de los acuerdos a las asociaciones deportivas, sociales y vecinales de Jaén capital.

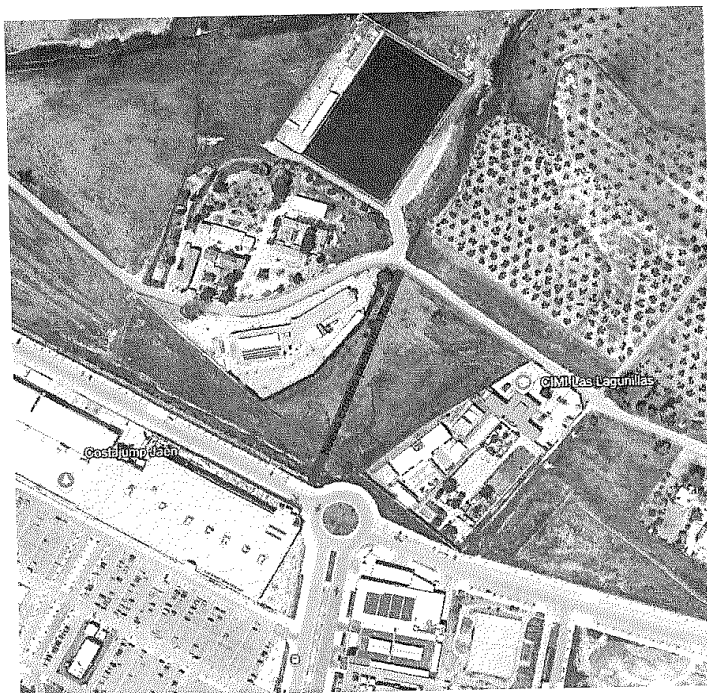
Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



Jaén, a 22 de noviembre de 2024.

Julio Millán Muñoz
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

SR. ALCALDE - PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. EDUARDO CALVO GUZMÁN, para posicionar a su grupo:

“El Partido Socialista nos trae a este Salón de Plenos una moción para abordar la construcción de un camino peatonal que una el campo de deportes de Las Lagunillas con el centro comercial Jaén Plaza y el transporte público. Un proyecto de construcción que bien podían haber acordado ellos en la anterior legislatura cuando eran equipo de gobierno, aunque si bien es cierto en la anterior legislatura el centro comercial Jaén Plaza no echó a funcionar hasta poco antes de acabarse, pero sí que se podían haber previsto esa necesidad y haberlo construido en paralelo de tal forma que ya podrían estar haciendo uso de ese camino peatonal los usuarios de esas instalaciones.

Sea como fuere, la realidad es que no está construido y aquí estamos ahora para dirimir, ya no tanto la necesidad que este Grupo Municipal de VOX puede entenderlo así como algo necesario para la seguridad de los peatones que accedan hasta dicho campo y también para favorecer la práctica del deporte. Pero, por otra parte, no podemos olvidarnos que estamos hablando de construir en unos terrenos supuestamente con fecha de caducidad ya que son terrenos de la tan ansiada, esperada y necesaria, etc. etc. etc., Ciudad Sanitaria. Que, por otra parte, tampoco vemos más allá de una lavandería y desconocemos si la obra hidráulica previa a la construcción se ha realizado ya, en las noticias de prensa sólo hemos podido encontrar que se retrasaba, por lo que si eso fuese así ya ni la lavandería. Pero, como digo, no dejan de ser terrenos destinados a la Ciudad Sanitaria.

El Partido Socialista en esta misma moción nos presenta una estimación del coste que podría tener la realización del camino, cifrándo la intervención en un coste no superior a 80.000 euros, para una distancia también estimada de 180 metros. Desconocemos cómo han realizado los cálculos, ya no tanto para los metros de dicho camino que se pueden medir sobre el terreno, pero sí para la cifra económica; de dónde sale esa cifra, cómo se ha realizado ese cálculo para obtener esos 80.000 euros aproximadamente.

Tal y como dije antes, este Grupo Municipal de VOX siempre va a velar por la seguridad de los ciudadanos de Jaén. Pero esa es solo una de las obligaciones que tenemos, también tenemos la obligación de administrar de la mejor manera posible el dinero de sus impuestos que tantos sacrificios les cuesta pagar y tenemos que optimizarlos e invertirlos con visión de futuro. Y el futuro del campo de deportes de Las Lagunillas y de camino, que nos ocupa en la moción, supuestamente sólo podría pasar si se incluyese en el futuro PGOU quedando incluido dentro de la Ciudad Sanitaria, y desconocemos la viabilidad de ello. Todo lo demás sería realizar una inversión llamada a desaparecer en el tiempo. Un tiempo que también desconocemos viendo el abandono de la Junta de Andalucía hacia la ciudad y la provincia de Jaén, ¿qué esperanza podemos tener de ver la Ciudad Sanitaria construída en un corto, medio plazo de tiempo?. Desde luego, nuestros diputados de VOX en Andalucía están trabajando en ello.

Según lo antes expuesto, desde este Grupo Municipal de VOX, se ve la necesidad de la actuación y desarrollo de esta moción desde el punto de vista de la seguridad de los viandantes que accedan a las instalaciones deportivas de Las Lagunillas, pero para ello hace falta un dinero que sale de los impuestos, y somos responsables de su correcta administración. Y no podemos olvidar que esta intervención de unos aproximadamente 80.000 euros, según han calculado en esta moción, de no remediarlo supuestamente nacería con fecha de caducidad salvo que se pudiera incluir en ese Plan de Ordenación Urbana. Por tanto yo les pregunto: ¿Cabría esa posibilidad?, ¿existe es riesgo de que ese campo de deportes desaparezca en un futuro próximo?. En función de esas preguntas que les hacemos vamos a orientar nuestro voto.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, para posicionar a su grupo:

“Hoy presenta el Grupo Socialista una moción, que yo la definiría como curiosa. Curiosa por el formato utilizado; con su mapa, incluso con un boceto de la gente paseando, con su alumbrado, con sus árboles, como si fuera el proyecto de un programa electoral. Pero no estamos en el 2027, pueden guardarlo e incluso coger el del año 2019 que no hicieron la mitad de los proyectos:

Es curiosa por el contenido y por la redacción de la misma que como ya han especificado aquí lleva una inversión de 80.000 euros. Curiosa porque tuvieron cuatro años para ejecutar este proyecto, ustedes inauguraron el Centro Comercial Jaén Plaza en noviembre de 2019. La primera inauguración fue bien. La segunda con la rapidez y antes de las elecciones, terminó en un incendio.

Curiosa porque el camino peatonal tiene una entrada y salida a una carretera de titularidad de la Diputación Provincial de Jaén, donde usuarios de Santa Teresa, Las Lagunillas, el Centro de Menores, FAISEM, ASPACE, vienen reivindicando históricamente el mal estado de esa carretera; la falta de alumbrado, la falta de saneamiento. Pero ustedes durante su etapa de gobierno municipal no se lo pidieron al señor Paco Reyes. Ahora sí aceptan pedir al señor Sánchez, pero no quieren pedir al señor Paco Reyes sea por miedo o no sé por qué será, por eso lo hablaremos en la moción que presenta a continuación el Grupo Municipal Popular.

Curiosa por el desconocimiento, o bien un conocimiento atrevido a nivel técnico y urbanístico porque es muy fácil decir el precio, los diámetros, el ancho. Pero, ¿y la calificación urbanística de estos terrenos?. Es un suelo rústico de titularidad privada, que hay que hacer una expropiación lógicamente, y habrá que justificar esa expropiación. Lo hacemos con una modificación puntual del planeamiento por razones de utilidad pública, pero la utilidad pública qué lo hacemos del carril o de toda la parcela. Pero existen aun más obstáculos urbanísticos, de donde sale hasta el centro comercial hay un desnivel de 8 metros. Pero que hay incluso más obstáculos urbanísticos, y uno de ellos es que hay un mapa de la Confederación donde se marca el grado de inundabilidad de la zona, y curiosamente donde han marcado en su moción es altamente inundable porque pasa por aquí el arroyo Jaén. Yo sé que ustedes el tema de la limpieza de los cauces lo tienen muy claro, ya lo dijo el otro día el señor Julio Millán en unas declaraciones desafortunadas cuando dijo que la limpieza de los cauces deben hacerla los trabajadores del Plan de Fomento al Empleo Agrario, tradicionalmente el PER, que como bien saben son trabajadores con 50, 55 o 60 años que no tienen cualificación profesional para coger maquinarias pesadas, y el señor Julio Millán pretende que los trabajadores del PROFEA se vayan a los ríos a limpiar los cauces. Ha sido delegado de Medio Ambiente y conoce el medio, ¡y lo dice!. Ha sido alcalde, y lo dice, pero no lo hizo. Actualmente estamos ejecutando un Plan de Fomento Agrario, y desde aquí lo digo públicamente muy bien diseñado por la señora Angulo, en el que estamos actuando en jardines. Repito, muy bien diseñado, si las cosas cuando se hacen bien hay que decirlo.

Pero de ahí a decir que estos trabajadores lo hagan...Mire, por comparativa, las limpieza de los ríos, una competencia de Teresa Rivera, hubiese disminuido los daños en la Dana de Valencia, y no vamos a utilizar el tema político como hizo usted. La Confederación del Gualdalquivir, junio de este año: “La Confederación destina 1,7 millones de euros para la limpieza de los cauces”. Y el señor Millán quiere que lo hagan los trabajadores del PROFEA. Granada, 29 de mayo, 1,6 millones de euros para inversión. Y el señor Millán, que fue delegado de Medio Ambiente, que sean los trabajadores del PROFEA los que limpien los cauces.

Por tanto, vamos a votar que no a esta moción lógicamente por una cuestión muy simple, su grado de inundabilidad. Ya hay previsto por parte de los técnicos en la futura Ciudad Sanitaria la canalización de ese río,



del arroyo Jaén, lógicamente para evitar inundaciones. Por tanto, aunque la moción es curiosa e interesante, vamos a votar que no.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN, para posicionar a su grupo:

“Bueno, empezamos diciendo que nosotros vamos a apoyar la moción del PSOE de la mejora del acceso de la instalación deportiva de las Lagunillas. Dicha instalación, desde su origen, por su ubicación sobre un suelo no urbanizable con discontinuidad con el casco urbano, pues, dispone de un mal acceso peatonal. Sobre eso no podemos decir lo contrario, y compartimos que sería una solución provisional el poner en uso dicho acceso peatonal. Y lo digo porque hasta que el nuevo PGOU no ordene, sería un acceso provisional, ya que el PGOU esa zona la debe de ordenar. La principal premisa que debe tener el ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, debe de ser garantizar los mejores servicios municipales, y por supuesto hacerlo en las condiciones idóneas para garantizar la seguridad de sus ciudadanos.

Como digo, dicho problema de accesibilidad por las circunstancias de su ubicación y urbanísticas están desde su origen en diciembre de 2009. Desde entonces ninguna corporación ha solucionado dicho problema. Es cierto que por la ubicación era bastante complejo. Ahora ya con la nueva urbanización del SURO-6, que es la zona del Jaén Plaza, pues es más factible plantear la solución.

Desde Jaén Merece Más apoyamos esta moción que nos parece necesaria por la inseguridad actual, siendo responsabilidad del ayuntamiento garantizarla tanto para acceder al campo de deportes de Las Lagunillas como a las diferentes instalaciones que hay allí. Es verdad que desde Patrimonio municipal nos indican que en esa zona hay suelo que es municipal pero no lo tienen acotado exactamente. La parcela sobre la que va el vial son unos 14.000 metros cuadrados. Es una segregación de la finca del Centro de Menores. De titularidad municipal son sólo 3.000 metros cuadrados, pero no tienen claro cuáles son, dónde están ubicados, habría que acotar y definir donde están para hacer el vial ahí. Por lo demás, estamos conformes.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, para responder a las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales:

“Bueno pues, lo primero darle las gracias al Grupo Municipal de Jaén Merece Más que ya ha dicho que nos van a apoyar. Intentaremos convencer en esta segunda intervención al Grupo Municipal de VOX, para que nos de su apoyo. Y les contesto un poco a todos, en conjunto.

Existe actualmente una servidumbre de paso para el saneamiento, para el colector, por esa parcela que hemos señalado en el plano. Como ha dicho el señor Losa (PP), una moción que lleva un pequeño planito, un dibujo, para que les sea más fácil orientarse por donde están porque todos ustedes saben que yo soy técnico y, bueno, entonces de algo de eso tengo conocimiento, lo mismo que por la valoración de cuanto es.

Ese colector o ese camino, esa servidumbre de paso, siempre quedaría incluida en cualquier nueva urbanización que se haga de esa parcela, de ese entorno. Lo mismo que, como bien ha dicho el señor Cano (JMM), es de titularidad municipal una parte, que si está por delimitar, está claro que la parte donde tiene una



servidumbre de paso para un colector debe de ser de titularidad municipal.

Cuando se construyó el campo de deportes había unas condiciones urbanísticas, ahora hay otras complementamente distintas, y en el futuro cuando se construya la Ciudad Sanitaria pues habrá otras, pero hay que adaptarse en todo momento a las circunstancias que tenemos actualmente, tenemos un centro deportivo que no tiene acceso a transporte público rápido, y sin embargo con este pequeño camino de muy poca longitud conseguiríamos acercarlos y que se pudiera utilizar ese transporte. No solamente los usuarios de la instalación deportiva, sino también los de los centros de FAISEM, ASPACE, y del Centro de Menores.

Se ha dicho que puede ser provisional: no lo sabemos: ¿Cuánto tiempo va a tardar la Junta de Andalucía en construir la Ciudad Sanitaria?. No lo sabemos. ¿Cuánto vale la vida de una persona que pueda ser atropellada por ese camino cuanto salga por la noche andando por la carretera?. Pues, creo que bastante más. No creo yo que tengamos que valorar una pequeña inversión, que insisto que puede andar así por debajo de los 100.000 euros, para hacer este camino que le va a dar mucha más seguridad, accesibilidad y movilidad para todos los usuarios.

Por otra parte, actualmente el camino tiene una iluminación con unas farolas solares, escasa pero que tiene una poca de iluminación.

Sobre la inundabilidad de ese camino, que también decían, está prevista la resolución precisamente con la urbanización de la Ciudad Sanitaria que tiene prevista la recogida de todas las aguas que hay en ese entorno, con lo cual por ahí estaríamos salvados.

Otra cosa que ha dicho también el señor Losa, que no tiene nada que ver con esta intervención pero que él la deja siempre que puede entrar, es que ha hablado de la limpieza de los cauces, que si el...ha metido ya a la ministra también. La limpieza de los cauces en tramo urbano es responsabilidad del ayuntamiento, no del ministerio. Eso lo debería usted saber, señor Losa. Es responsabilidad del ayuntamiento, y el ayuntamiento es responsable de mantenerlos en perfecto estado.

En definitiva, nuestra moción busca sobre todo adaptarse a las nuevas condiciones. Es fundamental el mejorar la movilidad de las personas y facilitar su acceso al transporte público. Al construir este camino peatonal seguro y directo entre el centro deportivo y el centro comercial, estamos promoviendo una opción de transporte más accesible especialmente para nuestros niños y jóvenes que utilizan las instalaciones a diario. Esta medida no sólo reduce los riesgos asociados con el desplazamiento peatonal sino que también incentivará el uso del transporte público reduciendo el uso de vehículos particulares y las emisiones de CO2.

La propuesta representa una inversión muy baja en comparación con los beneficios que aporta a los usuarios de la zona. Conectando de manera eficiente y segura al transporte público a los vecinos y a los usuarios de los centros de ASPACE, FAISEM y del Centro de Menores, mejoramos la cohesión social, saludable y sostenible para todos y todas.

Yo les reclamo, señor Calvo (VOX), que piensen su postura y que apoyen esta moción que es buena para toda la ciudad. Que, en definitiva, es nuestra responsabilidad."

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete la moción resolutive a votación.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a MARÍA ESPEJO



NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN **(JM+)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**, el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN **(VOX)**. *En total 14 votos a favor, 11 votos en contra y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

NÚMERO DIECISIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA: “EXIGIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LEALTAD INSTITUCIONAL PARA QUE CUMPLA DEMANDAS HISTÓRICAS DE LA CIUDAD DE JAÉN”.

La Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha 20/11/2024 presenta en el Registro General, número de asiento de entrada: 2024037763 para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura.

D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO Concejal del Grupo Municipal Popular, da lectura a la exposición de motivos de la moción:



**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

Mónica Moreno Sánchez, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

**EXIGIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LEALTAD INSTITUCIONAL PARA QUE
CUMPLA DEMANDAS HISTÓRICAS DE LA CIUDAD DE JAÉN**

Exposición de motivos

La lealtad institucional es el eje sobre el que debe girar toda acción política que pretenda el bien común. Lo que significa que en la actividad pública hay que situar a las instituciones por encima de las estrategias personales. Con un objetivo claro: beneficiar al conjunto de la sociedad. Quienes ejercen el poder tienen que priorizar los intereses de la ciudadanía sobre cualquier otra consideración. Especialmente, sí es de índole partidista.

Aunque toda gestión es interpretable, hay hechos que revelan la existencia de arbitrariedad en las medidas que se derivan de ella. Resulta evidente que la marginación del Ayuntamiento por parte del Diputación prueba la intencionalidad partidista que guía a la Administración provincial. Sustentada en meras razones políticas, como demuestra el grado de colaboración existente entre estas instituciones cuando ambas eran gobernadas por la misma formación, el PSOE.

Este sectarismo es tanto más grave cuanto que se dirige contra el principal núcleo de población del territorio jiennense. En la capital reside casi el 20 % de los habitantes de toda la provincia, quienes vía impuestos generan un retorno de más de 21 millones de euros a la Diputación a través de la participación de ingresos del Estado (PIE). Lo que quiere decir que la



ciudadanía de Jaén aporta a la Administración provincial un volumen de dinero muy superior al que recibe de ella.

Esta asimetría es injusta y resulta escandalosa. Estamos a favor de la solidaridad interterritorial, pero las ciudades solidarias requieren como contrapartida un trato equitativo. Y, lamentablemente, lo que recibe Jaén es el desprecio de la Diputación, cuyos dirigentes escatiman inversiones que en el actual contexto económico son necesarias para apuntalar el desarrollo de la capital. Máxime si se tiene en cuenta que la deuda lastra de manera considerable la gestión municipal.

Este menosprecio es tanto más grave si se tiene en cuenta que la Diputación presume de que en 2025 contará con el mayor presupuesto de la historia. En concreto, con 372 millones de euros. Una administración leal invertiría en la capital al menos la parte proporcional al porcentaje de población, pero los hechos demuestran que la relación de la Administración provincial con la lealtad institucional es nula.

Así, lejos de limitarse a negar partidas económicas para nuevos proyectos, la Diputación ha llegado a retirar algunas de las ya establecidas, como la del Festival de Otoño, la encomienda de gestión del servicio de bomberos y la aportación para la Feria internacional de Turismo. E incluso ha advertido con dejar de prestar el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, lo que constituye una amenaza en toda regla de la Administración provincial a la local.

El propósito de esta moción es revertir esta situación, de modo que pedimos en ella un trato acorde a la importancia de la ciudad. También pedimos que en el presupuesto de 2025 la Diputación Provincial consigne partidas económicas para la ejecución de diversos proyectos, que deben estar enmarcados en un plan global de apoyo a la capital jiennense.

Por ello el Grupo Municipal Popular en Ayuntamiento de Jaén, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS



- Primero.-** Instar a la Diputación a suscribir un convenio de colaboración con el Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento para la realización de actividades culturales de carácter anual. Y ampliar la colaboración con el Festival de Otoño
- Segundo.-** Instar a la Diputación a que destine el 10 % de las aportaciones de la PIE en la capital. Proponemos que invierta ese dinero en el desarrollo de un plan de inversiones anual que repercuta en las infraestructuras viarias, en la modernización de instalaciones deportivas, en actuaciones en caminos rurales y en medidas para potenciar a pymes y autónomos.
- Tercero.-** Instar a la Diputación Provincial a que acometa la mejora de la carretera JV-2224 entre el Puente la Sierra y Puerto Alto, así como a que consigne ayudas económicas para las obras de abastecimiento de agua en la zona de Puerto Alto.
- Cuarto.-** Instar a la Diputación a mejorar los accesos a la capital, a través de la JA-3411, que une la ciudad a través de la variante noreste con Fuerte del Rey, con Andújar, con la salida a la A-311 y con Córdoba.
- Quinto.-** Instar a la Diputación a que atienda las propuestas de la Asociación de Vecinos Puente Ibérico. En concreto, la mejora de la iluminación de la carretera y la ampliación del puente que cruza la autovía. También solicitamos que amplíe en una segunda fase el carril peatonal hasta el Oppidum del Puente Tablas.
- Sexto.-** Instar a la Diputación de Jaén a diseñar y desarrollar un carril peatonal en la JA-3200, que une la capital con el Puente Jontoya, en el tramo comprendido entre la salida de Jaén y el barrio del Cerro de Las Canteras. El objetivo es conectar este núcleo urbano y el polígono Quiebracántaros con la capital jienense.
- Séptimo.-** Exigir a la Diputación de Jaén que cumpla el compromiso adoptado hace una década con la asociación de vecinos Puensi, del Puente de la Sierra, para renovar y mejorar la JA-3209 y la JA-3210. En concreto, que construya un carril peatonal en la JA-3200 que une Puente de la Sierra y Puente Jontoya, tramo cuya longitud aproximada es de 5,5 kilómetros.
- Octavo.-** Garantizar por parte de Diputación Provincial la ejecución para 2025 de todas las paradas de autobús (un total de 10) en la carretera JV-3209. La instamos a que agilice los trámites de expropiación y ejecución, según lo acordado con los vecinos de Puente de la Sierra y de Puente Jontoya.
- Noveno.-** Instar a la Diputación a que incremente la dotación para el plan provincial de obras y servicios. Y exigirle que se tenga en cuenta el criterio poblacional para el reparto de los fondos de estos planes.



Décimo.- Instar a la Diputación a que participe en la cofinanciación de los fondos europeos derivados de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local. Estos fondos han sido solicitados por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento para ejecutar diversos proyectos de importancia en numerosas zonas de la capital.

Undécimo.- Instar a la Diputación, dadas sus competencias supramunicipales, a implicarse en la coordinación y financiación de las labores de limpieza de los cauces de los ríos.

En Jaén, a 2 de noviembre de 2024

28/11/2024

MONICA

MORENO (R:
V23500663)

Firmado digitalmente
por 28/11/2024 MONICA
MORENO (R: V23500663)
Fecha: 2024.11.22
09:43:38 +01'00'



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. EDUARDO CALVO GUZMÁN, para posicionar a su grupo:

“La sociedad jiennense ha venido sufriendo durante décadas, y continúa sufriendo, los efectos del bipartidismo teniendo como actores políticos al Partido Popular y al Partido Socialista que han sido siempre los que han gobernado en el gobierno de España, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Jaén y Diputación Provincial de Jaén. Y como público asistente al acto los ciudadanos de nuestra ciudad de Jaén que han sido, y continúan siendo, los grandes damnificados viendo como mientras PP y PSOE se enfrentan de forma partidista la ciudad y la provincia de Jaén salen perjudicadas.

El Partido Popular nos trae a este Salón de Plenos una moción que se fundamenta en la lealtad institucional, motivo que a este Grupo Municipal de VOX nos agrada que se traiga a este Salón de Plenos para ver si realmente los dos grandes partidos se dan cuenta de la gran necesidad de la lealtad institucional y así dejen de ponerse palos en las ruedas por simple partidismo y rédito electoral, que es lo que hasta ahora hemos estado viendo y sufriendo en una y otra dirección tanto con el Partido Popular como con el Partido Socialista.

Voy a leer, textualmente, una parte de esta moción que se puede considerar el ejemplo de lo que se supone deberíamos hacer entre administraciones:

“Quienes ejercen el poder tienen que priorizar los intereses de la ciudadanía sobre cualquier otra consideración. Especialmente, si es de índole partidista”.

Qué bien suena, ¿verdad?. Pues eso ni ha sucedido, ni está sucediendo, y lo peor es que ni se espera que suceda. Siempre han primado, y continúan primando para el bipartidismo los intereses partidistas por encima de los ciudadanos. ¡Ojalá y fuese así!, desde VOX les daríamos la bienvenida, ya que nosotros sí lo venimos defendiendo desde el principio. A este Grupo Municipal de VOX le da igual de dónde venga la propuesta, si es buena para los ciudadanos de la ciudad de Jaén la vamos a apoyar lejos de pensar en réditos electoralistas que nos den o nos quiten.

Claro que debería de haber lealtad institucional. Eso sería lo deseable y lo que quieren los ciudadanos que, de una vez por todas, los políticos de los dos grandes partidos utilicen el sentido común para buscar el mejor resultado posible a sus problemas desde la lealtad institucional, pero con todas las instituciones que aquí sólo pedimos lealtad institucional a los que son de distinto color político. También tenemos que pedirle esa lealtad a la Junta de Andalucía que, aunque esté gobernada por el mismo color, una vez más ha asignado a nuestra provincia unos presupuestos muy deficientes: ¿Dónde queda ahí la lealtad institucional?

Desde VOX, nuestros diputados andaluces en conjunto con todos los concejales, hemos trabajado en la creación de enmiendas a los presupuestos. Una gran batería de enmiendas que ya están presentadas buscando con ello mejorar la vida de los andaluces, y por tanto de los jiennenses.

Desde este Grupo Municipal de VOX, entendemos que también la Diputación Provincial de Jaén tiene que mostrar esa lealtad institucional con el Ayuntamiento de Jaén, y así con la capital de la provincia. Y lejos de retirar apoyos ya establecidos con anterioridad a determinados eventos, debe aumentar y crecer en apoyos en mayor medida; adquiriendo compromisos, ayudando al desarrollo, etc, más si cabe conociendo la situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento de Jaén. Una situación económica muy limitada y precaria que ya es conocida públicamente. Todo ello, también hay que decirlo, provocado por las nefastas y negligentes



gestiones que se han venido sucediendo durante décadas y los políticos se han ido sucediendo sin ningún tipo de responsabilidad. Porque la mala gestión y el mal uso del dinero público, tendría que tener responsabilidad penal. De esa manera se buscaría un buen uso, y no se actuaría tan negligentemente.

Y esa lealtad institucional que se le solicita a la Diputación Provincial de Jaén, también tiene que ser correspondida por el Ayuntamiento de Jaén. Y ese debe ser el camino a seguir, dejando el enfrentamiento partidista y pensando en la gente de la calle que para eso nos han puesto aquí.

En conclusión, lealtad institucional sí, pero en todas las direcciones.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra D^a MARÍA ESPEJO NIETO, para posicionar a su grupo:

“En política sólo triunfa quien pone la vela donde sopla el aire, jamás quien pretende que sople el aire donde pone la vela, esto lo decía Antonio Machado y le estoy copiando al alcalde un poema sobre política. Y no cabe duda de que la ciudad de Jaén con todas las administraciones; Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, pues siempre hemos tenido la mala suerte de no estar nunca donde sopla el aire. Es decir, sea por unas razones o por otras, la realidad es que los jiennenses hemos visto cómo a lo largo de los años la ciudad de Jaén no ha sido protagonista de inversiones a la hora de recibir las partidas que nos merecíamos. Los jiennenses, incluso los que hoy estamos juntos aquí en el Salón de Plenos, seguro que todos estamos de acuerdo: necesitamos más.

Hemos analizado en varias ocasiones lo que ha sufrido Jaén. Hoy mismo en este Pleno se ha llevado a cabo la moción de JMM sobre el Estado y, en un ejercicio de democracia, Julio Millán ha votado que sí.

Y también tenemos la discriminación de la Junta de Andalucía en estos nuevos presupuestos.

Hemos pedido que nos den la ejecución presupuestaria tanto del Estado como de la Junta de Andalucía, y estamos todavía sin saber nada.

Hoy hablamos de la tercera administración, la Diputación Provincial de Jaén, y tenemos aquí a la vicepresidenta de la Diputación, África Colomo, en el gobierno. Y, por lo tanto, es competencial también aquí de esto. Es cierto que la Diputación recibe por parte del Estado en la participación de ingresos del Estado (PIE) muchísimo dinero en cuestión de su número de habitantes, y que la provincia aporta a la ciudad de Jaén una cantidad pues de unos 20 millones de euros al año. Estamos de acuerdo. Estamos convencidos de que el PSOE también lo estará en que parte de este dinero pues de justicia y lógico que repercuta en la ciudad. En el caso de la Diputación, entendemos y sabemos que se va a hacer una apuesta más comprometida con la capital para ofrecer mecanismo de nivelación que nos den a los jiennenses mejores servicios públicos. Es evidente que sería muy positivo para esta ciudad un compromiso un poquito mayor de la Diputación, y que hubiera una relación institucional un poquito más estrecha con el ayuntamiento. Estamos seguros de que lo harán, independientemente de quien esté al frente de la Alcaldía.

Desde Jaén Merece Más pedimos a todas las administraciones, Diputación, Junta y Estado, que colaboren con este ayuntamiento. Y sobre todo en aquellas competencias que sean provinciales para así poder garantizar en todo momento los mismos derechos a todos los ciudadanos con independencia de donde vivan, y con el objeto de facilitar el bienestar y el desarrollo.



Hemos escuchado muchas veces el superávit de Diputación, del cual nos alegramos porque es fruto pues de una buena gestión. Nos parece muy bien, pero suplicamos que tengan en cuenta también a la capital de Jaén, porque nosotros necesitamos más inversiones. Por ello, desde Jaén Merece Más, queremos que esta moción no sea un rifirrafe y que no sirva sólo para echarse en cara, sino tender la mano al PP y al PSOE para que hagan un ejercicio de responsabilidad institucional y que sean capaces de mostrar que los dos están interesados en esta ciudad por encima de todo lo demás.

Por tanto, pedimos a la Diputación un paso hacia adelante en más colaboración y que seáis capaces de liderar el ritmo inversor en vuestro ámbito competencial.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para posicionar a su grupo:

“Y, de repente, el Partido Popular nos hace retroceder diez años atrás a la etapa del señor Fernández de Moya, alcalde que decía que la Diputación Provincial vetaba inversiones y actuaciones en la capital. Desde luego, una época donde la confrontación política campaba a sus anchas en esta institución. Y, desde luego, está clarísimo que han elegido a conciencia a la persona encargada del posicionamiento del Partido Popular. Señor Losa (PP) a usted le da igual lo que diga este grupo municipal porque desde luego estoy convencida de que después de su primera actuación estelar nos va a regalar una fabulosa nueva interpretación: va a ser fantástico. Así que, bien, ustedes hablan de lealtad institucional en este Salón de Plenos, pero ustedes lo que van a hacer hoy va a ser esparcir porquería, algo a lo que ya nos tienen acostumbrados...”.

El Sr. Losa Valdivieso (PP), manifiesta su disconformidad con lo expresado por la Sra. Colomo Jiménez (PSOE).

La Sra. Colomo Jiménez , continúa su intervención:

“Sí, efectivamente, esparcir porquería precisamente sobre la institución con competencias supramunicipales que sí se preocupa por todos y cada uno de los ayuntamientos de esta provincia, pero también por sus vecinos y vecinas.

Y le digo, hace muy pocas semanas, miembros de su equipo de gobierno se mostraban muy agradecidos por la flexibilidad y la disposición de la Diputación Provincial, para solucionarles un problema que ustedes habían generado, que era el problema de la recogida de basura. Ustedes no habían tomado ni una sola medida en todo este año y medio, y desde luego la situación comenzaba a ser muy preocupante no sólo para el Ayuntamiento de Jaén sino para el resto de la provincia porque ustedes estaban lastrando la prestación del servicio a los municipios de la provincia de Jaén. Un problema que ustedes había generado, y que eran incapaces de resolver. Y en vez de salir a ventilar esta debilidad del ayuntamiento desde la diputación se ofrece la mano tendida, nos ponemos a trabajar, y se le ofrece un acuerdo que ustedes aceptan. Desde luego lo que ustedes tienen es muy poca altura de miras, y por supuesto “cero” lealtad institucional.

Señor Losa, ahora que se convierte usted en esta especie de portavoz del Partido Popular, le digo, y le recuerdo porque usted es miembros de la corporación provincial, que la Diputación Provincial ha concedido directamente a este ayuntamiento una subvención de más de 1 millón de euros para hacer frente a los gastos que supondrían la repercusión del impuesto de depósito de residuos en los vertederos, y de un total de 6,3 millones de euros que la diputación destina a esta cuestión el ayuntamiento recibe más 1,1 millones de euros. De esa cantidad, un tercio va a parar a ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que no están gobernados



por el Partido Socialista. Van a parar a municipios que están gobernados por el Partido Popular. Así que, fíjese usted ese partidismo, ese uso partidista de la institución.

También se les olvida contar que la diputación ha asumido el pago de esos más de 20 millones de euros para expropiar las 640 hectáreas que hacen falta para seguir desarrollando el Proyecto CETEDEX. Y ustedes que solamente tenían que hacer la cesión de unos caminos municipales, ni están ni se les espera desde agosto de este año. Que han sido ustedes incapaces de poner estos terrenos a disposición de la Diputación Provincial para que termine el proceso expropiatorio. Desde luego estaba claro que podíamos haber salido haciendo una cuestión política de esta situación, y se ha llamado no una sino varias veces al señor alcalde para que pudiera agilizar esta cuestión. Problema, que ustedes nunca habían creído en este proyecto, y desde luego no reman a favor de obra.

Pero le voy a decir más, señor Losa, se comportan ustedes como unos mentirosos patológicos. Precisamente, en su moción hablan de esas aportaciones que supuestamente han desaparecido a la encomienda de gestión del servicio de Bomberos, pero ya que mañana tenemos Pleno en la Diputación Provincial le recuerdo que podría mirarse ese presupuesto porque esta partida está incluida en el Capítulo VI del Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de 1,3 millones de euros. Y que en vez de haberlos destinado a proyectos tan transformadores para la ciudad como ese Centro de Formación de Emergencias y de Protección Civil, eso sí en contenedores de barco, bien podían haberse puesto a buscar la cofinanciación de los proyectos EDIL.

Señor Losa, yo creo que usted al ser diputado se le exige una mayor responsabilidad en estos temas. Y espero que no sea usted quien lleve este debate mañana. Entendemos que será su portavoz, pero el año pasado ya nos pegó la espantada y dejó al señor Caro comiéndose todo el marrón. Le recuerdo también que precisamente por esa falta o esa gestión penosa que ustedes hacen en el Ayuntamiento de Jaén cada vez que llegan, la diputación ha tenido que asumir prestaciones de servicios con un Palacio de Deportes o un Palacio Provincial de Ferias y Congresos cuando en la práctica totalidad de las capitales de provincia lo asumen los propios ayuntamientos. O ese Plan de Sostenibilidad Turística. Señor Losa, si es que ponemos 500.000 euros directamente a un Plan que ustedes presentaron sin ni siquiera llamar a la diputación, me van ustedes a hablar de lealtad institucional: ¡Hombre, por favor, es que esto ya ofende!.

Pero también le digo que a lo que nos debemos fundamentalmente es a los vecinos y vecinas de esta ciudad. Y estamos prestando servicios sin necesidad de que pasen por este ayuntamiento, afortunadamente. Tienen ustedes; San Juan de Dios o el Centro Cultural de los Baños Árabes, con una programación sólo en el último trimestre de más de cien actividades con una inversión de más de 120.000 euros. Y generamos ocio, generamos actividades culturales, y también participamos, con independencia del color político de quien esté al frente del ayuntamiento, en la celebración de eventos deportivos en esta ciudad. Cuestiones que repercuten millones de euros no solamente para los vecinos y vecinas de esta ciudad, sino también para las empresas. Precisamente, en la línea de lo que decía la señora Espejo (JMM), generamos actividad económica en la ciudad de Jaén, y generamos inversiones también. Y el problema es que con este planteamiento ustedes quieren llevar a la ruina al resto de municipios de la provincia de Jaén, ustedes quieren meterle la mano en los bolsillos al resto de ayuntamientos, a los más pequeños. Y le pido la misma beligerancia a continuación en ese Pleno Extraordinario que vamos a celebrar con la Junta de Andalucía."

Acto seguido, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Popular, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, para responder a las intervenciones de los



portavoces de los grupos políticos municipales:

“Muchísimas gracias por la aportación y el talante del Grupo Municipal Jaén Merece Más. Y por la lealtad institucional, que tenemos que llevar todos para defender Jaén, al Grupo Municipal VOX.

Y, ¡señora Colomo, se pone muy nerviosa!, cuando sacamos el tema de Diputación y hablamos de Paco Reyes, nos ponemos muy nerviosos. Y no sé si va a votar que sí, porque, entiendo que, si exigimos al Pedro Sánchez, que es el que manda, espero que a esta moción en la que llevamos cosas muy prácticas no le tengan miedo a decir que no al señor Paco Reyes. Lo que traemos es pedir, pedir cosas muy básicas que llevan diez años dando vueltas por ahí. Que no creo que haya ningún inconveniente, pero cuando no tenemos recursos sacamos el CETEDEX, cuando no tenemos argumentos, sacamos el CETEDEX: Esa es la solución. Y ahora es el tratamiento de residuos tras haber llegado a un acuerdo después de la amenaza pública de la Diputación Provincial para con el Ayuntamiento de Jaén.

Bueno, estamos en el Pleno de pedir. Aquí pide todo el mundo; Jaén Merece Más pide al gobierno de España, el PSOE pide a la Junta de Andalucía, ¡pues yo pido a la Diputación Provincial!. Pero espero que no ocurra lo de que, “en la virtud de pedir está la voluntad de no dar”. Que es lo que ha hecho la Diputación Provincial en los últimos 40 años. Y que sea voluntad de no dar, deslealtad y desprecio, se ha agudizado aún más cuando ha estado gobernando el señor Francisco Reyes. Miren, lo que llevamos en esta moción son demandas históricas. Y en el debate del Estado de la Provincia, en el que estuvo usted presente, presentamos un dossier de 19 bloques, y todos fueron rechazados, incluso el bloque perteneciente a Jaén capital que era arreglo de carreteras. Repito, ¡fueron rechazados en pleno!, eso es deslealtad institucional. Y a lo único que votaron a favor, corrija me, fue del desarrollo del ferrocarril.

Mire, hay algunas actuaciones que me gustaría enumerar desde la moción, que me voy a limitar a la moción, y a las que usted no ha hecho referencia en su intervención:

El Festival de Otoño. Sobre el Festival de Otoño me gustaría decir que es muy triste que el Ayuntamiento de Jaén, porque usted no contesta mensajes al departamento de Cultura, tenga que salir preguntando sobre qué paso con la subvención de 2023 de 32.000 euros. Que es que ni contestó a los mensajes, y no se llegó a cobrar.

O los Planes Provinciales, yo no digo ninguna barbaridad, es un atentado al principio de proporcionalidad. La ciudad de Jaén recibe 180.000 euros por los Planes Provinciales, cuando tenemos 112.000 habitantes. Mire, ejemplos, y respeto a todos los municipios; Sabiote 3.000 habitantes, 205.000 euros; Villatorres 4.000 habitantes, 190.000 euros; Torredelcampo, localidad natal de la vicepresidenta de la Diputación Provincial de Jaén, Paqui Medina, 295.000 euros. Repito, Jaén 180.000 euros y tenemos 112.000 habitantes. Y además la cantidad lleva una década, es decir esa es la desidia de la Diputación Provincial de Jaén que ni siquiera actualiza los Planes Provinciales.

Pero bueno, podemos seguir hablando de las demandas históricas. Porque me voy a centrar, no en el CETEDEX que ya está muy visto por parte del Partido Socialista que llevan cuatro años vendiéndolo, pedimos el arreglo de las calles:

Mire, en 2019, hace seis años, ya se pidió el arreglo de la carretera de Puerto Alto, Los Puentes, y el acceso a Andújar. Pero no queda ahí la cosa, ¡hace ya once años!, y usted dice que la Diputación tiene lealtad con la capital. Como le digo, hace once años un técnico de la Diputación Provincial de Jaén presentó el proyecto a la asociación de vecinos; un carril bici que unirá el Puente Jontoya con el Puente de la Sierra. ¡Hace once años!, y parece que fue ayer cuando hay lealtad institucional. Pero, vamos más allá. 2018, ¡hace seis años!, (y



muestro unos titulares de prensa), Diputación Provincial renovaba la carretera, y vuelven a seguir mintiendo. Y aquí entra en juego el señor Julio Millán que ya comienza haciendo sus pinitos mintiendo a los jiennenses. No sé si ahí iba como delegado, como parlamentario, como concejal. Lo desconozco, pero se seguía mintiendo. Pero, ¿es que siguen mintiendo!. 15 de marzo: "La carretera del Puente de la Sierra y Jontoya tendrá 10 paradas de bus". Ellos mismos se retroalimentan, se lo presentan entre ellos mismos el proyecto en vez de citar a los vecinos de la Asociación de Vecinos PUENSI para explicarles el proyecto. Y, a día de hoy, de las diez paradas han hecho tres. Bueno, no han hecho, las han pintado. Como digo, siete paradas que llevan más de un año esperando su realización. Y seguimos, el 16 de febrero el señor alcalde se reunió con el señor Paco Reyes y presentó este mismo dossier, y la contestación del señor Reyes fue, abro comillas: "¡Déjalo ahí!,... para lo que sirve". Esa es la lealtad institucional que marca la Diputación Provincial de Jaén con el Ayuntamiento de Jaén.

Y sí, efectivamente, en el tratamiento de residuos, que usted ha sacado como justificación que no iba en su parte dispositiva, arrancó este ayuntamiento amaneciendo con amenazas de la Diputación. Amenaza de supresión del servicio de basura, cito textualmente un titular de prensa: "Jaén podrá quedarse sin tratamiento de basura si no se compromete a pagar!". Un tema de dinero que se ha solucionado. Sí, efectivamente, se ha solucionado por la disposición de la señora Pilar Parra, que estuvimos reunidos con ella, pero ya amenazó públicamente a todos los ciudadanos de dejar la suciedad en toda la ciudad de Jaén.

Por tanto, creo que es justo y necesario intentar conciliar que no haya trabas administrativas, que tenemos que ayudar, que la ciudadanía, los jiennenses...nosotros no tocamos el bolsillo de los jiennenses, lo toca Diputación con un IRPF que repercute veinte millones de euros y que necesitamos que se inviertan en la ciudad."

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete la moción resolutive a votación.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por mayoría**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a MARÍA ESPEJO NIETO, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). *En total 16 votos a favor y 11 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

NÚMERO DIECIOCHO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2024 ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2024.



El Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de octubre de 2024, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico durante el mes de octubre de 2024 según relación facilitada por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**).

NÚMERO DIECINUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente da inicio al turno de ruegos y preguntas en el control y fiscalización de la gestión del equipo de gobierno.

Acto seguido, da la palabra al Grupo Municipal VOX Jaén.

Toma la palabra D. Eduardo Calvo Guzmán:

“El Parque Canino de El Bulevar lleva cerrado ya dos meses con el consiguiente perjuicio que se está causando tanto a los perros, al no poder estar sueltos, como a los propietarios que no tienen que ir con ellos. Entonces, queríamos saber qué ha pasado, cuál es el problema, y cuál va a ser la solución. Y, hombre, también pedir que dentro de lo posible se intente que esto no se prolongue tanto en el tiempo.

La segunda pregunta es referente al Cementerio de San Eufasio que se encuentra en una situación lamentable, siendo un Bien de Interés Cultural. No sabemos, o mejor dicho queremos saber, en qué situación se encuentra; si hay algún plan de actuación para adecuar ese BIC que tan dejado y tan mal se encuentra.

Y, por último, hacer mención a una pregunta que realizamos el pasado Pleno referente a la calle Antonio Díaz, a la que no hemos recibido ninguna respuesta. Se refería a la apertura de la calle Antonio Díaz.”

Acto seguido, toma la palabra D. Manuel Ureña Contreras:

“En relación con el tema de la capitalidad de Jaén están ustedes haciendo alguna gestión en relación con esto, y nosotros tenemos muy poquita información. Yo incluso tengo dudas. Algunos se podrían preguntar si hace 1.200 años Jaén era capital, ¿de qué?. Entonces, lo primero que tenían que hacer, o al menos al paso, al



unísono, es un poco informar a los concejales y darles traslado de los informes técnicos que hubiera al respecto para ir impulsando y avanzando en este proyecto: les pediría eso.

Una pregunta en relación con el Plan de Emergencia de Jaén. Es decir, si existe específicamente algún Plan de Emergencia actualizado en relación con las avenidas, inundaciones de ríos, etc.

En tercer lugar, tenemos actuaciones solicitadas por escrito de hace más de un mes, mes o mes y medio. Y sí que pediríamos ya que son informaciones que son de ustedes y que ya constan en sus departamentos, nos las contestaran por escrito. Son actuaciones en relación con los barrios; San Vicente de Paúl, Puerta de Martos y la Magdalena.

Y, por último, en relación con el tema de La Manseguilla, pues un ruego. Yo rogaría al equipo de gobierno, incluso al alcalde, que se tomaran más en serio este asunto porque la impresión que hay en los ciudadanos es que hay un poco de dejación respecto a esto. Además, el alcalde de la Guardia está un poco pasado de frenada, y las últimas declaraciones que hizo no eran las más afortunadas, me refiero a eso que dijo de que en la próxima avenida que saliera la gente en helicóptero: no parece correcto. Entonces, queríamos que se defendieran los intereses de los vecinos de Jaén, al menos que formalmente así se hiciera. Y luego en cuanto al tema de la titularidad de ese camino, donde se ha instalado lo que nosotros calificamos como muro de la vergüenza, que, por favor, ya ha pasado un tiempo más que suficiente para que se determine cuál es la titularidad de ese camino. En Urbanismo, no lo tienen claro. Pero, no sé si ahora en Patrimonio, el señor Cano que llega ahora a la concejalía, pues podría dar alguna explicación más sobre el tema de la titularidad de ese camino, es importante saberlo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. Francisco Lechuga Arias:

“En relación con la pregunta, o la observación, que ha hecho el señor Ureña (VOX) del muro de La Manseguilla, yo le preguntaría si alguno de sus miembros le ha contado al alcalde de la Guardia que el hecho de que haya vecinos que echen la basura en sus contenedores no afecta para nada a lo que pague a la Diputación Provincial de Jaén, que parece que ese es el origen, ¿no?. No sé.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Lechuga Arias:

“Eso se lo tendrá que preguntar al alcalde de la Guardia, no a mí. Si quiere le dejo el móvil y se lo cuenta, ¿no?.”

El Sr. Lechuga Arias, se dirige al Sr. Alcalde:

“Ese es el motivo, ¿no?, que parece que como tenga más basura va a pagar más. No, está pagando lo mismo, la cuota es lineal. Entonces, lo digo por si esto puede apuntar una manera de desbloqueen eso.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Lechuga Arias:

“Bueno, desbloqueado está desde el momento en el que se quitó el muro, ¿no?.”



Toma la palabra, D. Francisco Javier Padorno Muñoz:

“En el Pleno pasado ya le hice el ruego de que controlaran, o que miraran, el tema del ascensor del parking. Bueno, ha habido una avería, todas las cosas se pueden averiar, no tiene mayor problema, pero es que en este último mes me he vuelto a quedar encerrado dos veces más en este ascensor que está pegando a la zona de las verduras. No sé si es que sólo me pasa a mí, o le pasa a más gente, si tienen alguna medida prevista o no.”

Responde al Sr. Padorno Muñoz, la concejal del equipo de gobierno D^a Elena Araque Pérez:

“Bueno, sí que es cierto que por el tránsito que tiene este ascensor pues sí que se suele estropear. Hace poco se ha arreglado. Se volvió a romper porque una persona pegó una patada al ascensor y hemos estado también sin ascensor dos días aproximadamente, y en principio estaba arreglado. No te puedo decir más que es un ascensor que tiene mucho tránsito y que se estropea con asiduidad.”

El Sr. Padorno Muñoz, formula otra pregunta:

“Me sumo también a la pregunta que ha hecho el señor Calvo (VOX). Me gustaría que nos informaran sobre qué tramites tienen para poner en marcha el camino de acceso de emergencias para la zona de Antonio Díaz. Un proyecto que se dejó ya redactado, solamente para buscar financiación y sacar a licitación, y que es importante para la seguridad, la accesibilidad y la movilidad de todos los vecinos de este barrio de Jaén.”

Responde a la pregunta del señor Padorno Muñoz, el concejal del equipo de gobierno D. Antonio Losa Valdivieso:

“El proyecto de Antonio Díaz se creó a finales de 2017 y 2018, fue cuando está redactado y está firmado. 2019, 2020, 2021 2022 y 2023 se quedó un cajón (en el segundo de la derecha), nosotros lo hemos recuperado, y está ya con Urbanismo para actualizar el tema de la titularidad de los suelos y demás, y actualización de precios puesto que el proyecto lleva hecho seis años y hay que actualizar precios.”

El Sr. Padorno Muñoz, replica al Sr. Losa Valdivieso:

“Señor Losa, el proyecto se terminó en el año 2023. Lo que había en el año 2019 era un papel, un papel con un monigote pintado. O sea, señor Losa, sea usted real con lo que dice. Repito, en el año 2019 no había nada, absolutamente nada. El proyecto se terminó de redactar, con una asistencia técnica, en el año 2023. Y se presentó en el 2023. Que haya que actualizar precios, como dice, lo veo razonable. Pero que se terminó en el año 2023 con una asistencia técnica que se sacó a licitación en el 2021.”

A continuación, toma la palabra D. Carlos Alberca Martínez:

“Quería hacer tres ruegos:

El primero, era que se realicen los trabajos necesarios para paliar los efectos de la DANA entre el día 29 de octubre y el 3 de noviembre en la zona de La Manseguilla que, parece ser, que están los propios vecinos haciendo labores de reparación especialmente del vado del vial de acceso al barrio. Si es necesario que se



recurra a ayudas públicas, todos conocemos el Decreto 277/2023 al que se puede recurrir para pedir ayudas en este sentido para problemas de este tipo de impacto.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Alberca Martínez:

“Me alegra que me haga esa pregunta.”

El Sr. Alberca se dirige al Sr. Alcalde:

“Es un ruego, simplemente, eh.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Alberca Martínez:

“Sí, bueno, un ruego, una pregunta, ¿no?. Porque me alegra que me haya esa pregunta, como se suele decir, porque efectivamente nos preocupaba ese tema. Y afortunadamente también desde aquí agradecer a la Junta de Andalucía que sacó una subvención de ayudas para la DANA. Ayudas que hemos solicitado y han sido concedidas, precisamente, para el arreglo de La Manseguilla.”

El Sr. Alberca Martínez, se dirige al Sr. Alcalde:

“Es que los vecinos están haciendo los trabajos de arreglo de la parte del puente y todo eso. Entonces, bueno, que atiendan un poco la información a ese respecto.”

El Sr. Alberca Martínez, formula un segundo ruego:

“Reforzar también los trabajos de mantenimiento y de iluminación, principalmente de iluminación en las instalaciones deportivas de barrio. Requiere de una intervención inmediata la pista de baloncesto que hay en la Plaza Empresario Diego Torres, ya que por la noche está totalmente a oscuras.

Y, por último, atender también la limpieza de las instalaciones deportivas municipales. Estamos siendo ahora mismo portada en todos los pueblos de Jaén de todos los equipos deportivos que vienen a jugar sus ligas a nuestros pabellones porque se encuentran los vestuarios, la pista, y el terreno de juego, hasta arriba de basura cuando llegan a jugar ahí. Habéis podido verlo incluso por redes, porque ya está circulando por todas las redes, que es un problema ya bastante acuciante que debe atajarse lo antes posible.”

A continuación, toma la palabra D. Julio Millán Muñoz:

“Pues también una pregunta y un ruego.

Me sumo a la pregunta para conocer cuáles son las medidas que se están tomando desde la Alcaldía para abrir el muro de La Manseguilla. Una vez que tuvimos conocimiento, así se trasladó a los medios de comunicación este verano, que iba a solucionarse en cuestión de días o de semanas. Fue así la noticia que se trasladó a los medios de comunicación, que iba a ser resuelto en semanas, Y estamos ya a 27 de noviembre, y el problema no se resuelve. Y ahora incluso hemos visto que se ha incrementado porque ahora además hay cámaras que, al parecer, van a multar a los vecinos desde el Ayuntamiento de la Guardia. En definitiva, conocer



las medidas que se están tomando desde el Ayuntamiento de Jaén para mejorar esta situación o para ponerle solución.

Y por nuestra parte un ruego, también, porque el jueves pasado hubo un incidente en la puerta del ayuntamiento donde una de nuestras concejales, una compañera, fue agredida verbalmente por parte de una concejal del Partido Popular, y pedirle que no vuelva a producirse. No quiero hacer más mención porque no es un hecho agradable, pero lógicamente tenía que dejar constancia. Y, por favor, que no vuelva a producirse.”

D^a María Ester Segovia Del Moral, concejal del equipo de gobierno, se dirige al Sr. Millán Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Socialista:

“¿Lo dice por mí, señor Millán?.

¿Lo dice por mí, o no?.”

El Sr. Millán Muñoz, responde a la Sra. Segovia Del Moral: “Sí”.

La Sra. Segovia Del Moral, añade:

“Pues nada, yo le cuento a todos los jiennenses lo que ocurrió. La señora Díaz me preguntó por una serie de cuestiones en torno al Centro de Transeúntes, se lo estuve diciendo, y mis manifestaciones fueron, literalmente, que era una mentirosa y que había mentido en Pleno. Cuestiones que reitero porque los datos están ahí, son públicos, cualquier jiennense los puede ver cuando pueda, y yo estaba basando mis declaraciones en datos oficiales de memorias en las que consta su firma. Esas fueron las manifestaciones que vertí, y que reitero, porque no son ciertos los datos que manifestó.”

Acto seguido, toma la palabra la concejal del Grupo Municipal Socialista, D^a Ángeles Díaz De la torre:

“Hubo tanto agresión verbal como gestual, además de consideración importante, en la que tuve que apartarme porque lo único que yo venía era a aportar pues que habíamos hecho una visita al Centro de Transeúntes en la que habíamos detectado que había un dormitorio más, se estaban ofreciendo las mismas plazas. Y, bueno, pues fuimos a comentar igual que comentamos con todo tipo de compañeros, y yo vengo de otro mandato anterior también, en el que siempre se ha podido hablar de forma normal, y no se pudo dar el caso. Y, además, que había personas delante que también pudieron verlo y no dejaba hablar, insultaba, faltaba al respecto. Y la comunicación no verbal, yo creo que, faltó y pasó todas las líneas rojas.

La Sra. Segovia Del Moral se dirige a la Sra. Díaz De la torre:

“Nada, yo le insto a que vaya al procedimiento judicial, acredite los hechos, y se demuestren las agresiones con los testigos que usted dice.”

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Muy bien, yo creo que ese tipo de situaciones pues no son deseables. En cualquier caso, tanto por una parte como por otra. Poco más puedo decir porque no asistía, pero yo creo que, es que como tampoco entra en



detalles más concretos, ya sé que ha sido una versión más específica, pero bueno, en cualquier caso yo creo que tampoco procede seguir con este tema, ¿no?."

La Sra. Díaz De la torre, se dirige al Sr. Alcalde:

"Hombre, yo creo que usted como máximo responsable..."

El Sr. Alcalde, añade:

"Yo creo que lo suyo es que os toméis un café, y lo habléis tranquilamente."

La Sra. Díaz De la torre, añade:

"No, no."

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Díaz De la torre:

"Estamos entre concejales y yo creo que es lo suyo, sinceramente, y no creo que haya que llegar a mayores."

La Sra. Díaz De la torre, le responde:

"No, no. Ella en su posición de gobierno, yo en mi parte como oposición fui a aportar de forma constructiva, y lo que recibí fueron insultos, insultos graves..."

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse a la Sra. Díaz De la torre:

"Pero cuando dice insultos graves, lo digo porque habla muy genérico, ¿insultos graves, que son?."

La Sra. Díaz De la torre, responde:

"Faltas de respeto e insultos, que me niego a reproducir."

El Sr. Alcalde, insiste:

"Repito, genérico: que, que qué."

La Sra. Díaz De la torre, insiste:

"Me niego a reproducir. Es que me niego a reproducir. Entonces, yo lo que quiero es que usted como alcalde actúe en consecuencia y pueda..."



El Sr. Alcalde, insiste:

“Pero, cómo puedo actuar en consecuencia si no sé su versión de los hechos concreta. Porque ella sí está diciendo exactamente lo que dijo a usted, ¿desmiente lo que dijo ella?. Pregunto, vamos. Esto tampoco creo, ni que es el sitio ni que procede. Yo ha dicho que creo que estas cosas tampoco...Yo si quiere si le puedo decir que nos podemos ver en mi despacho los tres y hablar el tema como alcalde y como concejales.”

La Sra. Díaz De la torre, añade:

“No. Yo creo que usted tendría que sujetar bien a su equipo de gobierno.”

El Sr. Alcalde, concluye:

“Bueno, yo creo que ya le he dicho, vamos a dejarlo ahí, vamos a dejarlo ahí. Eso se podría entender como una falta de respeto también, por eso digo que yo creo que tampoco vamos a entrar en descalificaciones aquí en el Pleno, por favor.”

A continuación, el concejal del equipo de gobierno D. José M^a Cano Ayllón (JM+) responde a la pregunta formulada por el Sr. Calvo Guzmán (VOX Jaén) sobre el parque canino:

“A la pregunta de VOX del parque canino, no son dos meses. Simplemente el parque canino es una isla llena de césped, pues se ha replantado con el césped de La Victoria y hasta que no cuaje pues no se puede pisar, simplemente era eso. Y aparte se han hecho una serie de mejoras; de un camino adoquinado, y una serie de puertas que se han cambiado.”

El concejal del Grupo Municipal VOX Jaén, D. Eduardo Calvo Guzmán, pregunta al Sr. Cano Ayllón:

“Pero, ¿cuándo se va a abrir?”

El Sr. Cano Ayllón, le responde:

“Cuando cuaje el césped.”

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Bueno, antes de terminar al hilo del tema, sobre todo del reloj, lo que sí quiero decir es que yo no voy a cambiar mi forma de lo que creo que tiene que ser un Pleno. Es mi forma de trabajar, yo dejo cinco minutos, siempre soy un poco flexible. Y aprovechando que ha citado la concejal a Antonio Machado, Antonio Machado también decía eso de que dos más dos son cuatro, y casi todo el mundo está de acuerdo. Pero si alguien no está de acuerdo pues siempre, y más en un Pleno como este, pues es libre de expresar cualquier otra opinión, aquí no nos vamos a asombrar de nada, pero siempre en tiempo y forma. En forma, por lo que ha pasado que yo creo que nunca hay que expresar esos términos. Y en tiempo, porque hay un tiempo reglamentario. Si vuelvo a ver determinadas actitudes de posible desagravio o agravio pues lo que hago es que planto los cinco minutos y a los cinco minutos, que es el tiempo reglamentario, se corta. Pero yo creo que no hay que llegar a eso, que



hay que ser un poco flexible. Creo que soy muy justo, creo que corto a todo el mundo y siempre dejo un margen más. Y por lo tanto voy a seguir así, siempre y cuando pues se respete también esa forma de actuar.”

De los ruegos y preguntas formulados, en el control y fiscalización de la gestión del equipo de gobierno, quedan enterados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUMÁN (**VOX**), D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D. JOSÉ M^a CANO AYLLÓN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ, D. ANA NÚÑEZ MUNUERA (**PP**),

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.